

# Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027



Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y PARA EL RETO DEMOGRÁFICO



INSTITUTO  
PARA LA  
TRANSICIÓN  
JUSTA



Principado de Asturias



Junta de Castilla y León



Junta de Andalucía



XUNTA DE GALICIA



GOBIERNO DE ARAGON



GOVERN ILLES BALEARS

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA  
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES16JTPR001
Título en inglés	Just Transition Programme Spain 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Transición Justa España 2021-2027
Versión	3.2
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2025)3823
Fecha de la decisión de la Comisión	10 jun 2025
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES111 - A Coruña ES12 - Principado de Asturias ES120 - Asturias ES242 - Teruel ES413 - León ES414 - Palencia ES532 - Mallorca ES611 - Almería ES612 - Cádiz ES613 - Córdoba
Fondo(s) de que se trata	FTJ
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

## Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas .....	13
Cuadro 1 .....	21
2. Prioridades .....	23
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica .....	23
2.1.1. Prioridad: P1. Asturias.....	23
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	23
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	23
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	23
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	26
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	26
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	27
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	27
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	27
2.1.1.1.2. Indicadores.....	27
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	28
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	28
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	29
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	29
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	30
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	30
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	31
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	31
2.1.1. Prioridad: P1B. Asturias STEP.....	32
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	32
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	32
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	32
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	34
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	34
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	35
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	35
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	35
2.1.1.1.2. Indicadores.....	35
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	35
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	36
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	36
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	36
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	37

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	37
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	37
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	37
2.1.1. Prioridad: P2. A Coruña .....	39
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	39
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	39
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	39
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	41
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	41
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	42
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	42
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	42
2.1.1.1.2. Indicadores.....	43
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	43
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	44
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	45
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	45
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	45
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	46
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	46
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	46
2.1.1. Prioridad: P3-4. León y Palencia.....	47
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	47
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	47
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	47
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	49
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	49
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	50
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	50
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	51
2.1.1.1.2. Indicadores.....	51
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	51
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	52
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	53
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	53
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	54
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	54
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	55
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	55

2.1.1. Prioridad: P3-4B. León y Palencia STEP.....	56
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	56
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	56
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	56
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	58
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	58
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	59
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	59
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	59
2.1.1.1.2. Indicadores.....	60
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	60
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	60
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	60
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	61
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	61
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	61
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	61
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	61
2.1.1. Prioridad: P5. Teruel.....	63
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	63
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	63
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	63
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	66
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	66
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	67
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	67
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	67
2.1.1.1.2. Indicadores.....	67
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	68
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	68
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	69
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	69
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	70
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	70
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	71
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	71
2.1.1. Prioridad: P5B. Teruel STEP.....	72
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los	

objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	72
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	72
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	72
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	74
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	74
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	75
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	75
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	75
2.1.1.1.2. Indicadores.....	75
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	76
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	76
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	76
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	76
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	77
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	77
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	77
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	77
2.1.1. Prioridad: P6. Cádiz.....	78
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	78
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	78
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	78
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	80
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	81
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	81
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	82
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	82
2.1.1.1.2. Indicadores.....	82
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	82
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	82
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	83
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	83
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	84
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	84
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	84
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	84
2.1.1. Prioridad: P6B. Andalucía STEP.....	85
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	85
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	85

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	85
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	86
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	87
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	88
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	88
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	88
2.1.1.1.2. Indicadores.....	88
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	88
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	89
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	89
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	89
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	89
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	90
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	90
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	90
2.1.1. Prioridad: P7. Córdoba .....	91
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	91
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	91
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	91
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	93
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	94
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	94
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	94
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	95
2.1.1.1.2. Indicadores.....	95
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	95
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	95
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	96
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	96
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	97
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	97
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	97
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	98
2.1.1. Prioridad: P8. Almería .....	99
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	99
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	99
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	99
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	101

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	102
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	102
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	103
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	103
2.1.1.1.2. Indicadores.....	103
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	103
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	104
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	104
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	104
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	105
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	105
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	105
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	106
2.1.1. Prioridad: P9. Zona de Transición Justa de Alcadia .....	107
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	107
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	107
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	107
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	109
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	110
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	110
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	111
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	111
2.1.1.1.2. Indicadores.....	111
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	112
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	112
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	113
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	113
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	114
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	114
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	114
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	114
2.1.1. Prioridad: P9B. Zona de Transición Justa de Alcadia STEP .....	115
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	115
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	115
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	115
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	116

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	116
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	116
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	117
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	117
2.1.1.1.2. Indicadores.....	117
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	117
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	117
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	118
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	118
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	118
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	118
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	118
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	119
2.1.1. Prioridad: P_10. Actuaciones transversales ITJ .....	120
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	120
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	120
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	120
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	120
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	121
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	122
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	123
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	123
2.1.1.1.2. Indicadores.....	123
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	123
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	123
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	123
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	124
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	124
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	124
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	124
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	124
2.1.1. Prioridad: P3. Vacía (ant. León).....	126
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	126
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	126
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	126
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	126

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	126
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	127
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	127
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	127
2.1.1.1.2. Indicadores.....	128
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	128
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	128
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	128
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	128
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	128
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	128
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	129
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	129
2.1.1. Prioridad: P4. Vacía (ant. Palencia).....	130
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ).....	130
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	130
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	130
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	130
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	130
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	130
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	131
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	131
2.1.1.1.2. Indicadores.....	131
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	131
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	131
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	131
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	131
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	132
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	132
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	132
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	132
2.2. Prioridades de asistencia técnica .....	133
3. Plan de financiación.....	134
3.1. Transferencias y contribuciones (1) .....	134
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años) .....	134
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen) .....	134
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU .....	135
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año).....	135

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	135
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	135
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	135
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	135
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	136
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241	136
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)	136
3.2.1. Asignación del FTJ al programa antes de las transferencias por prioridad (cuando proceda) (2)	136
Cuadro 18: Asignación del FTJ al programa de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del FTJ, antes de las transferencias	136
3.2.2. Transferencias al FTJ como ayuda complementaria (1) (cuando proceda)	137
Cuadro 18A: Transferencia al FTJ dentro del programa (desglose por años)	137
Cuadro 18B: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ al FTJ en este programa	138
Cuadro 18C: Transferencias al FTJ desde los demás programas (desglose por años)	138
Cuadro 18D: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ de otros programas al FTJ en este programa	138
Justificación de la transferencia complementaria del FEDER y del FSE+ en función de los tipos de intervenciones previstos	139
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia	139
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)	139
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	139
3.4. Devoluciones (1)	139
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	139
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)	139
3.5. Créditos financieros por año	140
Cuadro 10: Créditos financieros por año	140
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional	141
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	141
4. Condiciones favorables	144
5. Autoridades del programa	150
Cuadro 13: Autoridades del programa	150
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	150
6. Asociación	151
7. Comunicación y visibilidad	153
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	155
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	155
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	156
A. Resumen de los elementos principales	156
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	157
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	157
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	157

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	157
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión. ....	157
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo. ....	157
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	157
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes.....	159
A. Resumen de los elementos principales.....	159
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	160
Apéndice 3.....	161
Plan territorial de transición justa - PTTJ España. Plan Territorial de Transición Justa de España (5.0) (6.0)	162
1. Principales características del proceso de transición e identificación de los territorios más perjudicados dentro del Estado miembro.....	162
2. Evaluación de los retos que plantea la transición para cada uno de los territorios identificados.....	165
Territorio: P0_ Todos los territorios.....	165
2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.....	165
2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050.....	167
2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes.....	169
2.4. Tipos de operaciones previstas.....	170
Territorio: P1_ Asturias.....	173
2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.....	173
2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050.....	176
2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes.....	177
2.4. Tipos de operaciones previstas.....	179
Territorio: P2_ A Coruña.....	181
2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.....	181
2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050.....	183
2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes.....	184
2.4. Tipos de operaciones previstas.....	186
Territorio: P3-4_ León y Palencia.....	187
2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.....	187
2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050.....	190
2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes.....	191
2.4. Tipos de operaciones previstas.....	192
Territorio: P5_ Teruel.....	194
2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.....	194
2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050.....	195
2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes.....	196
2.4. Tipos de operaciones previstas.....	198
Territorio: P6_ Cádiz.....	200

2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050 .....	200
2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050 .....	201
2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes.....	202
2.4. Tipos de operaciones previstas .....	203
Territorio: P7_Córdoba.....	206
2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050 .....	206
2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050 .....	207
2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes.....	208
2.4. Tipos de operaciones previstas .....	209
Territorio: P8_Almería .....	211
2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050 .....	211
2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050 .....	212
2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes.....	213
2.4. Tipos de operaciones previstas .....	215
Territorio: P9_Zona de Transición Justa de Alcadia.....	216
2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050 .....	216
2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050 .....	217
2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes.....	218
2.4. Tipos de operaciones previstas .....	219
3. Mecanismos de gobernanza.....	222
4. Indicadores de realización o de resultados específicos en relación con cada programa .....	224
Justificación de la necesidad de disponer de indicadores de realización o de resultados específicos respecto a cada programa con arreglo a los tipos de operaciones previstas .....	224
Cuadro 1: Indicadores de realización .....	225
Cuadro 2: Indicadores de resultados.....	225
DOCUMENTOS .....	226

## 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

### **1.CONTEXTO PREVIO Y RETOS EN LAS ZONAS DEPENDIENTES DEL CARBÓN**

#### **Minería del carbón**

En España, la minería del carbón ha sido objeto de programas de reconversión desde los años 70. El carbón nacional, al igual que el europeo, ha tenido dificultades para competir en el mercado internacional y ha requerido de apoyo estatal. Tanto los marcos de ayuda al carbón nacional como su finalización han venido determinados en su mayor parte por la UE. La Decisión 2010/787/UE del Consejo relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas determinó un nuevo marco regulador que se concretó en el Plan de Cierre del Reino de España, que incluía todas aquellas unidades de explotación no competitivas para un cese ordenado de las que no alcanzaran el umbral de rentabilidad a 31 de diciembre de 2018.

La transformación de las últimas décadas ha tenido impactos muy importantes. En 1990 las empresas mineras empleaban a 45.212 personas y a finales de 2017, la plantilla propia rondaba los 1.700. Estas dificultades fueron acompañadas por planes específicos: el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo alternativo de las comarcas mineras, el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y el Marco de actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018. Mediante estos planes se financiaron ayudas al cierre de explotaciones, reestructuración no traumática de las plantillas, clausura de las instalaciones y restauración del espacio natural, ayudas a proyectos empresariales y a proyectos de infraestructuras.

Estos planes se dirigieron a comarcas mineras con dificultades: municipios relativamente aislados, con tendencia a la despoblación, cualificaciones profesionales muy vinculadas a la minería, lo que no permitía una fácil diversificación, el limitado éxito de programas de auto-emprendimiento y la falta de tejido empresarial. Por otro lado, la ausencia de la mujer del mercado laboral durante décadas hacía que no encontrara alternativas en estos municipios.

Los planes de reestructuración fueron exitosos de cara a la protección de los trabajadores, las al progresivo cierre ordenado de la actividad minera y generaron mejoras ambientales y de infraestructuras logísticas y sociales muy significativas. Sin embargo, la diversificación económica tuvo más éxito en algunas zonas que en otras. Además, adolecieron de planificación desde un punto de vista de desarrollo territorial y de una evaluación dinámica, por lo que no pudieron dar respuesta a la totalidad de sus desafíos.

El último de estos planes (2013-2018) dejó una situación complicada en el contexto de la crisis económica: la mayoría de las empresas mineras entraron en situación concursal o liquidación por lo que no podían cumplir con sus obligaciones de restauración ambiental y no se puso en marcha una parte importante de las actuaciones debido a las medidas de reducción de gasto. Además, aunque muchos de los proyectos apoyados en la reconversión se mantienen, la crisis económica de 2008 perjudicó la sostenibilidad de muchos de ellos. Dos sectores fueron especialmente impactados: la construcción y las energías renovables.

En 2018 las zonas del carbón se enfrentaban a nuevos cierres, sumándose a los impactos de reconversiones anteriores por efecto de la crisis anterior. Adicionalmente, la imposibilidad de mantener el empleo mediante actuaciones de restauración por la situación concursal de las empresas y las carencias de ejecución del último marco de ayudas generaron más vulnerabilidades en las zonas.

#### **Las centrales de carbón**

En el 2019 España contaba con 15 centrales térmicas de carbón, con una potencia total de 10.619 MW, aproximadamente el 10% de la potencia instalada nacional.

8 de estas centrales habían solicitado su cierre a fecha de la presentación de la Estrategia de Transición Justa, en febrero de 2019, localizadas mayoritariamente en zonas mineras de carbón y adaptadas tecnológicamente al consumo de carbón local, por lo que los impactos se producían en los mismos territorios en los que se habían cerrado las minas. En total, las centrales térmicas de carbón empleaban a

más de 2.500 personas.

Actualmente, todas las centrales térmicas de carbón del país están cerradas, en proceso de cierre o sometidas a planes de cierre a medio plazo. Como consecuencia, se prevé que la totalidad del parque de centrales de carbón españolas se cerrará dentro del marco temporal del FTJ

## **2. MARCO ESTRATÉGICO**

El **Pacto Verde Europeo**, puesto en marcha por la Comisión en diciembre de 2019, constituye un conjunto de iniciativas políticas para situar a la UE en el camino hacia una transición ecológica. De él forma parte la **Ley Europea del Clima**, que tiene como objetivo reducir las emisiones de GEI un 55% de aquí a 2030 con el fin último de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050.

En línea con lo anterior, la lucha contra el cambio climático y la transición justa hacia una economía climáticamente neutra es una prioridad de máximo nivel para España, que así lo ha reflejado en su Marco Estratégico de Energía y Clima, estructurado en tres pilares: la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), y la Estrategia de Transición Justa (ETJ).

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética fija, entre otros, el objetivo de reducir las emisiones de GEI de la economía española en al menos un 23 % en 2030 respecto de 1990 y alcanzar la neutralidad climática a más tardar en el año 2050.

El PNIEC 2021-2030, por su parte, establece la senda que asegurará el mejor modo desde el punto de vista ambiental y socioeconómico para lograr la plena descarbonización de España en 2050.

### **Estrategia de Transición Justa**

El **Pilar Europeo de Derechos Sociales** trata de mejorar la aplicación de los derechos de los ciudadanos, hacia una Europa social fuerte, justa, inclusiva y llena de oportunidades en el siglo XXI.

En esta línea, la Estrategia de Transición Justa busca maximizar las ganancias sociales de la transformación ecológica y mitigar los impactos negativos que pueda tener esta transición sobre determinados territorios y personas, sin que nadie se quede atrás. Para ello se centra principalmente en la transición de los sectores económicos hacia la economía verde, y en la generación y protección del empleo de los sectores en declive en las zonas afectadas, incluido el impulso a la formación requerida para dicha transición.

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética obliga en su título VI a la aprobación de Estrategias de Transición Justa cada 5 años.

Otro aspecto innovador de la Estrategia de Transición Justa es la creación del **Instituto para la Transición Justa (ITJ)**, organismo autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dedicado a desplegar medidas para asegurar una transición justa en los territorios afectados y a coordinar la inclusión de ésta en el resto de políticas de la Administración.

La Estrategia de Transición Justa establece un **Plan de Acción Urgente** para las comarcas de carbón y centrales en cierre como objetivo prioritario a corto plazo. De este modo, España ya ha comenzado a desplegar medidas para la transición justa, estructuradas a través de los **Convenios de Transición Justa**, que se complementarán y completarán con el FTJ. Al mismo tiempo, los mecanismos de gobernanza, diagnósticos y medidas sirven de base para la elaboración del Plan Territorial de Transición Justa y su Programa y generan importantes ventajas para su implementación.

### **Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa**

El Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa, en adelante, Reglamento STEP, modificó los Reglamentos 2021/1060 y 2021/1056, que rigen fundamentalmente el Fondo de Transición Justa y la Comunicación de la Comisión “Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)” (C/2024/3209).

Así, de acuerdo con el Reglamento STEP y su Nota de Orientaciones, y en línea con el objetivo de la autonomía estratégica de la UE, el FTJ en España apoyará también inversiones en tecnologías

contempladas en dicho reglamento, así como soluciones para abordar la escasez de mano de obra y de capacidades que son necesarias para realizar dichas inversiones siempre que éstas sean compatibles con la contribución prevista a la transición a la neutralidad climática de la Unión para 2050 y estén dentro de la elegibilidad y lógica de intervención del Fondo.

Así, el FTJ en España contribuye a una de las líneas estratégicas conjuntas de la Unión.

### **3. PLAN DE ACCIÓN URGENTE Y MEDIDAS DESARROLLADAS EN ESPAÑA SOBRE LA TRANSICIÓN JUSTA DESDE 2019 HASTA 2022**

El Plan de Acción Urgente pretendió dar una respuesta a la situación de vulnerabilidad de las zonas.

#### **Acuerdos tripartitos para la transición justa de la minería y centrales de carbón:**

La primera materialización de la Estrategia de Transición Justa y su Plan de Acción Urgente ha sido la firma de acuerdos tripartitos entre el gobierno, los sindicatos y las empresas involucradas en los cierres, con el objetivo de garantizar que se tiene en cuenta a las personas trabajadoras y se dotan con formación profesional y nuevos empleos.

Estos acuerdos son los siguientes:

- *El Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y Desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el Periodo 2019-2027*, firmado en octubre de 2018, y cuyos compromisos garantizan medidas de apoyo inmediato a los trabajadores de la minería, ayudas a municipios mineros y financiación necesaria a corto plazo.
- *El Acuerdo por una Transición Energética Justa para las centrales térmicas en cierre*, firmado en abril de 2020 está implicando la recolocación del personal trabajador y la búsqueda de actividades alternativas para las zonas afectadas, tanto por parte de las empresas como por parte del gobierno y contando con la participación de los sindicatos.

#### **Convenios de Transición Justa**

Más allá de los acuerdos sectoriales con trabajadores y empresas, el ITJ ha puesto en marcha los Convenios de Transición Justa (CTJ): herramienta de co-gobernanza destinada a garantizar el compromiso y coordinación de las administraciones públicas y proponer instrumentos de apoyo.. Mientras los acuerdos sectoriales son a nivel estatal y se centran en empresas y trabajadores, los CTJ se focalizan en el territorio.

Se trata de convenios firmados entre la administración estatal, autonómica y local para cada territorio afectado, donde se establece un marco de colaboración estable con el objeto de fomentar la actividad económica y su modernización, así como la empleabilidad del personal trabajador vulnerable y grupos de población en riesgo de exclusión.

Los CTJ tienen como objetivo prioritario el mantenimiento y creación de actividad y empleo, así como la fijación de población en las zonas. Con este fin se promociona una diversificación y especialización coherente con el contexto socio-económico y se facilita a sectores y grupos de población en riesgo herramientas de apoyo a inversiones, a la restauración de los territorios, a la mejora de las infraestructuras públicas, al apoyo a proyectos industriales, a la recualificación del personal y al desarrollo de las pymes.

Para cada uno de los 13 CTJ se ha firmado un Protocolo General de Actuación entre los representantes de la administración estatal, autonómica y local que sirve como marco base de colaboración mientras se culmina la firma de los convenios.

El punto de partida de los CTJ es la elaboración de un diagnóstico socioeconómico de cada zona y el lanzamiento de procesos de participación pública donde los actores locales pueden realizar aportaciones y proponer proyectos e ideas para reactivar sus territorios. Hasta la fecha, se han elaborado los diagnósticos para los 13 CTJ, se han sometido a participación pública y evaluación externa, se han desarrollado procesos en los que han participado más de 700 agentes y se han recibido más de 1.800 propuestas.

Un aspecto clave de los CTJ es que su ámbito geográfico está definido en base a una evaluación objetiva y exhaustiva de los impactos socioeconómicos de los cierres sobre las poblaciones locales. Esta evaluación es fundamental porque el objetivo de los CTJ es lograr un impacto cero en el empleo y la población de las zonas.

## **Instrumentos de apoyo en marcha**

Para dar respuesta a los impactos más urgentes de los cierres, en el marco de los CTJ se están desplegando medidas con antelación a la implementación del FTJ. Así, el Programa de Transición Justa partirá del trabajo previo y las necesidades identificadas en las zonas afectadas, proponiendo con el FTJ ampliar, mejorar y completar lo ya iniciado.

El total de fondos aprobados desde 2019 asciende a 657 millones de euros: 357 millones de PGE y 300 millones del Componente específico dedicado a transición justa del PRTR. Las principales líneas de apoyo en marcha son:

- Para el personal de la minería se han ofrecido salidas incentivadas y prejubilaciones por valor de 167 millones de euros con 457 adscritos, se ha establecido un servicio de recolocación para los que se quisieran registrar en la bolsa de trabajo del ITJ, ofreciéndoles empleos prioritarios en las grandes obras de restauración ambiental iniciadas en 2022 y se ha incentivado su contratación prioritaria por parte de las empresas que reciben ayudas.
- Para el personal empleado en centrales térmicas en cierre, las empresas titulares de las mismas han ofrecido recolocaciones y, en el caso del personal trabajador de las auxiliares, priorización en labores de desmantelamiento de las centrales y/o cursos de formación. Se trata de un trabajo en curso, ya que los distintos cierres de centrales se siguen produciendo. Los trabajadores/as de estas centrales también pueden inscribirse en el registro centralizado del ITJ.
- Una parte importante de las necesidades de restauración ambiental de las explotaciones mineras ha sido cubierta a través de ayudas a las empresas que continuaban su actividad en 2018 y otra a través de un Plan de Restauración incluido en el PRTR que se enfoca a las explotaciones que se encontraban en situación concursal y que pasaban a ser responsabilidad subsidiaria de las Comunidades Autónomas. Se trata de más de 170 millones de euros destinados a paliar las graves consecuencias ambientales de la minería del carbón en las zonas donde se asentó. Para el Plan de Restauración del PRTR, estas obras han sido diseñadas con alta participación de los habitantes de las zonas afectadas, que han aportado ideas y propuestas a obras que generarán beneficios ambientales y sociales superiores a lo exigido por la ley.
- Para la generación de empleo a través de nuevos desarrollos empresariales en las zonas se han establecido líneas de ayuda financiadas hasta la fecha con fondos nacionales,. Desde 2019 han concedido 33 millones de euros para 270 proyectos que contribuirán a crear unos 1.260 empleos. Las adjudicadas hasta el momento se concentran en los territorios donde se han cerrado las minas, por tener éstas una fecha de cierre anterior a las centrales. Si bien estas ayudas están permitiendo el nacimiento de nuevas empresas y nuevos proyectos, la contribución a las economías locales es todavía incompleta para compensar el efecto de los cierres. Las nuevas ayudas a cofinanciar con el FTJ, se están articulando para todas las zonas.
- Las empresas eléctricas que cierran las instalaciones se han comprometido a través del Acuerdo antes citado a apoyar el desarrollo de nuevos proyectos en los mismos territorios. En algunos casos, cuando el recurso renovable es importante, han presentado proyectos de generación renovable, que se encuentran en diferente estado de tramitación. Adicionalmente, existen proyectos importantes con innovación para la producción de hidrógeno verde. Por último, algunas han utilizado las instalaciones y terrenos que dejan en el territorio para atraer nuevos proyectos empresariales que se encuentran en diferente fase de definición y que, en muchos casos, han sido atraídos por la perspectiva de los potenciales instrumentos de apoyo para estas zonas.
- Para el impulso de la propia transición energética de las zonas, más allá de los proyectos voluntarios que impulsen las propias empresas eléctricas, los programas del PRTR contemplan criterios de priorización para proyectos en los territorios afectados. Se trata de líneas de financiación relacionadas con la innovación en almacenamiento, hidrógeno verde y su cadena de valor, comunidades energéticas, redes de calor y frío renovables, biogás y, próximamente, repotenciación y reciclaje de parques. Los resultados de esta iniciativa del Gobierno se podrán evaluar a partir del final de 2022.

- Para el apoyo a la mejora a servicios municipales, se han apoyado 104 proyectos con 172 millones en las zonas afectadas por el cierre de la minería con fondos nacionales; 5,5 millones para municipios afectados por el cierre de centrales con fondos nacionales, y 91 millones para municipios afectados por cualquiera de los cierres (en convocatoria).

#### **4. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA Y SINERGIAS CON LAS MEDIDAS EN MARCHA**

El Programa del FTJ de España busca generar las máximas sinergias con el trabajo ya iniciado, aprovechando la existencia de medidas ya en marcha para ampliarlas, mejorarlas y completarlas.

##### **I. Ventajas estratégicas y lecciones aprendidas para la implementación del Fondo de Transición Justa**

El trabajo previo ya realizado genera importantes ventajas y lecciones aprendidas para la implementación del FTJ. En primer lugar, se cuenta con estructuras de gobernanza, organización del trabajo, identificación de iniciativas y participación social ya diseñada y testada a través de los Convenios de Transición Justa. Las relaciones entre todas las administraciones y los actores sociales están “engrasadas”, mejorando así la implementación del FTJ y su capacidad de respuesta a las necesidades reales de las zonas.

Se cuenta también con un profundo análisis previo y experiencia en el trabajo de reactivación de los territorios afectados, dando lugar a un conocimiento importante de las fortalezas y debilidades de cada zona. En base, tanto a la elaboración de diagnósticos, como al análisis de la respuesta obtenida ante los instrumentos de apoyo y la absorción de las ayudas desplegadas.

Otra ventaja significativa es la existencia de soluciones ya en marcha para los problemas más acuciantes y urgentes: personal directamente afectado, descontaminación de zonas, impulso de nuevos proyectos empresariales y apoyo a proyectos municipales en un momento de especial dificultad por pérdida de ingresos.

Por último, como lección aprendida, ha de destacarse en el ámbito de la transición energética, que en el periodo anterior se puso de manifiesto una falta de experiencia en la cofinanciación con el FEDER de actuaciones que tuvo su reflejo en ciertos problemas competenciales, de dotaciones presupuestarias y de coordinación entre las políticas energética y regional, en los que se ha conseguido avanzar de manera notable.

En este sentido, el Programa se beneficiará de la coordinación de la Autoridad de Gestión (DG Fondos Europeos) con el ITJ, organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Energía, y que está especializado justamente en el desarrollo de las políticas a las que está destinado el Fondo de Transición Justa.

##### **II. Interacción del Fondo de Transición Justa con otros Fondos**

El Programa de Transición Justa de España 2021-2027 empleará el FTJ principalmente para reforzar lo que no ha podido ser desarrollado o completado hasta la fecha con fondos nacionales u otros fondos, buscando la máxima sinergia entre ellos.

El Programa se centra en la mayoría de las regiones en impulsar el sector privado mediante el desarrollo de nuevas empresas y transformación de las existentes. El Componente 10 del Plan de Recuperación no había incorporado ese tipo de inversiones a petición de la Comisión, que consideraba que podía generar duplicidades con la programación del FTJ. Por ello, en el PRTR se incluyeron ayudas centradas en restauraciones ambientales, proyectos de entidades locales y apoyo a la población trabajadora y desempleada de las zonas.

Por otro lado, el Programa de Transición Justa incorpora elementos diferenciados de las actuaciones incluidas en otros Fondos Regionales, particularmente el FEDER y FSE, como se indica en el Acuerdo de Asociación y en el documento anexo de sinergias y complementariedades.

Proyectos apoyados con instrumentos de gestión directa de la Comisión podrían acceder, en los casos aplicables, a financiación acumulada o complementaria con el FTJ. Este aspecto entrará en las acciones de comunicación y difusión que, entre los organismos intermedios, haga la AG.

El FTJ se coordina en sus actuaciones a nivel AGE en el Comité de Coordinación de Fondos, en el que participan los fondos del RDC y FEADER. En el caso de las Comunidades Autónomas serán las

consejerías competentes las que planifican y coordinan las actuaciones sobre el terreno y la complementariedad entre fondos.

Con respecto al PRTR, se subraya que la AG del FTJ y la DG del PRTR están encuadrados en la misma Secretaría General de Fondos Europeos, por lo que la coordinación ordinaria de ambas unidades así como la programación acompasada de ambos instrumentos asegura su complementariedad y la evitación de la doble financiación

### **III. Principales líneas de actuación del Programa del FTJ**

- a) El FTJ ayudará a completar el trabajo iniciado para cumplir con el objetivo de la Estrategia de Transición Justa de que los cierres generen a medio plazo impacto cero en empleo y población.
- b) Para ello se propone dar apoyo a los proyectos que ya han ido surgiendo en las zonas afectadas y reforzar especialmente el trabajo dinámico que se está realizando para identificar y acompañar nuevos proyectos en los territorios donde es más difícil atraer inversiones.
- c) El FTJ debería servir para que, en las zonas donde hay empresas con altas emisiones industriales que se situaron en estos territorios por su cercanía a los recursos energéticos tradicionales (carbón), se dinamice su proceso de descarbonización y renovación industrial, de modo que los cierres de minas y centrales no se vean seguidos por cierres adicionales que resultarían devastadores para los territorios y comprometerían la comprensión de la necesidad de la descarbonización. Debe tenerse en cuenta que en estos territorios las industrias intensivas en GEI continúan teniendo un peso relevante en el PIB, el empleo y el consumo energético, y no debe olvidarse que, en coherencia con los criterios de reparto europeos, la asignación española se ha distribuido entre sus territorios elegibles otorgando un peso del 50% a las emisiones industriales.
- d) El FTJ debería ayudar a encontrar soluciones ad hoc en los territorios con más dificultades, caracterizados por altas tendencias de despoblación y envejecimiento o por la dificultad de atraer inversiones por su carácter rural.
- e) Para construir comunidades resilientes desde un punto de vista económico, el FTJ debería apoyar proyectos tractors en cada uno de los territorios afectados que permitan una mejor sostenibilidad económica de las zonas, generando sinergias con los pequeños proyectos empresariales y de personas emprendedoras que se están ya apoyando y se seguirán apoyando a través de diferentes vías.
- f) Debido a que tanto los acuerdos con el personal empleado y empresas como los Convenios de Transición Justa han focalizado los instrumentos allí donde se producen los cierres y es un trabajo en marcha con diferentes vías de financiación, el FTJ abre el radio de acción al ámbito provincial. Esto dinamizará vectores de desarrollo más amplios, lo que generará un marco de absorción de las ayudas más adecuado a las necesidades y posibilidades de la financiación aprobada para España.
- g) El FTJ debe ayudar a cumplir con la atracción de inversiones que generen rentas salariales similares a las que se han perdido. Por ello, centrarse en proyectos del sector industrial o energético que vayan más allá de la simple instalación de renovables es clave. En muchas zonas estos empleos industriales tendrán relación con recursos endógenos o sinergias con sectores existentes (naval, textil, forestal, extracción de materias primas) o con la cadena de valor de las renovables u otros vectores energéticos como el hidrógeno.
- h) El FTJ apoyará soluciones de innovación energética ad hoc, con proyectos más adaptados a los territorios afectados y sus recursos endógenos, prestando especial atención a las regiones que se enfrentan a dificultades de apoyo a través de medidas energéticas convencionales.
- i) Igualmente, el FTJ apoyará actuaciones de transformación digital que proporcionen un impulso a la actividad económica de los territorios y ayuden a fijar su población a través del acceso a servicios digitales con suficiente cobertura, lo que podrá realizarse aprovechando sinergias con otros instrumentos como el CEF Digital 2.
- j) El FTJ consolidará el apoyo al mantenimiento de la identidad de las zonas, a través de proyectos que pongan en valor su patrimonio minero e industrial.
- k) El FTJ completará el apoyo a la población trabajadora directamente afectada y a las personas desempleadas a través de actuaciones de formación profesional y recualificación para generar mercados

laborales locales eficientes y que generen empleos de calidad, fomentando la participación en estas medidas tanto de hombres como de mujeres.

l) El FTJ hará un uso eficiente de los recursos de todas las administraciones implicadas, involucrando a las unidades de personal con experiencia en fondos europeos regionales.

m) El FTJ apoyará el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión, o protegerá y reforzará las correspondientes cadenas de suministro o abordarán la escasez de mano de obra y capacidades esenciales para todo tipo de puestos de trabajo de calidad en los siguientes sectores: tecnologías digitales, innovación de tecnología profunda, tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos y biotecnologías, incluidos los medicamentos esenciales y sus componentes. Este apoyo se produce en el marco del Reglamento STEP a través de la creación de nuevas prioridades específicas en el Programa.

Las necesidades de desarrollo se articularán en los siguientes ejes:

1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.
2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.
3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.
4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.
5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico relacionado con la minería, y fomento del turismo sostenible.
6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

#### **Apoyo a inversiones productivas en empresas distintas de las pymes**

En lo que se refiere a las inversiones productivas en empresas distintas de las pymes, la lista propuesta de proyectos prevista en el Reglamento FTJ será elaborada en base al resultado de las convocatorias que lanzarán las CCAA interesadas una vez aprobado el programa. Estas ayudas priorizarán operaciones que cumplan con los siguientes criterios:

- Que el proyecto cuente con la participación de alguna pyme.
- Que el proyecto incluya alguna actuación de formación para personas trabajadoras y/o población local.
- Que el proyecto incluya alguna actuación en las zonas de Transición Justa.

En cualquier caso, el apoyo a estas operaciones estará sujeto a una evaluación previa por parte de la Comisión Europea para garantizar que se cumplen los criterios del artículo 8 y del artículo 11, apartado 2, letra h), siendo incluidas en el Plan y Programa mediante reprogramación.

En el marco de las prioridades STEP también se podrán apoyar inversiones productivas en empresas distintas a las pymes, sin perjuicio de que el énfasis del Programa siga siendo el apoyo a las pymes.

Las empresas distintas a las pymes que resulten apoyadas en las prioridades STEP habrán de incluirse asimismo en la lista indicativa del art. 11, apartado 2, letra h).

#### **Apoyo a inversiones para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE**

En lo que se refiere a las inversiones en instalaciones sujetas a comercio de derechos de emisión (ETS), la lista propuesta de proyectos será elaborada en base al resultado de las convocatorias que lanzarán las CCAA interesadas una vez aprobado el programa. La cuantía de las ayudas a ETS no podrá superar el 15% de la dotación total del programa.

En todo caso, el apoyo a dichas operaciones estará sujeto a una evaluación previa por parte de la Comisión Europea al objeto de garantizar que se ajustan a los criterios del artículo 8 y del artículo 11, apartado 2,

letra i), siendo incluidas en el Plan Territorial de Transición Justa y Programa mediante reprogramación.

**Apoyo a inversiones en fabricación o desarrollo de tecnologías en el marco del Reglamento STEP así como en creación de capacidades esenciales para abordar la escasez de mano de obra necesaria para dichas tecnologías.**

En el marco del apoyo a la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa, el FTJ habilita en España prioridades territoriales de inversión en los objetivos STEP. Dichas prioridades abordarán, desde los distintos territorios, diferentes proyectos que contribuyan a la autonomía tecnológica de la Unión Europea, creando, además, oportunidades adicionales de crecimiento y diversificación económica y de desarrollo.

**La cuantía máxima total de la ayuda a inversiones (productivas y no productivas) de empresas distintas de las pymes y a instalaciones ETS no podrá superar en su conjunto el 30% de la dotación total de ayuda del Programa. Este límite no aplicará a inversiones en empresas distintas de las pymes en las prioridades STEP, si bien se mantendrá un énfasis mayoritario en ayudas a PYMES en la totalidad del Programa.**

Por otro lado, la asignación destinada a **Asistencia Técnica (AT)** se realizará a través de la modalidad de tipo fijo. En relación con el sistema interno de seguimiento, la AG tiene previsto establecer en las nuevas versiones de los sistemas informáticos un conjunto de funcionalidades de seguimiento. No se trata de disponer propiamente de una pista de auditoría, pero es conveniente contar con información acerca de los gastos ligados a la AT, identificando su objeto y naturaleza.

Todos los proyectos financiados bajo el FTJ deberán contribuir a realizar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, e incluir medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los recursos. Las inversiones deben ser sostenibles a largo plazo, teniendo en cuenta todos los objetivos del Pacto Verde Europeo.

Adicionalmente, se señala que, en paralelo a la elaboración del Programa, se ha efectuado una **Evaluación Ambiental Estratégica** y la reprogramación de 2024 se ha sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. Las conclusiones y recomendaciones de estas Evaluaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica (BOE 29 diciembre 2022) y en el Informe Ambiental Estratégico repectivamente (BOE 26 febrero 2025), se incorporan en la versión final del Programa, y se tendrán en consideración en la fase de implementación. El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de **cumplimiento del principio de DNSH**, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones a financiar por el programa cumplirán este principio. En particular, de conformidad con el Reglamento FTJ, toda propuesta de inversión en biomasa debe respetar el principio de DNSH y la Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que en ella se establecen.

Adicionalmente, el Programa contemplará la **contratación pública ecológica**.

El presente programa encuentra su marco general en el **Acuerdo de Asociación (AA)** de España 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución en relación con el programa los compromisos referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Se asegurará la atención a la **lucha contra el fraude** y en especial, los riesgos de doble financiación y el refuerzo de capacidades para detectar irregularidades (en particular en los proyectos con elevados de gastos de personal).

Por último, se valora positivamente el desarrollo de los **Pactos de Integridad** en el marco de la política de cohesión de la UE y se estudiará la idoneidad del uso de este instrumento.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>8. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.</p>	<p>JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.</p>	<p>El Reglamento (UE) 2021/1056 del FTJ establece para este fondo un único objetivo específico. Adicionalmente, el programa estará en línea con el objetivo de promover el desarrollo sostenible del TFUE, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS). En este sentido, se ha identificado una contribución a los ODS 1 (fin de la pobreza), 3 (salud y bienestar), 4 (educación de calidad), 5 (igualdad de género), 7 (energía asequible y no contaminante), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 9 (industria, innovación e infraestructura), 10 (reducción de las desigualdades), 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), 12 (producción y consumo responsable), 13 (acción por el clima) y 15 (vida de ecosistemas terrestres). El programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 100%, de medioambiente del 30%, y de biodiversidad del 5%. . Las zonas de transición justa (con actividades en declive o necesidad de transformación, monocultivo del carbón, déficit de infraestructuras, mercados locales menos desarrollados y dificultades para contratar a personal cualificado) presentan desventajas competitivas con respecto a otros territorios, por lo que sus inversiones conllevan en general mayor riesgo y menor rentabilidad. Para contrarrestar esta situación, y facilitar la internalización de las externalidades positivas asociadas al proceso de transición, se consideran</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>más adecuadas las subvenciones. Así pues, por el momento, se opta preferiblemente por la subvención como forma de financiación, si bien se explorará la puesta en marcha de IIFF a medida que avance el periodo, y a la vista del funcionamiento del IF que se ha programado en A Coruña. Por otro lado, a la vista del previsible deterioro de la coyuntura económica internacional, se optará, como permite el RDC, por un período de durabilidad para las pymes de 3 años.</p>

(\*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

## 2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

### 2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

#### 2.1.1. Prioridad: P1. Asturias

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

##### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

#### **AST 1. Transformación ecológica de la industria, la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

Serán subvencionables iniciativas relacionadas con:

- Aplicación y uso de gases renovables, como el hidrógeno verde
- Despliegue de tecnologías destinadas a reducir los consumos de combustibles fósiles, impulso de la eficiencia energética, disminución de emisiones y la gestión de la demanda energética de procesos en las actividades industriales, incluida la minería sostenible.
- Soluciones de economía circular, encaminadas a reducir los consumos de recursos, la huella de carbono, y los residuos, con especial atención a modelos colaborativos de simbiosis industrial o industrial urbana.

#### **AST 2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

Se apoyarán las siguientes iniciativas:

- Cadena de valor de energías renovables, fabricación de componentes y bienes de equipo: eólica, offshore, energías marinas, solar, biomasa y gases renovables.
- Desarrollo de cadena de valor del hidrógeno verde: producción, almacenamiento, transporte y consumo. Iniciativa regional ReCoDe.
- Instalaciones de almacenamiento energético y cadena de valor asociada.
- Instalaciones de energías renovables y gases renovables innovadoras desde el punto de vista tecnológico o social (teniendo en cuenta situaciones de pobreza energética), fomento del autoconsumo en industria y servicios y apoyo a comunidades energéticas.

#### **AST 3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.**

Se apoyarán proyectos tractorales que faciliten la transición industrial hacia una economía verde y digital, así como inversiones productivas que contribuyan a la diversificación económica y la adaptabilidad de las empresas.

Adicionalmente, con el fin de fijar población en las zonas de mayor riesgo de despoblación se impulsarán:

- Proyectos de la industria agroalimentaria vinculados al sector agrario y ganadero tradicional que ayuden a fijar población en los territorios más afectados por el reto demográfico
- Proyectos e iniciativas de aprovechamientos, usos y desarrollos de materias primas y materiales críticos, incluidos los bioproductos.

#### **AST 4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

Se dará apoyo a las siguientes acciones:

- Ayudas para implantar soluciones de mejora en procesos, productos y modelos de negocios, Industria 4.0.
- Transformación digital de pymes e inteligencia artificial. Iniciativas de transformación digital y cambio cultural en la economía: nuevos modelos de negocio, formación, servicios innovadores, colaboración pública-privada, hiperautomatización, laboratorios de demostración e innovación, pruebas de concepto y escalabilidad de soluciones (AsDIH, As5HUB, Field Digital LAB).
- Proyectos de I+D+I, públicos y privados, relacionados con la transformación ecológica de la economía, incluidas plantas piloto e instalaciones singulares: producción de energía limpia, energías del mar e hidrógeno verde, movilidad sostenible, descarbonización, economía circular, materiales, almacenamiento energético, reducción de residuos, captura de CO<sub>2</sub>, ecombustibles...

Se crearán los siguientes centros y polos de innovación aprovechando infraestructuras existentes:

1. Reacondicionamiento del Pozo Carrio para albergar un polo dedicado a la industria agroalimentaria: Agrocarrio.
2. Reacondicionamiento del Pozo San Jorge para albergar un polo dedicado al almacenamiento, valorización y ciberseguridad del dato.
3. Reacondicionamiento del “Edificio Mar Cantábrico” en Luarca, para albergar un polo que promueva el desarrollo de proyectos colaborativos tecnológicos.
4. Reacondicionamiento del Pozo Santiago para albergar un polo que recree un entorno ambiental singular para la implantación de líneas de investigación enfocadas al espacio.
5. Reacondicionamiento de antiguo centro de formación profesional de Valliniello (Avilés) para albergar el polo “Manzana del Talento y el Emprendimiento” destinado a fomentar la creación, crecimiento y desarrollo de empresas de base tecnológica y emprendedores.
6. Otras actuaciones vinculadas a centros de innovación en pozos mineros.

#### **AST 5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible.**

Particularmente se dará apoyo a:

- **Proyectos de descontaminación de espacios degradados y rehabilitación de espacios mineros, industriales y energéticos e instalaciones asociadas, respetando el principio de “quien contamina paga” y la adecuación para nuevos usos y/o transformaciones a sumideros naturales de carbono.**

Se dará apoyo a las siguientes operaciones:

- Recuperación de espacio degradado en el área recreativa de Pénjamo (Langreo)
- Rehabilitación y adecuación para nuevos usos de espacio degradado en Barros (Langreo)
- Descontaminación de los terrenos ocupados por las baterías de cok, propiedad de PEPA, S.L. (participada al 100% por SEPIDES), transformando un área deprimida en un espacio económico sostenible (Avilés)
- **Proyectos de adaptación al cambio climático para la renovación y regeneración urbana que permitan hacer de las zonas más afectadas por el cierre de minas y centrales térmicas, lugares agradables para vivir y con posibilidades de desarrollo de nuevas actividades.**

En concreto, se apoyarán las siguientes acciones:

- Proyecto de adaptación al cambio climático para la regeneración urbana del Barrio de la Llosa - Ferreros (Ribera de Arriba)
- Proyecto de adaptación al cambio climático para la regeneración urbana del Barrio de San José - Lada (Langreo)
- **Proyectos destinados a la valorización turístico-cultural del patrimonio minero-industrial de la región y de reactivación y fomento del turismo sostenible y de naturaleza, apoyando iniciativas para la adecuación de explotaciones mineras, centrales térmicas o instalaciones asociadas, para su aprovechamiento para nuevos usos bajo criterios de la Nueva Bauhaus Europea, en aquellos territorios más afectados por el cierre de la actividad minera y generación térmica, alejados de los polos industriales de la región, con marcado carácter rural, en muchos casos en reto demográfico, con pocas posibilidades alternativas de reactivación y situados en zonas de especial protección medioambiental.**

-Se apoyarán proyectos destinados a la valorización del turismo sostenible y de naturaleza, que contribuyan a la diversificación y modernización de las economías locales, que fomenten empleos sostenibles, potenciando especialmente aquellos territorios ubicados en zonas de transición

Los proyectos seleccionados se someten a un análisis en el que se valora su contribución a los objetivos del programa y el plan de transición justa, y cumplen con los criterios de elegibilidad del programa.

#### **AST 6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**

• Actuaciones de recuperación, rehabilitación o reutilización de infraestructuras ya existentes y adecuación de sus equipamientos (en línea con las exigencias de los Centros de excelencia profesional, CoVE), para la realización de formación en ámbitos como energías renovables y eficiencia energética, economía verde y circular, incluyendo la descontaminación y gestión de residuos o la explotación forestal, movilidad sostenible y electromecánica; industria 4.0 e industria agroalimentaria, sanidad, cuidado de personas y transformación digital, inteligencia artificial y ciberseguridad.

La Ley del Principado de Asturias 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico (BOPA del 10-V-2024) declara que la Formación Profesional es estratégica en el Principado de Asturias, siendo pilares fundamentales la formación del profesorado, la innovación y la relación con las empresas. En este sentido, se dotará de equipamiento a varios centros de formación dependientes de la Administración del Principado de Asturias, entre ellos, el Centro de Innovación de Formación Profesional (Gijón).

- Formación en el ámbito de las entidades inmersas en transición ecológica, digitalización y desarrollo e implementación de gemelos digitales.
- Programas de ayudas a empresas para la contratación de jóvenes en sectores/territorios directamente relacionados con la Transición.

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

El desarrollo de las energías renovables se realizará de acuerdo con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovable, y otras que sean de aplicación, y modificaciones y revisiones posteriores.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El FTJ debe contribuir a la transición justa en 3 vertientes: cierre de minas, de centrales térmicas y descarbonización industrial, apoyando:

- Personas emprendedoras, autónomas y empresas.
- Comunidades energéticas renovables.
- Organismos Públicos de Investigación, fundaciones y asociaciones, Universidades, Centros Públicos de I+D, empresas, entidades e instituciones que desarrollen actividad investigadora.
- Centros y entidades de formación, públicos o privados, así como Institutos de Enseñanza Secundaria y de Bachillerato, públicos o privados. Personas destinatarias: personas trabajadoras ocupadas para reciclaje profesional, personas desempleadas en formación, jóvenes, mujeres y mayores de 45 años.
- Administraciones Públicas, así como sus entes instrumentales.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 45 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.

- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
- Las ayudas para eficiencia energética e instalación de renovables para autoconsumo en viviendas tendrán en cuenta, bien en sus criterios de valoración, bien en la determinación de la cuantía de la ayuda, el hecho de que las personas beneficiarias estén en situación de pobreza energética.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Asturias, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa de Asturias: Suroccidente, Valle del Nalón, y Valle del Caudal-Aboño, por ser estos municipios los que mayor impacto están sufriendo de la transición del carbón.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales a los Convenios de Transición Justa citados, firmados con el Gobierno de España.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	2.949,00
P1	JSO8.1	FTJ		EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	0,00	2.949,00
P1	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	415,00
P1	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	415,00
P1	JSO8.1	FTJ		RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	7,70
P1	JSO8.1	FTJ		RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	0,00	34,91
P1	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	1.790,00
P1	JSO8.1	FTJ		ESO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyada	Nº de infraestructuras	0,00	6,00
P1	JSO8.1	FTJ		ESO105	Soluciones para el almacenamiento de electricidad	MWh	0,00	9,20

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	653,00	Elaboración propia	
P1	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	4.112,60	2021	1,00	Elaboración propia	
P1	JSO8.1	FTJ		RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	11.520,00	Elaboración propia	

P1	JSO8.1	FTJ		RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	34,91	Elaboración propia	
P1	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	1.930,00	Elaboración propia	
P1	JSO8.1	FTJ		ESR77	Nº visitantes a lugares culturales y turísticos apoyados	nº visitantes/año	0,00	2021	31.209,00	Elaboración propia	
P1	JSO8.1	FTJ		ESR34	Desarrollo de proyectos para sistemas energéticos inteligentes	nº de proyectos	0,00	2021	3,00	Elaboración propia	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1	JSO8.1	FTJ		004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	14.494.523,00
P1	JSO8.1	FTJ		013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	8.116.933,00
P1	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	25.123.840,00
P1	JSO8.1	FTJ		023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	78.947.007,00
P1	JSO8.1	FTJ		029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	1.507.430,00
P1	JSO8.1	FTJ		030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	3.478.686,00
P1	JSO8.1	FTJ		040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con	25.949.196,00

				los criterios de eficiencia energética	
P1	JSO8.1	FTJ		048. Energía renovable: solar	2.898.905,00
P1	JSO8.1	FTJ		052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	4.831.508,00
P1	JSO8.1	FTJ		053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	9.663.015,00
P1	JSO8.1	FTJ		073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	12.810.000,00
P1	JSO8.1	FTJ		075. Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes	5.218.028,00
P1	JSO8.1	FTJ		079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	1.050.000,00
P1	JSO8.1	FTJ		124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	14.455.000,00
P1	JSO8.1	FTJ		136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	2.898.905,00
P1	JSO8.1	FTJ		146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	3.097.915,00
P1	JSO8.1	FTJ		165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo	6.553.860,00
P1	JSO8.1	FTJ		167. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000	422.769,00
P1	JSO8.1	Total			221.517.520,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	221.517.520,00
P1	JSO8.1	Total			221.517.520,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1	JSO8.1	FTJ		26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	9.087.249,00
P1	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	212.430.271,00
P1	JSO8.1	Total			221.517.520,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	178.617.160,00
P1	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	42.900.360,00
P1	JSO8.1	Total			221.517.520,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P1B. Asturias STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

De conformidad con el artículo 5, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2021/1060, el FTJ contribuirá al objetivo específico de hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.

El FTJ también podrá apoyar inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La selección de las operaciones es responsabilidad de la Autoridad de gestión y estas últimas se deberán analizar en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones relativos a esta prioridad, aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa. Estos criterios estarán alineados con los requisitos establecidos por el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y con la Comunicación de la Comisión “Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)” (C/2024/3209). En particular, las operaciones apoyarán el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión, o protegerán y reforzarán las correspondientes cadenas de suministro o abordarán la escasez de mano de obra y capacidades esenciales para todo tipo de puestos de trabajo de calidad en los siguientes sectores: tecnologías digitales, innovación de tecnología profunda, tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos y biotecnologías, incluidos los medicamentos esenciales y sus componentes.

Asimismo, los criterios estarán alineados con los objetivos del FTJ, conforme al Reglamento (UE) 2021/1056, por el que se establece dicho fondo. En particular, las operaciones deberán contribuir al objetivo único del Fondo de Transición Justa: posibilitar que los territorios afronten los impactos sociales, económicos y medioambientales de la transición hacia una economía climáticamente neutra para 2050. Este fondo prioriza acciones que diversifiquen y modernicen las economías locales, fomenten empleos sostenibles y ofrezcan apoyo a los trabajadores en transición, en especial en las regiones más dependientes de los combustibles fósiles o con altas emisiones de gases de efecto invernadero

El apoyo al desarrollo y la fabricación se refieren al avance de las tecnologías desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, quedando excluido el despliegue de tecnologías comercialmente disponibles.

Para considerarse fundamentales, las tecnologías deben aportar un elemento innovador, emergente y de vanguardia, con un potencial económico significativo o contribuir a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión.

El refuerzo de las cadenas de valor o cadenas de suministro podrá abarcar productos finales, componentes específicos o maquinaria específica utilizados principalmente para la producción de los productos finales; las materias primas fundamentales, establecidas en el Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales; servicios conexos fundamentales y específicos para la fabricación y el desarrollo de los productos finales.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de los objetivos y condiciones STEP en Asturias se orientarán a operaciones vinculadas al desarrollo de tecnologías novedosas en el aprovechamiento de residuos, soluciones de economía circular vinculadas al desarrollo de tecnologías para la reutilización y el reciclado de la electrónica y tecnologías de bioeconomía circular, a promover la diversificación económica de los territorios mediante el impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores, así como a impulsar proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación en procesos necesarios para la implementación de soluciones en Hiperautomatización en la industria, y se concretan en las siguientes acciones:

- STEP 1: Ayudas a la inversión destinadas a apoyar proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios: se apoyarán proyectos de inversión a través de convocatorias en concurrencia competitiva, exclusivas STEP, siendo criterio de elegibilidad el cumplimiento de los objetivos incluidos en el Reglamento STEP y la Nota de Orientación STEP. En ningún caso serán objeto de ayuda proyectos que implementen o desplieguen tecnologías disponibles comercialmente.
- STEP 2: Ayudas a la inversión dirigidas a Grandes Empresas para apoyar la transición de la actividad industrial hacia una economía circular: se apoyarán proyectos que consistan en el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión, o que protejan y refuercen las correspondientes cadenas de suministro, a través de convocatorias en concurrencia competitiva, exclusivas STEP, siendo criterio de elegibilidad el cumplimiento de los objetivos incluidos en el Reglamento STEP y la Nota de Orientación STEP. En ningún caso serán objeto de ayuda proyectos que implementen o desplieguen tecnologías disponibles comercialmente.
- STEP 3: Planta industrial pionera, única en su clase que desarrolla una tecnología innovadora, para la producción de biocombustible mediante carbonización hidrotermal de lodos de depuración de aguas residuales en COGERSA. El proyecto se basa en el diseño, construcción y puesta en marcha en el Centro de Tratamiento de Residuos del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (CTR), situado en Gijón, municipio identificado como zona de transición justa, de una planta a escala industrial para el tratamiento de los lodos generados en las depuradoras de aguas residuales urbanas del Principado de Asturias. Se desarrollará una tecnología emergente: la Carbonización Hidrotermal (en inglés, Hydrothermal carbonization o HTC), que permite convertir la materia orgánica contenida en los lodos de depuradora en un biocombustible, que puede ser utilizado en diferentes industrias —particularmente, en los sectores del acero, químico y cementero— sustituyendo al carbón fósil, tanto en procesos de combustión como para la reducción en hornos, evitando emisiones de CO<sub>2</sub> y promoviendo la economía circular. El proyecto contribuirá al desarrollo final de esta tecnología HTC, completando su validación en un entorno real a escala industrial. Para ello, tendrá que demostrar su viabilidad económica y ambiental en condiciones industriales, lo que requerirá un elevado grado de integración con tecnologías auxiliares o complementarias. En este sentido, además de por su escala, el proyecto será único por su capacidad para el coprocesado de otros residuos orgánicos procedentes de tratamientos mecánico-biológicos llevados a cabo por COGERSA en el CTR, así como por los sistemas auxiliares de tratamiento de aguas de proceso para el reaprovechamiento y producción de concentrados que se destinen a valorización final en la planta de digestión anaerobia preexistente. Asimismo, también serán puestas a prueba tecnologías para la supresión de inertes como metales, vidrios, arenas, etc. y para lograr una alta eficiencia en la deshidratación del biocombustible obtenido, mejorando así su calidad en términos de composición y poder calorífico. De esta manera, el proyecto contribuye al desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión, y a proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro, aportando al mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo y

contribuyendo a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión. La operación se enmarca dentro de las tecnologías fundamentales limpias y eficientes en el uso de recursos.

- STEP 4: Ayudas dirigidas a proyectos de I+D+i que desarrollen tecnologías en hiperautomatización para la industria: se dará apoyo a las empresas a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos en colaboración en materia de Investigación Industrial (II) o Desarrollo Experimental (DE). En estas convocatorias, exclusivas STEP, será criterio de elegibilidad el cumplimiento de los objetivos incluidos en el Reglamento STEP y la Nota de Orientación STEP. En ningún caso serán objeto de ayuda proyectos que implementen o desplieguen tecnologías disponibles comercialmente.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios serán las pymes, grandes empresas y la administración pública.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

·Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 45 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.

·Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación..

·Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.

·Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.

Las ayudas para eficiencia energética e instalación de renovables para autoconsumo en viviendas tendrán en cuenta, bien en sus criterios de valoración, bien

en la determinación de la cuantía de la ayuda, el hecho de que las personas beneficiarias estén en situación de pobreza energética

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Asturias, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa de Asturias: Suroccidente, Valle del Nalón, y Valle del Caudal-Aboño, por ser estos municipios los que mayor impacto están sufriendo de la transición del carbón.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales a los Convenios de Transición Justa citados, firmados con el Gobierno de España.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

*No se prevén.*

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

*No se prevén, las características técnicas de los proyectos STEP hacen que no se considere adecuado el uso de instrumentos financieros*

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1B	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	60,00

P1B	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	60,00
P1B	JSO8.1	FTJ		RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	0,26
P1B	JSO8.1	FTJ		RCO125a	Empresas: Empresas subvencionadas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	empresas	0,00	3,00
P1B	JSO8.1	FTJ		RCO126a	Empresas: Empresas subvencionadas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	empresas	0,00	31,00
P1B	JSO8.1	FTJ		RCO127a	Empresas: Empresas subvencionadas vinculadas principalmente a inversiones productivas en biotecnologías	empresas	0,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1B	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	72,00	Elaboración propia	
P1B	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	11.572,73	2021	8.125,73	Elaboración propia	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1B	JSO8.1	FTJ		029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	10.088.188,00
P1B	JSO8.1	FTJ		071. Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas	7.142.857,00

P1B	JSO8.1	FTJ		188. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	12.538.861,00
P1B	JSO8.1	FTJ		190. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a las biotecnologías	363.461,00
P1B	JSO8.1	FTJ		192. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	1.090.385,00
P1B	JSO8.1	Total			31.223.752,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1B	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	31.223.752,00
P1B	JSO8.1	Total			31.223.752,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1B	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	31.223.752,00
P1B	JSO8.1	Total			31.223.752,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1B	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	24.080.895,00
P1B	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	7.142.857,00
P1B	JSO8.1	Total			31.223.752,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P2. A Coruña

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acciones que se prevé realizar en *A Coruña*:

#### **CO1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

- Proyectos de des-carbonización y renovación industrial de empresas industriales de la provincia.

Se tramitarán convocatorias en concurrencia dirigidas a empresas que promuevan proyectos tractores de des-carbonización y renovación de industria en zonas afectadas por el cierre de las centrales. Se apoyará el desarrollo de proyectos singulares de reducción de emisiones de CO2 en el uso y transformación de la energía. Se prevé la diversificación y creación de nuevas actividades, y un importante impulso en la generación de empleo.

#### **CO2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

- Proyectos de la industria de componentes para energía renovable y almacenamiento energético.

Se apoyarán iniciativas empresariales asociadas a la industria de componentes de energías renovables y del almacenamiento energético, como plantas de fabricación y/o montaje de: sistemas de almacenamiento energético, componentes asociados a la generación e integración del H2, sistemas de electrónica de potencia y control para renovables o desarrollo de los principales equipos de generación energética renovable o de otros elementos auxiliares para su instalación o funcionamiento. Se espera que estos proyectos supongan una diversificación y creación de nuevas actividades en las zonas más afectadas por los cierres de las centrales, así como la generación de empleo.

- Tratamiento de residuos orgánicos para la generación de gases renovables.

Se tramitarán convocatorias en concurrencia para inversiones en economía circular poniendo el foco en la valorización de los residuos de las empresas ubicadas en zonas afectadas por el cierre de las centrales. Uno de los principales campos a fomentar es la generación de biogás y biometano, ya sea mediante la gestión individual en la empresa generadora de residuos o de forma agrupada, mediante la gestión conjunta de varias fuentes de residuos incluidos los del sector primario, teniendo en cuenta las condiciones recogidas en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027. En ningún caso se financiarán proyectos relacionados con la incineración de residuos, incluso aquellos en los que exista generación de energía.

- Proyectos transformadores para aplicaciones y uso de hidrógeno verde.

Convocatorias en concurrencia para proyectos en fase ya comercial que contribuyan a la generación de hidrógeno verde en zonas afectadas por el cierre de las centrales y su distribución en el mercado. A diferencia de otros programas, la generación de hidrógeno no estará vinculada al autoconsumo.

· Creación de un polo de innovación tecnológica en energías renovables marinas y almacenamiento energético.

Convocatorias de ayudas a inversiones que promuevan el desarrollo de un polo de innovación en energías renovables marinas y almacenamiento energético en la provincia de A Coruña. Serán subvencionables los estudios y proyectos técnicos, la creación de laboratorios de experimentación y testeo, el equipamiento de ensayo necesario, las infraestructuras para dar servicio a zonas experimentales en el mar, los equipos y obra civil, la dirección facultativa y las pruebas de puesta en marcha, entre otros.

### **CO3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.**

- Apoyo a proyectos empresariales y pymes que generen actividad económica y mantengan y/o creen empleo, a través de instrumentos financieros de préstamos.

Otorgamiento de financiación en concreto de préstamos a tipos de interés reducido a empresas que respondan a alguna de las necesidades de desarrollo identificadas, con excepción de actuaciones que sean contrarias al logro de los objetivos climáticos y medioambientales a corto y medio plazo. Se pretende poner el foco en el mantenimiento y la creación del empleo, respondiendo al objetivo específico del Fondo con el objetivo de minimizar las repercusiones sociales, laborales y económicas de las zonas en transición, de forma que los préstamos podrán contar con una parte no reembolsable (subvención) que se graduará en función del mantenimiento del empleo, de la creación de empleo, y de la creación de empleo en las zonas de transición, con especial atención (a las personas desempleadas como consecuencia de los cierres de las centrales térmicas, a la población joven, mayores de 55 años, mujeres y personas con discapacidad).

### **CO4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

- Incentivos a fondo perdido para la creación de Centros Digitales de desarrollo de sistemas, monitorización, control, comando de operaciones.

Fomento, mediante subvención a fondo perdido, de la creación de centros digitalizados para el desarrollo de sistemas y conectividad digitales, para la monitorización remota de activos o instalaciones, para el control y comando de operaciones en cualquier ámbito de actividad, especialmente para instalaciones de producción o generación de energías renovables y el ámbito de la movilidad. El valor aportado irá más allá de una empresa concreta, generando instalaciones de usos combinados multipropósito.

Por ejemplo sistemas de simulación y sistemas de control de vehículos conectados, flotas de vehículos. Telemetría y tele-comando también aplicables a vehículos y flotas, pero también a instalaciones energéticas, zonas de seguridad y espacios logísticos, entre otros.

### **CO6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**

- Creación de recursos de fomento de la inserción laboral orientados, especialmente, a las problemáticas de las personas afectadas por los procesos de transición justa en los territorios de *As Pontes* y *Méirama* en A Coruña.

Plan Integrado de Acciones hecho a medida de las personas trabajadoras que procedan de empresas afectadas, directa o indirectamente, por el cierre de las centrales, así como aquellas personas procedentes de los municipios englobados en los dos convenios de transición justa, para que se les pueda acompañar personal e individualmente en la mejora de su empleabilidad y en su reinserción al mercado laboral. Se trata de un plan de apoyo para la recualificación profesional e inserción laboral de la población afectada que contribuirá adicionalmente a su diversificación económica de los territorios afectados y, en particular, de la provincia de *A Coruña*.

- Creación del centro de formación especializada en nuevas ocupaciones profesionales vinculadas a la transición digital y verde.

Centro de formación especializada en nuevas ocupaciones profesionales vinculadas a la transición digital y verde, que se pondrá en marcha en *A Coruña* y tendrá por objeto potenciar la reconversión de los recursos humanos de la provincia, especialmente de las comarcas afectadas por el cierre de las centrales térmicas. La operación incluirá la construcción/rehabilitación de la sede del centro, la dotación de su equipamiento y de las inversiones destinadas a asegurar su conectividad digital, así como los estudios necesarios para el diseño del contenido curricular de las enseñanzas impartidas en el centro.

Adicionalmente, una parte de la financiación (1/5) se destinará al diseño del programa formativo

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Dado que el objetivo principal es paliar las repercusiones de la transición en las zonas afectadas, se apoyarán:

- Empresas
- Administración pública
- Comunidades energéticas renovables
- Organismos Públicos de Investigación, fundaciones y asociaciones, Universidades, Centros Públicos de I+D, empresas, entidades e instituciones que desarrollen actividad investigadora
- Personas afectadas por los procesos de transición justa en el territorio de A Coruña

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 45 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el

cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.

- Las convocatorias de ayudas a empresas tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
- Las ayudas para eficiencia energética e instalación de renovables para autoconsumo en viviendas tendrán en cuenta, bien en sus criterios de valoración, bien en la determinación de la cuantía de la ayuda, el hecho de que los beneficiarios estén en situación de pobreza energética.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de *A Coruña*, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa de Galicia: *Meirama y As Pontes*.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales a los Convenios de Transición Justa citados.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Se propone un **instrumento de financiación** para proyectos de inversión encuadrables en alguna de las siguientes tipologías:

- Creación de un nuevo establecimiento.
- Diversificación de la actividad de un establecimiento.
- Diversificación de la producción de un establecimiento.
- Transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios.

La modalidad de instrumento financiero propuesta será de préstamo combinado con subvención en una única operación.

Podrán ser destinatarias del producto financiero las pymes y las grandes empresas.

El préstamo tendrá dos tramos:

- Tramo no reembolsable (Subvención a fondo perdido que se genera al cumplimiento de un hito de creación y mantenimiento de empleo a definir en cada proyecto)
- Tramo reembolsable

Con carácter general, el tramo no reembolsable coincidirá con la intensidad máxima de ayuda que se pueda conceder al proyecto en esta localización, según la tipología de empresa beneficiaria.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	900,00	1.500,00
P2	JSO8.1	FTJ		EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	540,00	840,00
P2	JSO8.1	FTJ		EECO04	Inactivo	personas	0,00	150,00
P2	JSO8.1	FTJ		EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	360,00	510,00
P2	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	21,00	53,00
P2	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	3,00	15,00
P2	JSO8.1	FTJ		RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	18,00	38,00
P2	JSO8.1	FTJ		RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	2.857.143,00	28.571.429,00
P2	JSO8.1	FTJ		RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	6,00

P2	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas			200,00	200,00
----	--------	-----	--	-------	--	----------	--	--	--------	--------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	2.895,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	100.881.233,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		EECR01	Participantes que buscan trabajo tras su participación	personas	0,00	2021	495,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	0,00	2021	500,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	0,00	2021	405,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		RCR12	Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas	usuarios/año	0,00	2021	110,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emissiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	771.230,00	2021	466.796,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	600,00	Elaboración propia	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	24.884.633,00
P2	JSO8.1	FTJ		022. Apoyo a grandes empresas a través de instrumentos financieros, incluidas las inversiones productivas	37.019.230,00
P2	JSO8.1	FTJ		036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	9.615.385,00
P2	JSO8.1	FTJ		038. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	2.500.000,00
P2	JSO8.1	FTJ		040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	10.000.000,00
P2	JSO8.1	FTJ		052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	7.692.308,00
P2	JSO8.1	FTJ		124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	2.596.154,00
P2	JSO8.1	FTJ		134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	3.365.385,00
P2	JSO8.1	FTJ		145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	769.231,00
P2	JSO8.1	FTJ		188. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	4.000.000,00
P2	JSO8.1	FTJ		189. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	4.653.846,00
P2	JSO8.1	Total			107.096.172,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	45.192.309,00
P2	JSO8.1	FTJ		03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	48.885.589,00

P2	JSO8.1	FTJ		05. Apoyo mediante instrumentos financieros: Subvenciones en una operación de instrumentos financieros	13.018.274,00
P2	JSO8.1	Total			107.096.172,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2	JSO8.1	FTJ		26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	18.178.164,00
P2	JSO8.1	FTJ		27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	5.155.484,00
P2	JSO8.1	FTJ		28. Otros enfoques: Zonas rurales	7.991.290,00
P2	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	75.771.234,00
P2	JSO8.1	Total			107.096.172,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	68.634.633,00
P2	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	38.461.539,00
P2	JSO8.1	Total			107.096.172,00

(\* En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P3-4. León y Palencia

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

- **LE-PA1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética**

- Convocatoria ayudas a empresas para fomentar la modernización de la industria agroalimentaria y la TJ atendiendo a los recursos endógenos agroalimentario y turístico.
- Rehabilitación de eficiencia energética de edificios públicos con el criterio de la Nueva Bauhaus Europea (NBE). Reutilización en Ponferrada de la Esc. Hogar y dependencias de la Esc. Música Municipal para nuevo uso de Colegio Mayor Univ. que generará empleo y fijará población joven con estudios terciarios para consolidar un cambio productivo.
- Planta de agrocompostaje y prod. de biofertilizantes para su comercialización en la comarca de El Bierzo. Dará solución a empresas del sector agroindustrial y generará aprovechamientos en cascada en un modelo de economía circular según previsiones del AA de España 2021-2027(actualmente no existe ninguna).
- Proyectos de rehabilitación de eficiencia energética en edificios públicos para crear empleo a través de una nueva actividad económica o una ampliación de la existente. Son dos actuaciones con el criterio NBE: la rehabilitación energética integral de edificios y espacios docentes en el Campus Univ. Yutera (PA) y la rehabilitación de la infraestructura (sin funcionamiento) del albergue juv. de Cervera de Pisuerga dentro del Parque Natural Montaña Palentina.

- **LE-PA2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable**

- Impulso de las actividades de la cadena de valor de la biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales: - Centros logísticos y otras infraestructuras básicas. -Acondicionamiento de vías de saca que permitan operaciones de clareos, podas y cortas para el aprovechamiento de biomasa forestal. -Redes de calor. -Sustitución de calderas de combustibles fósiles por calderas de biomasa en edificios públicos.

LE-PA3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios

- Proyectos que den lugar a diversificación económica, modernización y reconversión, apoyo al emprendimiento y a la profesionalización y formación gerencial de las pymes que contribuyan a la reducción de emisiones, la creación de empleo y mantenimiento del existente.
- Mejora de polígonos industriales para atraer proyectos empresariales. Se plantea una actuación en Pol. Ind. El Bayo en Cubillos del Sil a 2 km de la central cerrada de Compostilla con capacidad para albergar proyectos e incluir una planta de generación eléctrica con biomasa. Las empresas interesadas son de

energías renovables con potencial para generar empleo intensivo, mitigando el impacto de la transición. Dicha actuación es el acceso directo desde la autopista A6 para el tráfico de vehículos pesados bajo criterios de sostenibilidad y neutralidad de emisiones.

- Programas de apoyo al emprendimiento y a la dinamización empresarial a través de las Oficinas “Tierras Mineras” (orientación, asesoramiento y fomento de la innovación y calidad de las empresas; acciones del banco de proyectos para el desarrollo y puesta en marcha de iniciativas que generen actividad y empleo).

- Proyectos singulares de apoyo al turismo de naturaleza. Turismo vinculado a recursos endógenos del territorio, naturales, culturales, artísticos, históricos e industriales.

- **LE-PA4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital**

- Proyectos de I+D+i en almacenamiento energético mediante aire comprimido que podría aplicarse en minas abandonadas. GENMIN

- Fomento de la utilización de las TIC en sectores económicos con mayor potencial: turístico en relación con el patrimonio minero y natural, industrial agroalimentario basado en el potencial agrícola y ganadero de las zonas afectadas, y forestal en el aprovechamiento y protección de los recursos naturales (masas forestales).

- Digitalización de los recursos asociados al proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial: cuencas mineras digitales. Consistirá en un inventario digital de elementos de minería, levantamiento de los paisajes mineros, catalogación, documentación, generación de gemelos digitales de bienes inmuebles, modelos BIM, creación de un portal específico, visitas virtuales, creación de realidades de contenidos culturales, exposiciones virtuales en plataformas y un plan de comunicación.

- **LE-PA5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria y fomento del turismo sostenible**

- Proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial minero y recuperación de paisajes y hábitat minero. Aprovechamiento de la experiencia minera, industrial, energética y de ingenierías vinculadas para el uso alternativo de las infraestructuras mineras. Promoción del turismo asociado mediante convocatoria de ayudas a iniciativas privadas vinculadas a las cuencas mineras. Creación de marca territorio minero CyL.

- Promoción del patrimonio industrial y fomento del turismo sostenible. Transformación del centro formativo denominado Esc. Laboral de Laciana, en un centro turístico “La Mina en Vivo” a través de la Fundación Santa Bárbara (FSB), se podrán realizar visitas a una mina de carbón.

- Proyecto tractor de fomento del turismo sostenible y de naturaleza. Desarrollo de nuevas infraestructuras dedicadas a actividades de tiempo libre y naturaleza, orientadas al turismo de naturaleza (observación de fauna, micoturismo, bosques maduros o singulares, caza y pesca, rutas de senderismo, oferta conjunta de patrimonio histórico y gastronómico) en entornos de zonas afectadas por antiguas actividades mineras ahora en proceso de regeneración o recuperación ambiental (escombreras, huecos, arrastres). Fomento de las actuaciones relacionadas con pesca, caza, micología y observación de fauna, así como con los mercados de carne de caza y setas.

La comarca evidencia la actividad minera de carbón (interior y cielo abierto: escombreras, plataformas, vaciados, pozos) alterando vegetación, geomorfología, ríos, etc. Los esfuerzos en restauración del paisaje y la recuperación de la biodiversidad están configurando un entorno más adecuado al turismo de naturaleza.

- Rehabilitación medioambiental de espacios afectados por la actividad extractiva y de generación para su destino a actividades alternativas. La rehabilitación

de los espacios afectados se realizará teniendo en cuenta que bien son terrenos públicos o privados pero de empresas en concurso, o bien que los terrenos se contaminaron cuando la normativa no establecía la obligación de restauración a las entidades explotadoras. Se efectuarán las actuaciones de rehabilitación después de una intervención administrativa para verificar el principio de que quien contamina paga.

- Conservación de la biodiversidad y de los principales valores naturales que permitan una rehabilitación de los terrenos para usos de diversificación económica.

- **LE-PA6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación**

- Refuerzo y especialización de las capacidades formativas y de cualificación, en particular en energías renovables a través de FSB.
- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad de personas trabajadoras y solicitantes de empleo en sectores con potencial empleo local a través de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL).
- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad de personas trabajadoras y solicitantes de empleo en sectores con potencial de empleo local. Mejora de la capacitación digital de la población orientada a su empleabilidad a través de FAFECYL.

El Programa se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la EvaluAmb. Todas las actuaciones contempladas en el mismo lo cumplirán.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Empresas y personas trabajadoras autónomas . Y ello en los sectores económicos con mayor potencial en la provincia: turístico, agropecuario, ganadero, forestal, energético, aeroespacial, ciberseguridad y TICs.

Entidades Locales (municipios transición justa, resto municipios provincia, Diputación Provincial de León y de Palencia, Consejo Comarcal del Bierzo)

Centros Tecnológicos, Parque Tecnológico de León, Asociaciones y Centros de Innovación Digital, Fundaciones y la Universidad.

Comunidades energéticas renovables.

El grupo de población estará formado, prioritariamente, por el personal afectado por el cierre de las explotaciones mineras y de las centrales térmicas. En segundo lugar, por el colectivo de desempleados afectados por EREs de empresas de la zona. En tercer lugar, por mujeres desempleadas, población joven inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y personas mayores de 45 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 45 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será:

- El conjunto de la provincia de León, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa de Castilla y León: Bierzo-Laciana y Montaña Central Leonesa-La Robla.
- El conjunto de la provincia de Palencia, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Castilla y León: Guardo-Velilla.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales a los Convenios de Transición Justa citados.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P3-4	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	1.166,00	2.662,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	987,00	2.267,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		EECO03	Desempleados de larga duración	personas	302,00	719,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	179,00	395,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	308,00	693,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		EECO08	Participantes de cincuenta y cinco años de edad o más	personas	97,00	214,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	178,00	312,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	178,00	312,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	3.098.000,00	7.300.000,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	13.812,00	28.554,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	4,28	56,31
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCO34	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos	toneladas/año	7.500,00	15.000,00

P3-4	JSO8.1	FTJ		RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	hectáreas		10,00	500,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas		0,31	59,60
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas		1.800,00	2.700,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		ESO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyada	Nº de infraestructuras		6,00	27,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		ESO22	Capacidad de almacenamiento en toneladas de biomasa	toneladas/año		8.000,00	5.080.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	160,00	Elaboración propia	
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	181.135.888,00	Elaboración propia	
P3-4	JSO8.1	FTJ		EECR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	personas	0,00	2021	36,00	Elaboración propia	
P3-4	JSO8.1	FTJ		EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	0,00	2021	436,00	Elaboración propia	
P3-4	JSO8.1	FTJ		EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	0,00	2021	1.213,00	Elaboración propia	
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	99.418,00	2021	206.430,00	Elaboración propia	

P3-4	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	1.659,00	2021	332,31	Elaboración propia	
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	11.073,00	Elaboración propia	
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2021	50,68	Elaboración propia	
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCR47	Residuos reciclados	toneladas/año	0,00	2021	14.000,00	Elaboración propia	
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	59,60	Elaboración propia	
P3-4	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	2.150,00	Elaboración propia	
P3-4	JSO8.1	FTJ		ESR77	Nº visitantes a lugares culturales y turísticos apoyados	nº visitantes/año	0,00	2021	121.800,00	Elaboración propia	
P3-4	JSO8.1	FTJ		ESR31	Capacidad de almacenamiento en toneladas de biomasa	toneladas/año	0,00	2021	113.346,66	Elaboración propia	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3-4	JSO8.1	FTJ		013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	1.453.287,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	6.510.000,00

P3-4	JSO8.1	FTJ		020. Infraestructura empresarial de las pymes(incluida la de zonas y parques industriales)	1.399.999,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	35.921.830,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	315.000,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	735.000,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		049. Energía renovable: biomasa	34.963.700,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	504.000,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		069. Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	758.016,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	15.750.000,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	7.350.000,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	10.192.000,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		123. Infraestructuras para la enseñanza terciaria	19.850.600,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	8.842.946,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo	2.364.160,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		167. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000	18.295.825,00
P3-4	JSO8.1	Total			165.206.363,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3-4	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	165.206.363,00
P3-4	JSO8.1	Total			165.206.363,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3-4	JSO8.1	FTJ		25. Otros enfoques: Barrios urbanos	24.697.958,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	43.511.778,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		28. Otros enfoques: Zonas rurales	13.237.438,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		29. Otros enfoques: Zonas montañosas	75.806.215,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		32. Otros enfoques: Otros tipos de territorios destinatarios	7.952.974,00
P3-4	JSO8.1	Total			165.206.363,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3-4	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	103.271.664,00
P3-4	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	61.934.699,00
P3-4	JSO8.1	Total			165.206.363,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P3-4B. León y Palencia STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La selección de las operaciones es responsabilidad de la Autoridad de Gestión y estas últimas se deberán analizar en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones relativos a esta prioridad, aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa. Estos criterios estarán alineados con los requisitos establecidos por el Reglamento 795/2024 (UE), por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y con la Comunicación de la Comisión “Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)” (C/2024/3209). En particular, las operaciones apoyarán el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión, o protegerán y reforzarán las correspondientes cadenas de suministro o abordarán la escasez de mano de obra y capacidades esenciales para todo tipo de puestos de trabajo de calidad en los siguientes sectores: tecnologías digitales, innovación de tecnología profunda, tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos y biotecnologías, incluidos los medicamentos esenciales y sus componentes.

Asimismo, los criterios estarán alineados con los objetivos del FTJ, conforme al Reglamento (UE) 2021/1056, por el que se establece dicho fondo. En particular, las operaciones deberán contribuir al objetivo único del Fondo de Transición Justa: posibilitar que los territorios afronten los impactos sociales, económicos y medioambientales de la transición hacia una economía climáticamente neutra para 2050. Este fondo prioriza acciones que diversifiquen y modernicen las economías locales, fomenten empleos sostenibles y ofrezcan apoyo a los trabajadores en transición, en especial en las regiones más dependientes de los combustibles fósiles o con altas emisiones de gases de efecto invernadero

El apoyo al desarrollo y la fabricación se refieren al avance de las tecnologías desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, quedando excluido el despliegue de tecnologías comercialmente disponibles.

Para considerarse fundamentales, las tecnologías deben aportar un elemento innovador, emergente y de vanguardia, con un potencial económico significativo o contribuir a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión.

El refuerzo de las cadenas de valor o cadenas de suministro podrá abarcar productos finales, componentes específicos o maquinaria específica utilizados principalmente para la producción de los productos finales; las materias primas fundamentales, establecidas en el Reglamento (UE) 2024/1252, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales; servicios conexos fundamentales y específicos para la fabricación y el desarrollo de los productos finales.

Las actuaciones aquí listadas priorizarán el desarrollo y resultados en los municipios mineros y los incluidos en los Convenios de Transición Justa.

**Proyecto STEP-Inversiones-Economía Circular**, consiste en apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales para el impulso de la economía circular, que contribuyan a la transición hacia una economía climáticamente neutra y circular, a la generación de actividad económica y la creación de empleo, mejorando la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado. Con ello se pretende mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y avanzar hacia la transición de la producción hacia una economía sostenible. Están dentro del objetivo de Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos conforme al artículo 2.1 apartado a) inciso ii) del Reglamento 2024/795 (Economía Circular).

**Proyecto STEP-Incubadora León**, consiste en establecer un espacio dinamizador del emprendimiento innovador y sostenible, a través de las iniciativas emprendedoras surgidas en el territorio así como mediante la atracción de iniciativas procedentes de otros territorios. Este espacio, es un servicio asociado crítico y específico para el desarrollo o fabricación de tecnologías críticas en los ámbitos STEP que integrará las iniciativas de creación y atracción de empresas con productos y servicios innovadores y con alto potencial de crecimiento, dentro de los sectores tecnológicos establecidos en el Reglamento STEP. Se prevé destinarlo para vivero de empresas del sector ciberseguridad aeroespacial. Las empresas instaladas en las incubadoras desarrollarán o fabricarán tecnologías críticas en los sectores STEP. Se pueden citar entre otras las Tecnologías de inteligencia artificial; Tecnologías avanzadas de conectividad, de navegación y digitales; Tecnologías avanzadas de detección o Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía. Los servicios asociados, incluido el uso de equipamiento, serán críticos y específicos para el desarrollo y la producción de las tecnologías críticas en los sectores STEP.

Las actividades de las empresas estarán englobadas en las tecnologías digitales, en las tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, y en las biotecnologías.

**Proyecto STEP-Incubadora Palencia**, consiste en establecer un espacio dinamizador del emprendimiento innovador y sostenible, a través de las iniciativas emprendedoras surgidas en el territorio así como mediante la atracción de iniciativas procedentes de otros territorios. Estará destinada a nuevas empresas emprendedoras del sector agroalimentario con un fuerte componente tecnológico basado en tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos o en biotecnologías que puedan introducir en el mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo. Este espacio es un servicio asociado crítico y específico para el desarrollo o fabricación de tecnologías críticas en los ámbitos STEP que integrará las iniciativas de creación y atracción de empresas con productos y servicios innovadores y con alto potencial de crecimiento, dentro de los sectores tecnológicos establecidos en el Reglamento STEP. Las empresas instaladas en las incubadoras desarrollarán o fabricarán tecnologías críticas en los sectores STEP. Pueden destacar entre otras las Tecnologías de la economía circular, Técnicas de biotecnología de procesos o Bioinformática. Los servicios asociados, incluido el uso de equipamiento, serán críticos y específicos para el desarrollo y la producción de las tecnologías críticas en los sectores STEP.

Las actividades de las empresas incluirán el desarrollo o fabricación de tecnologías críticas en las tecnologías digitales, en las tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, y en las biotecnologías. Se puede considerar que esta operación está alineada con el objetivo STEP descrito como “Apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro”.

De manera general, el carácter transversal de la mayoría de las tecnologías fundamentales definidas en STEP hace posible su empleo en empresas de los

sectores aeroespacial o agroalimentario.

**Proyecto STEP-I+D**, consiste en apoyar la realización de proyectos de I+D, por parte de las empresas, cuyo objetivo sea el Desarrollo de Tecnologías Fundamentales desde el momento en que se acredita la viabilidad hasta la producción comercial y en el ámbito de las Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, las Tecnologías digitales y/o las Biotecnologías conforme al artículo 2.1 del Reglamento 2024/795, y definidas en la Comunicación de la comisión C/2024/3209, alineadas con los objetivos del Reglamento STEP. Con ello se pretende aportar al mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo o reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión.

Para todos los Proyectos STEP citados, los servicios auxiliares, como las actividades informáticas, de asesoramiento o jurídicas, sólo podrán recibir apoyo a través de STEP si forman parte inherente del coste de inversión de un proyecto STEP.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Microempresas, PYMEs y Grandes Empresas

Algunas de las entidades de economía social definidas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social: fundaciones y asociaciones que lleven a cabo actividad económica, sociedades laborales, empresas de inserción y centros especiales de empleo de las provincias de León y Palencia.

Empresas y personas trabajadoras en los sectores económicos con mayor potencial en las provincias y elegibles en el marco del reglamento STEP.

EELL: municipios transición justa, resto municipios, Dip. Prov. de León y de Palencia, Consejo Comarcal del Bierzo.

Centros Tecnológicos, Parque Tecnológico de León, Asociaciones y Centros de Innovación Digital, Fundaciones y Universidad.

El grupo de población estará formado prioritariamente por el personal afectado por el cierre de las explotaciones mineras y de las centrales térmicas. En segundo lugar, por el colectivo de desempleados afectados por EREs de empresas de la zona. En tercer lugar, por mujeres desempleadas, población joven inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y personas mayores de 45 años.

Ciudadanos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será:

- Provincia de León, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa de Castilla y León: Bierzo-Laciana y Montaña Central Leonesa-La Robla.
- Provincia de Palencia, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Castilla y León: Guardo-Velilla.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales a los Convenios de Transición Justa citados.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén, las características técnicas de los proyectos STEP hacen que no se considere adecuado el uso de instrumentos financieros.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P3-4B	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	52,00
P3-4B	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	52,00
P3-4B	JSO8.1	FTJ		RCO15	Capacidad de incubación creada	empresas	40,00	200,00
P3-4B	JSO8.1	FTJ		RCO126a	Empresas: Empresas subvencionadas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	empresas	0,00	12,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P3-4B	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	16.690.998,00	Elaboración propia	
P3-4B	JSO8.1	FTJ		RCR18	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta	empresas/año	0,00	2021	160,00	Elaboración propia	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3-4B	JSO8.1	FTJ		020. Infraestructura empresarial de las pymes(incluida la de zonas y parques industriales)	11.295.440,00
P3-4B	JSO8.1	FTJ		029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	9.633.999,00
P3-4B	JSO8.1	FTJ		189. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	3.360.000,00
P3-4B	JSO8.1	Total			24.289.439,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3-4B	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	24.289.439,00
P3-4B	JSO8.1	Total			24.289.439,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3-4B	JSO8.1	FTJ		26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	14.655.440,00
P3-4B	JSO8.1	FTJ		32. Otros enfoques: Otros tipos de territorios destinatarios	9.633.999,00
P3-4B	JSO8.1	Total			24.289.439,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3-4B	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	24.289.439,00
P3-4B	JSO8.1	Total			24.289.439,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P5. Teruel

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se presentan a continuación los tipos de operaciones que se prevé realizar en Teruel, clasificadas de acuerdo con las categorías de necesidades de desarrollo comunes a todos los territorios.

La priorización de los tipos de acción está dada por su peso en el presupuesto del Programa Territorial, así como por los siguientes factores:

- Los que generen más empleo, protejan más empleo, signifiquen mayores ganancias de descarbonización y permitan fijar población.
- Los que contribuyan más a la diversificación económica de los territorios, con especial atención a las zonas afectadas por los cierres.
- Los que sean palanca de desarrollo de los sectores emergentes en la provincia, como fuente de competitividad y recualificación.

El sector del motor y la movilidad sostenible es prioritario en Aragón, según la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento Industrial (EACCI) y la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3 Aragón). Estas estrategias fomentan la innovación y modernización tecnológica en este sector clave, que aporta el 6% del PIB regional, con un 30,4% del empleo industrial y el 35% de las exportaciones de la Comunidad. Los proyectos presentados, alineados con estas directrices, refuerzan la economía y el desarrollo de la provincia de Teruel.

#### **TE1.Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

- Actuaciones de ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética para pymes.
- Actuaciones de ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética para grandes empresas.

La eficiencia energética hace a las empresas más competitivas, atrayendo empleo y, a su vez, más sostenibles, reduciendo emisiones de efecto invernadero. Todo ello permite la subsistencia de las escasas actividades industriales en la zona, facilitando el asentamiento de la población.

#### **TE2.Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

- Actuaciones de ayuda al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energías inteligentes y su almacenamiento.

Las actuaciones previstas tienen como objetivo ayudar a aquellos proyectos que promuevan sistemas de energías inteligentes y su almacenamiento como objetivos prioritarios del Programa, especialmente a través de convocatorias de ayudas a empresas, como instrumento incentivador del cambio y la

transformación.

### **TE3.Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.**

- Actuaciones de ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización en Pymes.
- Actuaciones implementadas por Aragón Exterior (AREX) dirigidas a promocionar los sectores estratégicos de la provincia en mercados exteriores, proporcionando herramientas de internacionalización al tejido empresarial del territorio.
- Actuaciones coordinadas por el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) dirigidas a proporcionar herramientas de competitividad para pymes y emprendedores, especialmente en el ámbito tecnológico y en la salida al mercado.

El apoyo a proyectos de inversión impulsa el desarrollo económico, la diversificación y la atracción de empresas que generan empleo y fijan población. El asesoramiento a microempresas iniciales fomenta nuevas iniciativas, especialmente tecnológicas, mientras que la promoción e internacionalización fortalecen la competitividad del tejido productivo local.

### **TE4.Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

- Proyectos de Ayudas a la digitalización de Pymes
- Proyectos de I+D+i, coordinados desde el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) dirigidos a mejorar la competitividad y sostenibilidad de sectores agroindustriales de alto valor añadido para fijar riqueza y actividad en el territorio.
- Proyecto “Estación Telescopios para Defensa planetaria y detección y seguimiento de basura espacial” desarrollado por el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón.
- Proyectos dirigidos a mejorar la conectividad e integración de las TIC en la Provincia, coordinados desde Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)
- Actuaciones para la dotación de infraestructuras que promuevan el desarrollo y la innovación en sectores clave como el aeronáutico. Unidad Mixta de Investigación e Innovación Aeroespacial en el Aeropuerto de Teruel (AEROTERUEL LAB), a través del Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) y la Plataforma Aeroportuaria Teruel (PLATA)
- Desarrollo de infraestructura científico-técnica e innovadora. Centro de Recursos para el aprendizaje y la investigación en el Campus Universitario de Teruel (CRAI)

La digitalización es clave para fijar población y atraer negocios a zonas con retos demográficos como Teruel. La infraestructura innovadora y la conectividad TIC son esenciales para retener talento y desarrollar proyectos competitivos. Sectores emergentes como el aeronáutico, aeroespacial, movilidad sostenible y agroalimentario de valor añadido son vectores estratégicos de desarrollo y diferenciación para la región.

### **TE5.Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico relacionado con la minería y fomento del turismo sostenible.**

- Proyectos destinados a la valorización turístico-cultural como fuente de actividad económica, con especial atención a la promoción del patrimonio histórico-cultural, natural e industrial coordinados desde el Departamento de Medioambiente y Turismo

La puesta en valor del patrimonio turístico y cultural es una herramienta para el desarrollo de la Provincia, que genera actividad económica, empleos de calidad, fija la población y vertebrada el territorio. En este sentido, se apoyarán iniciativas que contribuyan a desarrollar este ámbito, con especial atención a las que se implementen en zonas de transición justa y pongan en valor el rico patrimonio cultural, industrial y natural.

Las diferentes actuaciones de puesta en valor del patrimonio turístico, natural, histórico, e industrial, están estrechamente ligadas al objetivo de regenerar antiguas zonas y territorios industriales, y en especial, en lo que respecta a la regeneración económica de estas zonas. Estos proyectos deberán contribuir a dinamizar las economías de estas zonas rurales, diversificando su actividad, potenciando su crecimiento, ayudando a fijar población, y a hacer más atractivos estos territorios.

#### **TE6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**

- Actuaciones coordinadas por el Departamento de Bienestar Social y Familia dirigidas a dotación de infraestructuras y equipamiento, así como al desarrollo de planes de formación y capacitación en el ámbito social y asistencial especialmente en entornos rurales.
  - Actuaciones de infraestructuras y equipamiento
  - Actuaciones de formación y capacitación
- Actuaciones, coordinadas desde el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) para la mejora de capacidades y empleabilidad a través de Programas formativos en sectores estratégicos de la provincia con carencia de personal cualificado y alta demanda.
- Actuaciones de formación y transferencia del conocimiento, coordinadas desde el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), dirigidas a facilitar la transición ecológica, digital y hacia una bioeconomía circular.
- Actuaciones, dirigidas a desarrollar infraestructuras y equipamiento para Formación profesional en Mantenimiento aeromecánico de aviones en el Aeropuerto de Teruel.
- Talleres rurales dirigidos a la integración de la población femenina en el mercado laboral, fomentando el espíritu emprendedor
- Actuaciones de formación continua en digitalización y TIC
- Technical College. Infraestructuras y equipamiento necesario para el desarrollo de un Centro de formación especializado en el ámbito del motor y la movilidad en el Parque Tecnológico del Motor de Alcañiz
- Centro de formación en seguridad-educación vial y Smart Cities. Dotación de infraestructuras y equipamiento necesarios en el Parque Tecnológico del Motor.

Los planes regionales que respaldan la inversión en nuevos centros consideran las necesidades territoriales y buscan fomentar una sociedad cohesionada y equitativa. La Estrategia Aragonesa de Especialización Inteligente (S3 Aragón) promueve la especialización en fortalezas locales, mejora de la capacitación profesional, servicios asistenciales, habilidades digitales e integración laboral de mujeres en áreas rurales. Destacan sectores como movilidad sostenible,

motor y aeronáutica, con acciones específicas para formación en mantenimiento aeromecánico, seguridad vial y movilidad. Además, la Estrategia de Competitividad y Crecimiento Industrial (EACCI) y la de Desarrollo Económico priorizan sectores estratégicos, incluyendo el agroalimentario, como motores de crecimiento y competitividad.

Se apostará por desarrollar infraestructuras formativas y cualificación en sectores emergentes, fomentando la inserción laboral femenina, la digitalización y las TIC. Se priorizarán proyectos sociales y asistenciales en el territorio que fijen población, mejoren servicios y reduzcan la fuga de personas, especialmente jóvenes.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Empresas que lleven a cabo proyectos de inversión en alguna de las actuaciones del Programa.

Parque Tecnológico del Motor de Aragón; Universidad de Zaragoza y sus institutos de investigación como el CIRCE. El CITA, el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA), El Instituto Tecnológico de Aragón (ITA).

Entes, Organismos, empresas y consorcios públicos como el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), el Instituto Aragonés de empleo (INAEM); Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) ; Aragón Exterior (AREX); la Plataforma Aeroportuaria Teruel (PLATA) en el impulso a la diversificación en sectores tractores como el aeronáutico o el Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI).

EELL y Diputación así como Comunidades Energéticas.

Personas en situación de desempleo y personas trabajadoras en reciclaje profesional de la provincia con especial atención a las inscritas en las Bolsas de Trabajo de Minería y Centrales Térmicas del ITJ y aquellas recualificaciones demandadas por los nuevos sectores emergentes de la provincial.

Entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, sociedades laborales, ONG, mutuas, fundaciones)

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, mayores de 45 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.

- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Teruel, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Aragón: Andorra-Comarcas Mineras.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales al Convenio de Transición Justa citado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P5	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	400,00
P5	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	20,00	191,00
P5	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	20,00	191,00
P5	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	40,00
P5	JSO8.1	FTJ		RCO101	Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento	empresas	0,00	62,00
P5	JSO8.1	FTJ		ESO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyada	Nº de infraestructuras	1,00	5,00
P5	JSO8.1	FTJ		ESO105	Soluciones para el almacenamiento de electricidad	MWh	0,00	14,00
P5	JSO8.1	FTJ		ESO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	ETC anual	0,00	3,00
P5	JSO8.1	FTJ		ESO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	euros	0,00	3.720.000,00
P5	JSO8.1	FTJ		ESO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	Centros Públicos	0,00	20,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P5	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	201,00	Elaboración propia	
P5	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	141.700.000,00	Elaboración propia	

P5	JSO8.1	FTJ		RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	11,00	Elaboración propia	Igual a empresas jóvenes
P5	JSO8.1	FTJ		EECR01	Participantes que buscan trabajo tras su participación	personas	0,00	2021	114,00	Elaboración propia	
P5	JSO8.1	FTJ		RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	1.500,00	Elaboración propia	
P5	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	379,00	Elaboración propia	
P5	JSO8.1	FTJ		RCR98	Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo)	participantes	0,00	2021	124,00	Elaboración propia	
P5	JSO8.1	FTJ		RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	15,00	Elaboración propia	
P5	JSO8.1	FTJ		ESR77	Nº visitantes a lugares culturales y turísticos apoyados	nº visitantes/año	0,00	2021	4.545,00	Elaboración propia	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5	JSO8.1	FTJ		004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	12.400.000,00
P5	JSO8.1	FTJ		012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	1.000.000,00
P5	JSO8.1	FTJ		013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos	10.581.215,00

				de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	
P5	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	17.907.650,00
P5	JSO8.1	FTJ		023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	400.000,00
P5	JSO8.1	FTJ		036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	2.000.000,00
P5	JSO8.1	FTJ		038. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	4.408.839,00
P5	JSO8.1	FTJ		040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	9.699.447,00
P5	JSO8.1	FTJ		053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	7.054.143,00
P5	JSO8.1	FTJ		123. Infraestructuras para la enseñanza terciaria	2.150.000,00
P5	JSO8.1	FTJ		124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	1.875.500,00
P5	JSO8.1	FTJ		142. Medidas para fomentar la participación de las mujeres y reducir la segregación de género en el mercado laboral	250.000,00
P5	JSO8.1	FTJ		145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	100.000,00
P5	JSO8.1	FTJ		146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	1.100.000,00
P5	JSO8.1	FTJ		166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	2.000.000,00
P5	JSO8.1	FTJ		167. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000	2.000.000,00
P5	JSO8.1	Total			74.926.794,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	74.926.794,00
P5	JSO8.1	Total			74.926.794,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5	JSO8.1	FTJ		26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	24.098.343,00
P5	JSO8.1	FTJ		28. Otros enfoques: Zonas rurales	4.408.840,00
P5	JSO8.1	FTJ		31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	46.419.611,00
P5	JSO8.1	Total			74.926.794,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5	JSO8.1	FTJ		01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	2.124.335,00
P5	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	57.719.687,00
P5	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	15.082.772,00
P5	JSO8.1	Total			74.926.794,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P5B. Teruel STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La selección de las operaciones es responsabilidad de la Autoridad de gestión y estas últimas se deberán analizar en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones relativos a esta prioridad, aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa. Estos criterios estarán alineados con los requisitos establecidos por el Reglamento 795/2024 (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y con la Comunicación de la Comisión “Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)” (C/2024/3209) . En particular, las operaciones apoyarán el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión, o protegerán y reforzarán las correspondientes cadenas de suministro o abordarán la escasez de mano de obra y capacidades esenciales para todo tipo de puestos de trabajo de calidad en los siguientes sectores: tecnologías digitales, innovación de tecnología profunda, tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos y biotecnologías, incluidos los medicamentos esenciales y sus componentes.

Asimismo, los criterios estarán alineados con los objetivos del FTJ, conforme al Reglamento (UE) 2021/1056, por el que se establece dicho fondo. En particular, las operaciones deberán contribuir al objetivo único del Fondo de Transición Justa: posibilitar que los territorios afronten los impactos sociales, económicos y medioambientales de la transición hacia una economía climáticamente neutra para 2050. Este fondo prioriza acciones que diversifiquen y modernicen las economías locales, fomenten empleos sostenibles y ofrezcan apoyo a los trabajadores en transición, en especial en las regiones más dependientes de los combustibles fósiles o con altas emisiones de gases de efecto invernadero

El apoyo al desarrollo y la fabricación se refieren al avance de las tecnologías desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, quedando excluido el despliegue de tecnologías comercialmente disponibles.

Para considerarse fundamentales, las tecnologías deben aportar un elemento innovador, emergente y de vanguardia, con un potencial económico significativo o contribuir a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión.

El refuerzo de las cadenas de valor o cadenas de suministro podrá abarcar productos finales, componentes específicos o maquinaria específica utilizados principalmente para la producción de los productos finales; las materias primas fundamentales, establecidas en el Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales; servicios conexos fundamentales y específicos para la fabricación y el desarrollo de los productos finales.

La nueva Prioridad 5B STEP incluye dos proyectos estratégicos que inciden en el refuerzo de la soberanía de la Unión Europea y que contribuyen a vencer las dependencias de la Unión en dos sectores estratégicos como son el de la salud y la movilidad sostenible; al tiempo que permiten ganar en competitividad

en estos ámbitos, de amplio recorrido e importancia en las próximas décadas, así como inciden en la cualificación de personal altamente especializado en estas competencias clave. Además, se apuesta por dos sectores que servirán de palanca de desarrollo y diversificación económica en el territorio.

### **Proyecto “One Health”**

El Proyecto “One Health” se centra en crear una planta de producción de medicamentos de terapias avanzadas innovadoras para el avance de las terapias contra microorganismos multirresistentes basado en el desarrollo de bacteriófagos.

Consiste en una tecnología crítica que tiene el potencial de ofrecer soluciones transformadoras basadas en la ciencia, la tecnología y la ingeniería de vanguardia incluyendo avances en la esfera biológica; apoya además una tecnología fundamental, ya que introduce un elemento innovador con potencial económico significativo.

Este proyecto es una instalación única en su clase pionera en el desarrollo de una tecnología innovadora. Se trata de una planta pionera porque emplea tecnología CRISPR de edición genética en la modificación de fagos, algo que no se ha escalado industrialmente hasta ahora y que supondrá la evolución de las tecnologías desde los TRLs actuales, en los que se ha demostrado la viabilidad de estas nuevas terapias, hasta su producción comercial. Además, la CE ha situado la fagoterapia en el foco de las terapias avanzadas, especialmente en lo referente a su aplicación para infecciones bacterianas resistentes a los antibióticos.

De acuerdo a la Guía STEP, la tecnología de fabricación de fagos recae en varias biotecnologías pertinentes para STEP debido a que es una aproximación novedosa que se basa en un compendio de distintas técnicas en la frontera del conocimiento. La fabricación de fagos se enmarcaría principalmente en el ámbito biotecnológico de las “Técnicas de Biotecnología de Procesos”, concretamente, en la “mejora de procesos y optimización del suministro de biofarmacéuticos y medicamentos de terapia avanzada”. Además, también entra en el ámbito tecnológico de “ADN/ARN”, concretamente en “ingeniería genética” y “nuevas técnicas genómicas”.

Por otro lado, contribuye a reducir las dependencias estratégicas de la Unión ya que juega un papel decisivo en el liderazgo industrial y tecnológico de la UE, al otorgar una ventaja competitiva en el panorama biotecnológico mundial. También aumenta la capacidad de fabricación de Terapias Avanzadas, contribuyendo así mismo a reducir la necesidad de uso de medicamentos esenciales de la UE, especialmente antimicrobianos, consolidando por tanto la seguridad del suministro.

Esta operación también aporta un potencial económico significativo para el mercado único de la Unión Europea, especialmente considerando las proyecciones de crecimiento del mercado global de la terapia con fagos. De acuerdo al informe Coherent Market Insights de 2023: “Bacteriophage Therapy Market Analysis”, se estima que este mercado alcanzará un valor de 1.651,8 millones de dólares para 2030, con un crecimiento anual compuesto (CAGR) del 3.7% durante el período de 2023-2030.

### **Proyecto “Technopark: Electric Mobility Allowing Renewables Penetration”**

Proyecto en el ámbito de la movilidad sostenible centrado en el desarrollo de una tecnología, supercargador bidireccional de alta potencia con funcionalidades de soporte a la red eléctrica.

Se trata de un proyecto pionero en el desarrollo de una tecnología innovadora. Este desarrollo incorporará mejoras sobre el estándar del mercado, al incluir dentro del cargador las funcionalidades de proveer de servicios de fiabilidad, estabilidad y calidad a las redes eléctricas. El desarrollo de estas funcionalidades dentro del cargador permitirá no solo asegurar que la energía consumida no va a producir problemas de estabilidad o calidad en la red eléctrica, sino que

podrá ayudar a estabilizar la red eléctrica cuando el causante del problema sea otro elemento del sistema. Esta actuación supone el desarrollo innovador de un cargador de tecnología emergente basado en la carga por inducción, lo que supone una novedad en el mercado de la movilidad sostenible. Es vanguardista al basarse en tecnologías innovadoras y sofisticadas en el desarrollo de la Unión. La operación permite, por otro lado, reducir las dependencias estratégicas de la Unión, ya que contribuye al liderazgo industrial y tecnológico de la Unión, al proveer al mercado de desarrollos de alta potencia, que podrán ser fabricados y comercializados por empresas europeas, eliminando dependencias de países terceros.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

a) Empresas que realicen inversiones en sectores prioritarios para diversificar la economía, mejorar la competitividad y generar empleo según el Plan de Transición Justa. Incluye centros de investigación y universidades como el Parque Tecnológico del Motor de Aragón, la Universidad de Zaragoza y sus institutos.

b) organismos y empresas públicas vinculadas a políticas estratégicas: IAF, INAEM (formación), AST (TIC), AREX (internacionalización), PLATA (sector aeronáutico) y CEEI (innovación). Se incluyen entidades locales, comunidades energéticas y proyectos de movilidad, eficiencia energética, digitalización, patrimonio y economía circular.

Personas desempleadas o en reciclaje profesional recibirán formación, priorizando las inscritas en Bolsas de Trabajo de Minería y Centrales Térmicas, y en sectores emergentes.

c) entidades de economía social como cooperativas, ONG y fundaciones también serán beneficiarias.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, mayores de 45 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.

- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Teruel, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Aragón: Andorra-Comarcas Mineras.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales al Convenio de Transición Justa citado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé las características técnicas de los proyectos STEP hacen que no se considere adecuado el uso de instrumentos financieros

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P5B	JSO8.1	FTJ		ESO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	ETC anual	0,00	12,00
P5B	JSO8.1	FTJ		ESO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	euros	0,00	3.000.000,00
P5B	JSO8.1	FTJ		ESO127	Centros públicos apoyados vinculados principalmente a inversiones productivas en biotecnología	Centros Públicos	0,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P5B	JSO8.1	FTJ		RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	6,00	Elaboración propia	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5B	JSO8.1	FTJ		004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	5.000.000,00
P5B	JSO8.1	FTJ		012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	3.250.000,00
P5B	JSO8.1	FTJ		023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	5.000.000,00
P5B	JSO8.1	Total			13.250.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5B	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	13.250.000,00
P5B	JSO8.1	Total			13.250.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5B	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	13.250.000,00
P5B	JSO8.1	Total			13.250.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5B	JSO8.1	FTJ		01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	375.665,00
P5B	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	10.207.107,00
P5B	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	2.667.228,00
P5B	JSO8.1	Total			13.250.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P6. Cádiz

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

**Las acciones se alinearán con los principios del FTJ, dirigiéndose a impulsar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, favoreciendo el aumento de la eficiencia de recursos.**

#### **CA1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

- Apoyo a proyectos de mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado en el ámbito del proyecto tractor de Transición hacia la economía circular y los combustibles alternativos, incluyendo, entre otros, los proyectos de tratamiento de los residuos derivados de la actividad industrial y el transporte marítimo (MARPOL).
- Apoyo a proyectos para nuevas, adaptadas o mejoradas infraestructuras para los combustibles alternativos en el ámbito del proyecto tractor de Transición hacia la economía circular y los combustibles alternativos y del proyecto tractor de Hidrógeno verde y sus derivados, incluyendo, entre otros, los de almacenamiento de graneles sólidos y líquidos para combustibles alternativos (biomasa, Used Cooking Oil (UCO) o Hydrotreated Vegetable Oil (HVO), amoníaco verde y metanol verde, iniciativas de centros gestores intermedios de residuos y de construcción, sustitución o mejora de las infraestructuras portuarias para diversificar los servicios de bunkering para los combustibles alternativos, y las inversiones para infraestructura de recarga o repostaje, siempre en línea con el Acuerdo de Asociación y dentro de las limitaciones reglamentarias.
- Apoyo a proyectos de mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado en el ámbito del proyecto tractor de Soluciones inteligentes y sostenibles para la NBE.

#### **CA2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

- Apoyo a proyectos de producción o uso de combustibles renovables mediante, entre otros, el aprovechamiento de los recursos biomásicos, procesado de UCO para la producción de UCO refinado (HVO), en el ámbito del proyecto tractor de Transición hacia la economía circular y los combustibles alternativos.
- Apoyo al desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles, mediante proyectos de inversión para la producción de energía procedente de hidrógeno renovable en el ámbito del proyecto tractor de Hidrógeno verde y sus derivados.
- Apoyo a proyectos para infraestructuras para los combustibles alternativos en el ámbito del proyecto tractor Hub aeronáutico Net Zero Jerez, entre otros, para la inversión en infraestructura de recarga o repostaje, incluidos los proyectos de generación y uso de «HR».

#### **CA3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.**

- Apoyo al desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles en el ámbito del proyecto tractor de Hidrógeno verde y sus derivados, mediante la inversión en proyectos de creación, ampliación de capacidad o diversificación de la producción o servicios de establecimientos industriales para la industrialización o el desarrollo de equipamiento para la producción de hidrógeno renovable, adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el consumo de hidrógeno renovable.
- Apoyo a proyectos de diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada en el ámbito del proyecto tractor de Innovación y sostenibilidad del sector naval, entre otros, los proyectos en la cadena de valor naval para la construcción, reparación o remodelación de buques y embarcaciones, también pesqueros o multifuncionales, mediante procesos sostenibles, utilizando la fabricación aditiva, ecomateriales o propulsión eficiente con combustibles alternativos.
- Apoyo a inversiones para la creación o asesoramiento de nuevas empresas o la aceleración de empresas en el ámbito del proyecto tractor de Innovación y sostenibilidad del sector naval, entre otras, para la aceleración de empresas para la innovación en materia de energía eólica off-shore, para la innovación en fabricación aditiva o para el asesoramiento a nuevas empresas en transición digital o nuevas tecnologías.
- Apoyo a proyectos de diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada en el ámbito del proyecto tractor Hub aeronáutico Net Zero Jerez, incluidos, entre otros, los proyectos de desarrollo y certificación de aeronaves eléctricas, de operaciones y servicios para el mantenimiento, reparación y revisión de aeronaves, de establecimiento de un centro productivo de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS/UAVs) o de simuladores de vuelo u operaciones aeronáuticas.
- Apoyo a inversiones para la creación o asesoramiento de nuevas empresas o la aceleración de empresas en el ámbito del proyecto tractor Hub aeronáutico Net Zero Jerez, entre otras, para la aceleración de empresas para la innovación en materia aeronáutica o aviación sostenible, para la certificación aeronáutica y laboratorios, que conlleven reducción de la huella de carbono o para el asesoramiento a nuevas empresas en transición digital o nuevas tecnologías.

#### **CA4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

- Apoyo a proyectos de investigación e innovación para el desarrollo de nuevos vectores energéticos y combustibles alternativos y para la utilización y circularidad de los recursos en el ámbito del proyecto tractor de Transición hacia la economía circular y los combustibles alternativos.
- Apoyo a la digitalización e integración de las TICs y la transformación digital en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad del sector naval, incluyendo, entre otras, inversiones de automatización, sistemas de comunicación digital o interactivas, realidad aumentada o sistemas de mantenimiento predictivo avanzados, monitoreo y gestión de emisiones en tiempo real de buques con sensores e IoT.
- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad del sector naval, incluyendo, entre otros, los de innovación en energía eólica marina, fabricación aditiva o avanzada, nuevos materiales ecológicos y procesos de fabricación para su uso eficiente, innovación vinculada a sector naval portuario , utilización de combustibles limpios en la movilidad naval, robots autónomos para logística y mantenimiento de puertos y machine learning y analítica de datos en operaciones logísticas portuarias.
- Servicios avanzados de apoyo a pymes en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad del sector naval y resto de proyectos tractores de transición justa, incluyendo, entre otros, el desarrollo de estrategias y protocolos digitales o desarrollo de actividades para la certificación u homologación de procesos y productos.
- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación de productos, procesos y organización en el ámbito del proyecto tractor Soluciones inteligentes y sostenibles para la NBE, incluyendo, entre otros, los de obtención, validación y defensa de patentes, así como la mejora de la colaboración, formación,

información e intercambio de conocimientos.

- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del proyecto tractor de Hub aeronáutico Net Zero Jerez, incluyendo, entre otros, los enmarcados en la iniciativa Clean Aviation, la aviación sostenible, los equipos de salvamento y seguridad, energía para la aviación, tecnologías digitales o profundas, laboratorios de tecnologías y materiales avanzados.

#### **CA6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación**

- Medidas para mejorar el acceso al empleo y formación vinculado a la transición digital y verde, con especial atención a las personas que hayan perdido su empleo por el cierre de la central térmica de Los Barrios. Asistencia a las personas solicitantes de empleo en la búsqueda de empleo, incluyendo el fomento de la inclusión activa de las personas solicitantes de empleo.

- Proyectos e iniciativas de atracción del talento, especialmente dirigidas a jóvenes, y de fomento del relevo generacional en el sector industrial, con el objetivo de maximizar la interconexión entre los proyectos industriales apoyados, la población local y la retención del talento joven.

- Actuaciones para la creación y mejora de infraestructuras y equipamiento educativo para cualificación y recualificación en enseñanzas profesionalizantes.

- Adecuación del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Jerez de la Frontera para su transformación en Centro de referencia aeroespacial.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios son los siguientes:

- Tejido empresarial, incluidas empresas innovadoras de nueva creación.
- Clúster, agrupaciones empresariales o de innovación, redes de innovación.
- Centros Tecnológicos, Parques Tecnológicos, Centros Públicos o Privados de Investigación, universidades y grupos de investigación.
- Administración local y regional, así como sus entes instrumentales.
- Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, incluidas las agrupaciones de Interés Económico I+D+I.
- Personas Trabajadoras en reciclaje profesional o desempleadas para formación e inserción laboral.
- Entidades de gestión de espacios productivos y empresariales.
- Entidades financieras y otras entidades del ecosistema de inversiones y capital
- Asociaciones sectoriales, organizaciones sindicales, entidades camarales y colegiales, y representantes de la sociedad civil.

- Empresas de servicios energéticos y comunidades de energías renovables.
- Comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias en espacios industriales.
- Comunidades energéticas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 45 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad. Se fomentará especialmente, la perspectiva de género en el empleo industrial, incluyendo actuaciones para la captación de mujeres en dicho ámbito.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Cádiz, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Andalucía: Los Barrios.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales al Convenio de Transición Justa citado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P6	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	381,00
P6	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	381,00
P6	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	1.026,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P6	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	320,00	Sistemas de Información	

										FTJ	
P6	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	83.373.145,00	Sistemas de Información FTJ	
P6	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	931,00	Sistemas de Información FTJ	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P6	JSO8.1	FTJ		010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	3.260.330,00
P6	JSO8.1	FTJ		013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	2.550.000,00
P6	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	18.017.161,00
P6	JSO8.1	FTJ		024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)	1.700.000,00
P6	JSO8.1	FTJ		029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	2.043.139,00
P6	JSO8.1	FTJ		052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	2.550.000,00
P6	JSO8.1	FTJ		071. Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas	4.506.140,00
P6	JSO8.1	FTJ		075. Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes	1.700.000,00
P6	JSO8.1	FTJ		076. Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las grandes empresas	255.000,00
P6	JSO8.1	FTJ		086. Infraestructura para los combustibles alternativos	4.675.000,00

P6	JSO8.1	FTJ		124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	7.699.966,00
P6	JSO8.1	Total			48.956.736,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P6	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	48.956.736,00
P6	JSO8.1	Total			48.956.736,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P6	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	48.956.736,00
P6	JSO8.1	Total			48.956.736,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P6	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	46.486.343,00
P6	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	2.470.393,00
P6	JSO8.1	Total			48.956.736,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P6B. Andalucía STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La selección de las operaciones es responsabilidad de la Autoridad de gestión y estas últimas se deberán analizar en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones relativos a esta prioridad, aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa. Estos criterios estarán alineados con los requisitos establecidos por el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y con la Comunicación de la Comisión “Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)” (C/2024/3209). En particular, las operaciones apoyarán el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión, o protegerán y reforzarán las correspondientes cadenas de suministro o abordarán la escasez de mano de obra y capacidades esenciales para todo tipo de puestos de trabajo de calidad en los siguientes sectores: tecnologías digitales, innovación de tecnología profunda, tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos y biotecnologías, incluidos los medicamentos esenciales y sus componentes.

Asimismo, los criterios estarán alineados con los objetivos del FTJ, conforme al Reglamento (UE) 2021/1056, por el que se establece dicho fondo. En particular, las operaciones deberán contribuir al objetivo único del Fondo de Transición Justa: posibilitar que los territorios afronten los impactos sociales, económicos y medioambientales de la transición hacia una economía climáticamente neutra para 2050. Este fondo prioriza acciones que diversifiquen y modernicen las economías locales, fomenten empleos sostenibles y ofrezcan apoyo a los trabajadores en transición, en especial en las regiones más dependientes de los combustibles fósiles o con altas emisiones de gases de efecto invernadero.

El apoyo al desarrollo y la fabricación se refieren al avance de las tecnologías desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, quedando excluido el despliegue de tecnologías comercialmente disponibles.

Para considerarse fundamentales, las tecnologías deben aportar un elemento innovador, emergente y de vanguardia, con un potencial económico significativo o contribuir a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión.

El refuerzo de las cadenas de valor o cadenas de suministro podrá abarcar productos finales, componentes específicos o maquinaria específica utilizados principalmente para la producción de los productos finales; las materias primas fundamentales, establecidas en el Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales; servicios conexos fundamentales y específicos para la fabricación y el desarrollo de los productos finales

Las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de los objetivos STEP en Andalucía, se orientarán al desarrollo de las cadenas de valor vinculadas con las tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, que, entre otros posibles proyectos que puedan ser detectados a lo largo del Marco, serán los siguientes:

- CA STEP 1: Proyecto piloto para producción de combustible sostenible para la aviación SAF, como servicio asociado crítico y específico para el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales en los ámbitos STEP. Desarrollo de planta piloto de aprox. 1 MW para probar tecnologías innovadoras de combustibles alternativos sostenibles para la aviación.
- CA STEP 2: Proyecto piloto desde la etapa en la que la viabilidad fue demostrada hasta la producción comercial, para la experimentación de la adaptación en buques de nuevos motores que usan amoniaco verde como combustible. Desarrollo experimental de motores de propulsión de buques, como servicio conexo crítico y específico para el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales en los ámbitos STEP, para probar tecnologías innovadoras de combustibles alternativos sostenibles para el transporte marítimo en el que la viabilidad de la tecnología ha sido demostrada.
- CA STEP 3: Proyecto de materiales para el sector aeronáutico, mediante tecnologías avanzadas de materiales. Proyecto de experimentación y fabricación de "materiales avanzados seguros y sostenibles desde el diseño hasta la producción comercial" para aviación y vehículo aéreos. El apoyo al desarrollo y la fabricación se refieren al avance de las tecnologías desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, quedando excluido el despliegue de tecnologías comercialmente disponibles. La viabilidad de la tecnología ha sido demostrada.
- COR STEP 1: Proyecto de desarrollo tecnológico para la optimización de los procesos de fabricación de bombas de calor. Proyecto de reducción de emisión de gases efecto invernadero por fabricación de bombas de calor.
- COR STEP 2: Proyecto de desarrollo tecnológico para la optimización de procesos de frío para el hidrogeno verde. Proyecto de desarrollo experimental desde la fase en la que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial para la sostenibilidad y eficiencia en el proceso de calor y frio de carga, almacenamiento, transporte y dispensado de hidrogeno verde. El apoyo al desarrollo y la fabricación se refieren al avance de las tecnologías desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, quedando excluido el despliegue de tecnologías comercialmente disponibles.
- COR STEP 3: Desarrollo y puesta en marcha de un centro de formación en tecnologías críticas en el sector limpio y eficiente en el uso de los recursos, como las competencias en tecnología de bombas de calor. Adaptación y equipamiento de un centro de formación existente para su transformación en un centro clave y dedicado al desarrollo de competencias en tecnologías críticas como las bombas de calor u otras tecnologías de eficiencia energética/energías renovables, con el objetivo de mejorar las competencias y la escasez de mano de obra en tecnologías STEP.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios son los siguientes:

- Tejido empresarial, incluidas empresas innovadoras de nueva creación.
- Clúster, agrupaciones empresariales o de innovación, redes de innovación.
- Centros Tecnológicos, Parques Tecnológicos, Centros Públicos o Privados de Investigación, universidades y grupos de investigación.

- Administración local y regional, así como sus entes instrumentales.
- Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, incluidas las agrupaciones de Interés Económico I+D+I.
- Personas Trabajadoras en reciclaje profesional o desempleadas para formación e inserción laboral.
- Entidades de gestión de espacios productivos y empresariales.
- Entidades financieras y otras entidades del ecosistema de inversiones y capital
- Asociaciones sectoriales, organizaciones sindicales, entidades camarales y colegiales, y representantes de la sociedad civil.
- Empresas de servicios energéticos y comunidades de energías renovables.
- Comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias en espacios industriales.
- Comunidades energéticas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad. Se fomentará especialmente, la perspectiva de género en el empleo industrial, incluyendo actuaciones para la captación de mujeres en dicho ámbito.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los territorios específicos destinatarios de esta prioridad serán el conjunto de la provincia de Cádiz, así como el conjunto de la provincia de Córdoba, Adicionalmente, tal como resulte del proceso de detección de oportunidades y proyectos STEP a lo largo del Marco, se prevé la posibilidad de atender al conjunto de la provincia de Almería.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales a los Convenios de Transición Justa citados.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén, las características técnicas de los proyectos STEP hacen que no se considere adecuado el uso de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P6B	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	4,00
P6B	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	4,00
P6B	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	240,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P6B	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	45,00	Sistemas de Información FTJ	
P6B	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	34.206.767,00	Sistemas de Información FTJ	
P6B	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	184,00	Sistemas de información FTJ	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P6B	JSO8.1	FTJ		188. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	10.283.051,00
P6B	JSO8.1	FTJ		189. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	10.513.827,00
P6B	JSO8.1	FTJ		145b. Apoyo al desarrollo de capacidades o al acceso al empleo en tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	965.000,00
P6B	JSO8.1	Total			21.761.878,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P6B	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	21.761.878,00
P6B	JSO8.1	Total			21.761.878,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P6B	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	21.761.878,00
P6B	JSO8.1	Total			21.761.878,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P6B	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	965.000,00
P6B	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	20.796.878,00
P6B	JSO8.1	Total			21.761.878,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P7. Córdoba

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

**Las acciones se alinearán con los principios del FTJ, dirigiéndose a impulsar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, favoreciendo el aumento de la eficiencia de recursos.**

#### **COR1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

- Apoyo a proyectos de mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado en el ámbito del proyecto tractor Desarrollo sostenible para el Valle del Guadiato y en el sector del frío y la climatización.
- Apoyo a proyectos para nuevas, adaptadas o mejoradas infraestructuras para los combustibles alternativos en el ámbito del proyecto tractor Desarrollo sostenible para el Valle del Guadiato, incluyendo, entre otros, los de almacenamiento de graneles sólidos y líquidos para combustibles alternativos, como la biomasa, inversión sobre infraestructura de recarga o repostaje con combustibles alternativos e iniciativas de centros gestores intermedios de residuos que posibiliten infraestructuras necesarias para los residuos, siempre en línea con el Acuerdo de Asociación y dentro de las limitaciones reglamentarias.

#### **COR2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

- Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, incluida la biomasa, en el ámbito del proyecto tractor Desarrollo sostenible para el Valle del Guadiato, incluyendo, entre otros, los proyectos de producción o uso de vectores energéticos renovables mediante el aprovechamiento de la biomasa o de otros recursos endógenos de base territorial.
- Apoyo al desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles en el ámbito del proyecto tractor Desarrollo sostenible para el Valle del Guadiato, incluyendo, entre otros, proyectos de generación energética con biomasa y sistemas o redes de energía inteligente relacionados con el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles.

Estas acciones serán apoyadas siempre que sean necesarias para la mejora y desarrollo sostenible del sistema energético de los ecosistemas industriales o permita impulsar un nuevo ecosistema industrial, no se trate de actuaciones individuales sino encuadradas y necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de los proyectos tractores, no reciba apoyo del FEDER para los mismos gastos y respondan a los objetivos del FTJ.

#### **COR3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios especialmente los incluidos en la zona del convenio.**

- Apoyo a proyectos de diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y tecnología logística y avanzada en el marco del proyecto tractor Ecosistema sostenible de soluciones tecnológicas en el ámbito logístico y del sector del frío y la climatización, incluyendo, entre otros, los proyectos de inversión en activos materiales o inmateriales para nuevos establecimientos, aumentos de capacidad o diversificación de la producción de productos o servicios en establecimientos existentes o transformaciones fundamentales de los procesos globales de producción de bienes o servicios.
- Apoyo a inversiones para la creación o asesoramiento de nuevas empresas o la aceleración de empresas en el ámbito del proyecto tractor Ecosistema sostenible de soluciones tecnológicas en el ámbito logístico y del sector del frío y la climatización, incluyendo, entre otros, la aceleración de empresas para la innovación en logística y el asesoramiento a nuevas empresas en transición digital o nuevas tecnologías.

Las actuaciones incluirán apoyo a pymes y en especial en el contexto de proyectos tractores y contemplarán la capacitación para la iniciativa empresarial y la adaptación de las empresas al cambio.

#### **COR4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

- Apoyo a la digitalización e integración de las TICs y la transformación digital en el ámbito del proyecto tractor Ecosistema sostenible de soluciones tecnológicas en el ámbito logístico, incluyendo, entre otras inversiones las de automatización y digitalización de procesos, sistemas de gestión digital o plataformas interactivas, o sistemas digitales en la cadena de suministro como el mantenimiento predictivo o la automatización y otros servicios avanzados para la integración de tecnologías digitales en operaciones industriales y logísticas.
- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del proyecto tractor Ecosistema sostenible de soluciones tecnológicas en el ámbito logístico y en el sector del del sector del frío y la climatización , incluyendo, entre otros, los proyectos de innovación en logística circular que reduzca el impacto medioambiental, los proyectos de innovación en materia de logística inteligente, como los dirigidos al almacenamiento automatizado, robots de almacén, detección de daños, mantenimiento predictivo, analítica de datos, machine learning, dispositivos autónomos, como vehículos teledirigidos o drones, etc.
- Servicios avanzados de apoyo a pymes en el ámbito del proyecto tractor Ecosistema sostenible de soluciones tecnológicas en el ámbito logístico, y en el sector del frío y la climatización, incluyendo, entre otros, el desarrollo de estrategias y protocolos digitales o desarrollo de actividades para la certificación u homologación de procesos y productos.

#### **COR5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible.**

- Proyectos de inversiones en regeneración y descontaminación de espacios abandonados afectados por actividades industriales y mineras, y para la rehabilitación de estos terrenos en el marco del proyecto tractor Desarrollo sostenible para el Valle del Guadiato asegurando el cumplimiento del principio quien contamina paga.

#### **COR6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**

- Medidas para mejorar el acceso al empleo y formación vinculado a la transición digital y verde, con especial atención a las personas que hayan perdido su empleo por el cierre de la central térmica de Puente Nuevo. Asimismo, asistencia a las personas solicitantes de empleo en la búsqueda de empleo, incluyendo el fomento de la inclusión activa de las personas solicitantes de empleo. En particular podrán desarrollar actuaciones como ayudas para la mejora de la formación profesional para el empleo en materias vinculadas a la transición digital y ecológica.

- Proyectos e iniciativas de atracción del talento, especialmente dirigidas a jóvenes, y de fomento del relevo generacional en el sector industrial, con el objetivo de maximizar la interconexión entre los proyectos industriales apoyados, la población local y la retención del talento joven.
- Actuaciones para la creación y mejora de infraestructuras y equipamiento educativo para cualificación y recualificación en enseñanzas profesionalizantes.

Las actuaciones que podrán ser desarrolladas en este ámbito comprenderán, entre otras, medidas de sensibilización, de fomento del emprendimiento, de asesoría técnica y capacitación a las empresas y las personas interesadas en incorporarse laboralmente en los ámbitos de desarrollo del presente Programa, de impulso de redes de empresas y administraciones interesadas en la mejora de la cualificación y formación profesional, de fomento de las acreditaciones profesionales, así como de la formación profesional, especialmente en la modalidad de formación dual”.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios son los siguientes:

- Tejido empresarial, incluidas empresas innovadoras de nueva creación y empresas de formación.
- Clúster, agrupaciones empresariales o de innovación, redes de innovación.
- Centros Tecnológicos, Parques Tecnológicos, Centros Públicos o Privados de Investigación, universidades y grupos de investigación.
- Administración local y regional, así como sus entes instrumentales.
- Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, incluidas las agrupaciones de Interés Económico I+D+I.
- Personas Trabajadoras en reciclaje profesional o desempleadas para formación e inserción laboral.
- Entidades de gestión de espacios productivos y empresariales.
- Entidades financieras y otras entidades del ecosistema de inversiones y capital
- Asociaciones sectoriales, organizaciones sindicales, entidades camarales y colegiales, y representantes de la sociedad civil.
- Empresas de servicios energéticos y comunidades de energías renovables.
- Comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias en espacios industriales.
- Comunidades energéticas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 45 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
- Se fomentará especialmente, la perspectiva de género en el empleo industrial, incluyendo actuaciones para la captación de mujeres en dicho ámbito.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Córdoba, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Andalucía: Puentenuevo-Valle del Guadiato.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales al Convenio de Transición Justa citado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén, al no considerarse el instrumento adecuado para la financiación de las actuaciones que se propone en esta prioridad.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P7	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	256,00
P7	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	196,00
P7	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	196,00
P7	JSO8.1	FTJ		RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	4,29
P7	JSO8.1	FTJ		RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	0,00	10,98
P7	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	50,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P7	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	192,00	Sistemas de Información FTJ	

P7	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	66.232.537,00	Sistemas de Información FTJ	
P7	JSO8.1	FTJ		EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	0,00	2021	254,00	Sistemas información FTJ	
P7	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	2.413,90	2021	0,10	Sistemas de Información FTJ	
P7	JSO8.1	FTJ		RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	4.633,20	Sistemas de Información FTJ	
P7	JSO8.1	FTJ		RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	10,98	Sistemas de Información FTJ	
P7	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	32,00	Sistemas información FTJ	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P7	JSO8.1	FTJ		013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	2.109.687,00
P7	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	7.365.849,00
P7	JSO8.1	FTJ		024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)	1.542.336,00

P7	JSO8.1	FTJ		029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	2.109.685,00
P7	JSO8.1	FTJ		049. Energía renovable: biomasa	2.040.985,00
P7	JSO8.1	FTJ		053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	1.700.821,00
P7	JSO8.1	FTJ		071. Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas	2.110.754,00
P7	JSO8.1	FTJ		073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	1.352.926,00
P7	JSO8.1	FTJ		075. Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes	4.723.145,00
P7	JSO8.1	FTJ		086. Infraestructura para los combustibles alternativos	1.020.493,00
P7	JSO8.1	FTJ		124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	385.202,00
P7	JSO8.1	FTJ		134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	697.139,00
P7	JSO8.1	Total			27.159.022,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P7	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	27.159.022,00
P7	JSO8.1	Total			27.159.022,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P7	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	27.159.022,00
P7	JSO8.1	Total			27.159.022,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P7	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	26.773.820,00
P7	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	385.202,00
P7	JSO8.1	Total			27.159.022,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P8. Almería

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

**Las acciones se alinearán con los principios del FTJ, dirigiéndose a impulsar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, favoreciendo el aumento de la eficiencia de recursos.**

#### **AL1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

- Apoyo a proyectos de mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense y del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades industriales del sector de la Piedra y el Mármol
- Apoyo a proyectos para nuevas, adaptadas o mejoradas infraestructuras para los combustibles alternativos en el ámbito del proyecto tractor Hidrógeno verde y sus derivados, incluyendo, entre otros, los de almacenamiento de amoniaco verde y metanol verde, sustitución o mejora de las infraestructuras portuarias que permitan diversificar los servicios de bunkering para los combustibles alternativos y los de infraestructura de repostaje, siempre en línea con el AdA y dentro de las limitaciones reglamentarias.
- Apoyo a la reducción de la huella de carbono de emisiones GEI de la industria y actividades conexas en el ámbito del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades industriales del sector de la Piedra y el Mármol, que incluye, entre otros, proyectos de descarbonización de procesos industriales, de mejora de la eficiencia energética o generación renovable, incluidos el almacenamiento de electricidad y la generación para uso individual o compartido.

#### **AL2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

- Apoyo al desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles en el ámbito del proyecto tractor Hidrógeno verde y sus derivados.

Estas acciones serán apoyadas siempre que sean necesarias para la mejora y desarrollo sostenible del sistema energético de los ecosistemas industriales o permitan impulsar un nuevo ecosistema industrial, no se trate de actuaciones individuales sino encuadradas o necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de los proyectos tractores, no reciban apoyo del FEDER para los mismos gastos y respondan a los objetivos del FTJ.

#### **AL3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.**

- Apoyo a proyectos de diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense, incluyendo, entre otros, los proyectos de

inversión en activos materiales o inmateriales para nuevos establecimientos, también de gestión de residuos de la agricultura, aumentos de capacidad o diversificación de la producción de productos o servicios en establecimientos existentes o transformaciones fundamentales de los procesos globales de producción de bienes o servicios.

- Apoyo a inversiones para la creación o asesoramiento de nuevas empresas o la aceleración de empresas en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense, entre otras, para la aceleración de empresas para la innovación en materia de industria, tecnología y servicios auxiliares para la agricultura o para el asesoramiento a nuevas empresas en transición digital o nuevas tecnologías.
- Apoyo al desarrollo e impulso de la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles en el ámbito del proyecto tractor Hidrógeno verde y sus derivados, mediante la inversión en proyectos de creación, ampliación de capacidad o diversificación de la producción o servicios de establecimientos industriales para la industrialización o el desarrollo de equipamiento para la producción de hidrógeno renovable, adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el consumo de hidrógeno renovable.
- Apoyo a proyectos de diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada en el ámbito del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades industriales del sector de la Piedra y el Mármol, incluyendo, entre otros, los proyectos de inversión en activos materiales o inmateriales para nuevos establecimientos, aumentos de capacidad, diversificación de la producción de productos o servicios en establecimientos existentes o transformaciones fundamentales de los procesos globales de producción de bienes o servicios y otros proyectos de inversión en maquinaria o instalaciones de procesos en fábrica o cantera.

Las actuaciones incluirán apoyo a pymes y en especial en el contexto de proyectos tractores y contemplarán la capacitación para la iniciativa empresarial y la adaptación de las empresas al cambio.

#### **AL4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense, incluyendo, entre otros, los de innovación en seguimiento de la recolección y sistemas de datos, de nuevas estructuras de cultivo como invernaderos avanzados y eficientes, de optimización en el uso del agua, de innovación asociada a fertilizantes orgánicos y biofertilizantes, bioestimulantes, robots autónomos, machine learning y otras tecnologías avanzadas.
- Servicios avanzados de apoyo a pymes en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense, incluyendo, entre otros, el desarrollo de estrategias y protocolos digitales o desarrollo de actividades para la certificación u homologación de procesos y productos.
- Apoyo a la digitalización e integración de las TICs y la transformación digital en el ámbito del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades industriales del sector de la Piedra y el Mármol, incluyendo, entre otras las inversiones para la automatización, sistemas de gestión y comunicación digital o plataformas interactivas, tecnologías y sistemas avanzados como la realidad aumentada o sistemas de mantenimiento predictivo avanzados en las operaciones industriales, logísticas o extractivas.
- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades industriales del sector de la Piedra y el Mármol, incluyendo, entre otros, los de desarrollo de nuevos materiales ecológicos y compuestos de mármol reforzado, de mejora de productividad de procesos y relacionados con la reducción y uso de residuos o para el aumento del valor de los productos.
- Servicios avanzados de apoyo a pymes en el ámbito del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades industriales del sector de la

Piedra y el Mármol, incluyendo, entre otros, el desarrollo de estrategias y protocolos digitales o desarrollo de actividades para la certificación u homologación de procesos y productos.

**AL5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible.**

• Proyectos de inversiones en regeneración y descontaminación de espacios abandonados afectados por actividades industriales y mineras, y para la rehabilitación de estos terrenos, en el ámbito del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades industriales del sector de la Piedra y el Mármol, asegurando el cumplimiento del principio quien contamina paga.

**AL6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**

• Medidas para mejorar el acceso al empleo y formación vinculado a la transición digital y verde, con especial atención a las personas que hayan perdido su empleo por el cierre de la central térmica de Carboneras. Asimismo, asistencia a las personas solicitantes de empleo en la búsqueda de empleo, incluyendo el fomento de la inclusión activa de las personas solicitantes de empleo. En particular podrán desarrollar actuaciones como ayudas para la mejora de la formación profesional para el empleo en materias vinculadas a la transición digital y ecológica.

• Proyectos e iniciativas de atracción del talento, especialmente dirigidas a jóvenes, y de fomento del relevo generacional en el sector industrial, con el objetivo de maximizar la interconexión entre los proyectos industriales apoyados, la población local y la retención del talento joven.

• Actuaciones para la creación y mejora de infraestructuras y equipamiento educativo para cualificación y recualificación en enseñanzas profesionalizantes.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios son los siguientes:

- Tejido empresarial, incluidas empresas innovadoras de nueva creación y empresas de formación.
- Clúster, agrupaciones empresariales o de innovación, redes de innovación.
- Centros Tecnológicos, Parques Tecnológicos, Centros Públicos o Privados de Investigación, universidades y grupos de investigación.
- Administración local y regional, así como sus entes instrumentales.
- Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, incluidas las agrupaciones de Interés Económico I+D+I.
- Personas Trabajadoras en reciclaje profesional o desempleadas para formación e inserción laboral.
- Entidades de gestión de espacios productivos y empresariales.

- Entidades financieras y otras entidades del ecosistema de inversiones y capital
- Asociaciones sectoriales, organizaciones sindicales, entidades camarales y colegiales, y representantes de la sociedad civil.
- Empresas de servicios energéticos y comunidades de energías renovables.
- Comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias en espacios industriales.
- Comunidades energéticas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
- Se fomentará especialmente, la perspectiva de género en el empleo industrial, incluyendo actuaciones para la captación de mujeres en dicho ámbito.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Almería, con especial atención a los municipios de transición justa

que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Andalucía: Carboneras.  
No se prevén instrumentos territoriales adicionales al Convenio de Transición Justa citado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P8	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	268,00
P8	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	455,00
P8	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	455,00
P8	JSO8.1	FTJ		RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	0,00	16,33
P8	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	108,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P8	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	379,00	Sistemas de Información FTJ	
P8	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	96.893.107,00	Sistemas de Información FTJ	
P8	JSO8.1	FTJ		EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	0,00	2021	265,00	Sistemas de información FTJ	
P8	JSO8.1	FTJ		RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	16,33	Sistemas de Información FTJ	
P8	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	70,00	Sistemas de información FTJ	

## 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P8	JSO8.1	FTJ		010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	2.818.048,00
P8	JSO8.1	FTJ		013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	1.700.000,00
P8	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	14.897.982,00

P8	JSO8.1	FTJ		023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	3.736.803,00
P8	JSO8.1	FTJ		024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)	2.214.180,00
P8	JSO8.1	FTJ		038. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	850.000,00
P8	JSO8.1	FTJ		052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	11.713.285,00
P8	JSO8.1	FTJ		073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	2.012.891,00
P8	JSO8.1	FTJ		075. Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes	5.820.194,00
P8	JSO8.1	FTJ		086. Infraestructura para los combustibles alternativos	2.914.706,00
P8	JSO8.1	FTJ		124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	572.976,00
P8	JSO8.1	FTJ		134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	572.977,00
P8	JSO8.1	Total			49.824.042,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P8	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	49.824.042,00
P8	JSO8.1	Total			49.824.042,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P8	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	49.824.042,00
P8	JSO8.1	Total			49.824.042,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P8	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	49.251.066,00
P8	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	572.976,00
P8	JSO8.1	Total			49.824.042,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P9. Zona de Transición Justa de Alcudia

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de operaciones previstas para la ZTJ de Alcudia, con cargo al FTJ, clasificadas de acuerdo con las categorías de necesidades de desarrollo comunes a todos los territorios, son:

#### **ALC1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética**

- Actuaciones de eficiencia energética dirigidas a las pymes, que prioricen proyectos con una alta capacidad de ahorro y potencien la competitividad de las pymes.

La reducción del consumo de energía primaria es un objetivo fundamental para la lucha contra el cambio climático. En este sentido, se promoverá la implementación de proyectos de eficiencia energética en edificios y procesos industriales, así como la adopción de fuentes de energía renovables como la solar, la eólica y la biomasa.

Se priorizarán proyectos de cierta magnitud que puedan repercutir en varias instalaciones a la vez y de mayor utilidad social/económica. Las inversiones en producción de calor serán exclusivamente alimentadas por fuentes renovables.

- Proyectos asociados a la economía circular en silvicultura y agricultura ecológica e integrada. La promoción de iniciativas empresariales asociadas con los recursos forestales y agrarios implementará la protección del medio rural, fomentará la creación de actividades económicas sostenibles estrictamente relacionadas con el territorio y su cuidado integral. Esta medida favorece el fortalecimiento de los circuitos virtuosos de economía local y km0.

#### **ALC2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable**

Esta subprioridad dará cabida a diferentes actuaciones que persiguen el cambio a energías renovables y sostenibles, e impulsan la transición hacia una economía verde y circular, facilitando la creación de nuevas iniciativas industriales respetuosas y regeneradoras del entorno.

En concreto, se priorizará el autoconsumo colectivo y particular, así como pequeños parques de generación renovables. En este sentido, se considera que la producción cercana al consumo maximizará la eficiencia de la producción, así como también diversificará las pequeñas empresas que podrán desplegar estas instalaciones, siendo más beneficiosas para los usuarios en cuanto a coste/beneficio. Por tanto, la tipología de proyectos a promover comprende, entre otros posibles:

- Proyectos de energía renovable en Alcudia y en otros municipios de su zona de TJ. Se priorizarán aquellos proyectos que incentiven el autoconsumo eléctrico y térmico, con criterios socialmente justos para abordar la transición energética a la ciudadanía con menos recursos mediante autoconsumos

compartidos públicos. Estos proyectos se abordarán a través de pequeños parques de generación fotovoltaica, eólica terrestre y biomasa, entre otras fuentes.

- Proyectos de implementación de sistemas de almacenamiento energético con el objetivo de optimizar su uso e incrementar la eficiencia del sistema energético, así como proyectos de desarrollo e implementación de tecnologías de descarbonización del mar.
- Proyectos de desarrollo de centros de logística para la gestión y transporte eficiente de la biomasa. así como proyectos de implementación de tecnologías de transformación de biomasa en biocombustibles y biogás para su uso en calefacción y transporte. El desarrollo de estos proyectos tendrá en cuenta criterios de sostenibilidad priorizándose el empleo de maquinarias alimentadas con energías renovables y la gestión forestal sostenible del territorio. Con ello, se constituirá la base para la correcta gestión forestal sostenible del territorio alcance del DTJ, apreciándose efectos positivos para detener la deforestación y recuperar las áreas degradadas aumentando la reforestación en las zonas degradadas de acuerdo con la meta 15.2 de los objetivos de desarrollo sostenible.

### **ALC3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios**

La intervención a llevar a cabo en esta subprioridad se orienta a la creación de un polo industrial verde en la zona de Alcuria en el que se puedan instalar empresas y profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito de la industria de descarbonización del mar que incluirá, entre otras acciones:

- Proyectos de fomento de la industria de electrificación de la flota de embarcaciones, mediante, por ejemplo, la remotorización con motores de cero emisiones. Estas ayudas se destinarán a proyectos empresariales en el marco del apoyo a este sector industrial estratégico, y en ningún caso se dirigirán a beneficiarios particulares para electrificar sus embarcaciones.
- Proyectos industriales para sistemas de filtrado y limpieza de puertos, estuarios y el mar.

Toda esta industria atraerá nueva actividad en Alcuria y beneficiará a las personas que no tendrán la oportunidad de trabajar en la central de carbón, esto es, personas que podrían haber llegado a trabajar en la central podrán tener un trabajo en el sector industrial náutico orientado a la eficiencia y renovables mediante la electrificación y descarbonización de buena parte de la flota en general de la zona de Alcuria.

Asimismo, también podrán llevarse a cabo iniciativas que fomenten la diversificación económica, la reconversión, el apoyo al emprendimiento y la profesionalización de las pymes y que permitan maximizar el impacto del programa en la zona de transición justa, impulsando un desarrollo sostenible, resiliente e inclusivo. Entre otros proyectos que incentiven la diversificación económica se incluirán proyectos consistentes en la inversión productiva de las pymes, el mentoring para trabajadores autónomos o de aceleración de la internacionalización de pymes.

### **ALC5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria , y fomento del turismo sostenible**

- Descontaminación de la antigua central de Alcanada como consecuencia de la existencia de una importante acumulación de elementos peligrosos y residuos que hay que retirar de forma controlada, como por ejemplo, el desamiantado, la retirada de las ventanas, la gestión de residuos y la investigación y descontaminación del suelo, así como la posterior demolición selectiva de los elementos no protegidos.

El objetivo del proyecto es reconvertir la central térmica de Alcuria I (Alcanada), con importantes focos de contaminación, en un espacio público que sea a la vez palanca del cambio principal buscado: diversificar el modelo productivo isleño, afrontando los retos del cambio climático tomando como centro el mar que es a la vez centro y motor del desarrollo de las islas.

Se pretende no sólo la rehabilitación, sino el mantenimiento de un edificio modélico desde el punto de vista arquitectónico por su singularidad, por su ubicación en el entorno y por el tipo y forma de construcción con piezas únicas fabricadas y ensambladas in-situ.

De esta forma, tales espacios con importantes focos de contaminación se hacen disponibles para zonas verdes, actividades económicas, sociales, culturales y centro de impulso y apoyo a la innovación en proyectos relacionados con los efectos del cambio climático, la descarbonización y proyectos relacionados con el denominado carbono azul para conseguir transformar el modelo productivo actual en un modelo más respetuoso con el medio ambiente.

El proyecto respetará el principio de quien contamina paga.

#### **ALC6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación**

Se promoverán acciones de recualificación y mejora de las competencias profesionales en nuevos nichos de mercado que contribuyan a la diversificación económica de la zona de transición justa de Alcudia. De esta forma, se financiará:

- La formación continua y el desarrollo de capacidades que ayuden a formar a personas en sectores claves para la diversificación económica, con especial atención a personas con algún grado de vulnerabilidad. Entre otros, cabe señalar la formación en el sector de la náutica o el desarrollo de un turismo sostenible.

Por otra parte, el sector náutico pesquero es un sector estratégico para la economía de la zona de Alcudia, con un importante potencial para la creación de empleo y el desarrollo económico local. Sin embargo, el sector se enfrenta a un déficit de mano de obra cualificada, lo que dificulta su crecimiento y competitividad.

La creación de un centro de formación profesional náutico pesquero en el puerto de Alcudia permitirá formar a los profesionales cualificados que necesita el sector para su desarrollo. Este centro ofrecerá formación de calidad en las diferentes áreas del sector, como pesca, navegación, mecánica, electrónica y acuicultura.

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios serán eminentemente pymes, personas trabajadoras autónomas y la ciudadanía.

Muchas de las actuaciones serán llevadas a cabo por empresas locales y profesionales, incluyendo los que se reciclen de otras actividades derivadas de la operativa del carbón.

Los sectores más afectados serán el industrial y el del conocimiento. En este sentido la Universitat de les Illes Balears juega un papel importante en el desarrollo del polo de conocimiento del norte de la isla.

También las Entidades Locales con sus AODLs tendrán un papel importante en la formación y reciclaje de los profesionales, así como en el asesoramiento para la creación de empresas de carácter industrial o instalador en el sector de renovables en el norte de la isla.

Las comunidades de energías renovables también podrán ser beneficiarias de ayuda.

Por último, las Entidades Locales y el Consell Insular podrán ser beneficiarios directos de acciones, ya que se pretende complementar el impulso a la zona desde lo público.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales, de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 45 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
- Las ayudas para eficiencia energética e instalación de renovables para autoconsumo en viviendas tendrán en cuenta, bien en sus criterios de valoración, bien en la determinación de la cuantía de la ayuda, el hecho de que los beneficiarios estén en situación de pobreza energética.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la zona de transición justa de Alcúdia, con especial atención a lo establecido en el Protocolo de actuación del Convenio de Transición Justa de Baleares: Alcúdia.

De acuerdo con el protocolo, estos municipios son:

- Alcúdia

- Alaró
- Ariany
- Búger
- Campanet
- Consell
- Lloseta
- Llubí
- Mancor de la Vall
- María de la Salut
- Muro
- Pollença
- Selva

No se prevén instrumentos territoriales adicionales al Convenio de Transición Justa citado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P9	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	187,00
P9	JSO8.1	FTJ		EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	0,00	187,00
P9	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	10,00	78,00
P9	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	10,00	78,00
P9	JSO8.1	FTJ		RCO05	Nuevas empresas apoyadas	empresas	0,00	11,00
P9	JSO8.1	FTJ		RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	6,00
P9	JSO8.1	FTJ		RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	5,19	5,19
P9	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	200,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P9	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	23,00	Elaboración propia	
P9	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	1.500.000,00	Elaboración propia	
P9	JSO8.1	FTJ		EECR01	Participantes que buscan trabajo tras su participación	personas	0,00	2021	168,00	Elaboración propia	
P9	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	2.416.000,00	2019	2.415.000,00	Elaboración propia	

P9	JSO8.1	FTJ		RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	6.000,00	Elaboración propia	
P9	JSO8.1	FTJ		RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	5,19	Elaboración propia	
P9	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	136,00	Base de datos de gestores	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P9	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	1.682.692,00
P9	JSO8.1	FTJ		040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	961.538,00
P9	JSO8.1	FTJ		047. Energía renovable: eólica	336.538,00
P9	JSO8.1	FTJ		048. Energía renovable: solar	1.778.847,00
P9	JSO8.1	FTJ		050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero	277.367,00
P9	JSO8.1	FTJ		052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	403.846,00
P9	JSO8.1	FTJ		053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	1.672.978,00
P9	JSO8.1	FTJ		073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	4.711.539,00
P9	JSO8.1	FTJ		124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	3.365.387,00
P9	JSO8.1	FTJ		151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	415.902,00
P9	JSO8.1	Total			15.606.634,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P9	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	15.606.634,00
P9	JSO8.1	Total			15.606.634,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P9	JSO8.1	FTJ		30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	15.606.634,00
P9	JSO8.1	Total			15.606.634,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P9	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.682.692,00
P9	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	13.923.942,00
P9	JSO8.1	Total			15.606.634,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P9B. Zona de Transición Justa de Alcudia STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La selección de las operaciones es responsabilidad de la Autoridad de gestión y estas últimas se deberán analizar en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones relativos a esta prioridad, aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa. Estos criterios estarán alineados con los requisitos establecidos por el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y con la Comunicación de la Comisión “Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)” (C/2024/3209). En particular, las operaciones apoyarán el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión, o protegerán y reforzarán las correspondientes cadenas de suministro o abordarán la escasez de mano de obra y capacidades esenciales para todo tipo de puestos de trabajo de calidad en los siguientes sectores: tecnologías digitales, innovación de tecnología profunda, tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos y biotecnologías, incluidos los medicamentos esenciales y sus componentes.

Asimismo, los criterios estarán alineados con los objetivos del FTJ, conforme al Reglamento (UE) 2021/1056, por el que se establece dicho fondo. En particular, las operaciones deberán contribuir al objetivo único del Fondo de Transición Justa: posibilitar que los territorios afronten los impactos sociales, económicos y medioambientales de la transición hacia una economía climáticamente neutra para 2050. Este fondo prioriza acciones que diversifiquen y modernicen las economías locales, fomenten empleos sostenibles y ofrezcan apoyo a los trabajadores en transición, en especial en las regiones más dependientes de los combustibles fósiles o con altas emisiones de gases de efecto invernadero.

El apoyo al desarrollo y la fabricación se refieren al avance de las tecnologías desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, quedando excluido el despliegue de tecnologías comercialmente disponibles.

Para considerarse fundamentales, las tecnologías deben aportar un elemento innovador, emergente y de vanguardia, con un potencial económico significativo o contribuir a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión.

El refuerzo de las cadenas de valor o cadenas de suministro podrá abarcar productos finales, componentes específicos o maquinaria específica utilizados principalmente para la producción de los productos finales; las materias primas fundamentales, establecidas en el Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales; servicios conexos fundamentales y específicos para la fabricación y el desarrollo de los productos finales.

En el marco de la Prioridad 9B se promoverán acciones de recualificación y mejora de las competencias profesionales de los trabajadores y trabajadoras de Alcudia, con el objetivo de prepararlos para los retos y oportunidades de la nueva economía. De esta forma, se financiará:

La formación continua y el desarrollo de capacidades en sectores estratégicos para la diversificación económica de la región. Las acciones formativas se enfocarán en cubrir brechas de habilidades directamente vinculadas al desarrollo/producción de las tecnologías críticas en los sectores STEP. Las áreas de formación incluirán:

- Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, centradas en el desarrollo de energías renovables y eficiencia energética.
- Tecnologías digitales críticas, aplicadas a la automatización y optimización de procesos tecnológicos clave.

Se prestará especial atención a los colectivos vulnerables, como los desempleados de larga duración, los jóvenes y las mujeres, con el fin de facilitar su inclusión en el mercado laboral y mejorar su calidad de vida.

Las acciones formativas irán dirigidas a abordar las necesidades de competencias derivadas de las transiciones ecológica y digital descritas en la Agenda de Capacidades de la UE.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal destinatario de las acciones previstas será la ciudadanía en general, y en especial aquellas personas afectadas por la transición justa, jóvenes desempleados en busca de empleo y personas pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

Las ayudas para la formación promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico de esta prioridad será el conjunto de la zona de transición justa de Alcúdia, con especial atención a lo establecido en el Protocolo de actuación del Convenio de Transición Justa de Baleares: Alcúdia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros, al tratarse de acciones de formación no se considera que los instrumentos financieros sean adecuados para abordar este tipo de acciones.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

##### Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P9B	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	343,00
P9B	JSO8.1	FTJ		EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	0,00	343,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

##### Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

P9B	JSO8.1	FTJ		EECR01	Participantes que buscan trabajo tras su participación	personas	0,00	2021	309,00	Elaboración propia	
-----	--------	-----	--	--------	--	----------	------	------	--------	--------------------	--

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P9B	JSO8.1	FTJ		145a. Apoyo al desarrollo de capacidades o al acceso al empleo en tecnologías digitales, innovación de tecnología profunda y biotecnologías	550.000,00
P9B	JSO8.1	FTJ		145b. Apoyo al desarrollo de capacidades o al acceso al empleo en tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	550.000,00
P9B	JSO8.1	Total			1.100.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P9B	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	1.100.000,00
P9B	JSO8.1	Total			1.100.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P9B	JSO8.1	FTJ		30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	1.100.000,00
P9B	JSO8.1	Total			1.100.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P9B	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.100.000,00
P9B	JSO8.1	Total			1.100.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P\_10. Actuaciones transversales ITJ

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

#### **Optimización y agilización de convocatorias destinadas al apoyo a las empresas y diversificación económica del Instituto para la Transición Justa**

Con objeto de optimizar los equipos de profesionales existentes y su experiencia en el Instituto para la Transición Justa y agilizar la ejecución de ayudas del Fondo de Transición Justa en los primeros años, se convocarán ayudas a empresas y pequeños proyectos de inversión de forma centralizada. A estas ayudas se irán sumando en fecha posterior las desarrolladas por las CCAA.

- Convocatorias de ayudas a empresas acogidas a la normativa de minimis.

Su finalidad será promover la localización de pequeños proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por el cierre de explotaciones de carbón, y de centrales térmicas de carbón, así como su entorno, con el fin último de generar actividades económicas alternativas en dichas zonas, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o mantenimiento de los ya existentes, para incentivar el desarrollo de estas zonas.

- Convocatorias de ayudas a empresas acogidas al Reglamento General de Exención por Categorías

Concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa. Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de inversión empresarial pertenecientes a todas las actividades económicas susceptibles de recibir ayudas de acuerdo con la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable, sujetos a los límites máximos de intensidad de ayuda que les correspondan según lo establecido en el Mapa de Ayudas de Estado con finalidad regional para España 2022-2027, aprobado por la Comisión Europea.

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Pymes y personal autónomo para proyectos en los siguientes sectores:

#### **a) Convocatorias acogidas a la normativa de minimis**

Serán elegibles todos los sectores económicos, con la excepción de:

- La pesca y la acuicultura
- La producción primaria de productos agrícolas
- La industria del carbón
- La adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera
- El sector del tabaco
- Las inversiones relacionadas con los combustibles fósiles
- La incineración de residuos.
- El sector nuclear

#### **b) Convocatorias acogidas al Reglamento de Exención por Categorías**

Serán elegibles todos los sectores económicos, exceptuando:

- El sector del acero
- El sector del carbón
- Las inversiones relacionadas con los combustibles fósiles
- El sector de la construcción naval
- El sector de las fibras sintéticas
- El sector del tabaco
- El sector de los transportes
- Las actividades de pesca y acuicultura, y la agricultura.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
- Las ayudas para eficiencia energética e instalación de renovables para autoconsumo en viviendas tendrán en cuenta, bien en sus criterios de valoración, bien en la determinación de la cuantía de la ayuda, el hecho de que los beneficiarios estén en situación de pobreza energética.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los territorios específicos destinatarios serán los municipios incluidos en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa siguientes:

- Asturias (Convenios de Transición Justa de Suroccidente, Valle del Nalón, Valle del Caudal- Aboño)
- A Coruña (Convenios de Transición Justa de Meirama y As Pontes)
- León y Palencia (Convenios de Transición Justa de La Robla, Bierzo-Laciana)
- Palencia (Convenio de Transición Justa de Guardo-Velilla)
- Teruel (Convenio de Transición Justa de Andorra)
- Cádiz (Convenio de Transición Justa de Los Barrios)
- Almería (Convenio de Transición Justa de Carboneras)
- Córdoba (Convenio de Transición Justa de Puente Nuevo-Valle del Guadiato)
- Alcadia (Convenio de Transición Justa de Alcadia)

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el uso de otras instrumentos territoriales fuera de los ya citados Convenios de Transición Justa.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P_10	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	200,00	200,00
P_10	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	200,00	200,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P_10	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	412,00	Aplicación informática Fondos	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P_10	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	33.413.266,00
P_10	JSO8.1	Total			33.413.266,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P_10	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	33.413.266,00
P_10	JSO8.1	Total			33.413.266,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P_10	JSO8.1	FTJ		26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	23.095.250,00
P_10	JSO8.1	FTJ		28. Otros enfoques: Zonas rurales	8.981.485,00
P_10	JSO8.1	FTJ		30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	1.336.531,00
P_10	JSO8.1	Total			33.413.266,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P_10	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	33.413.266,00

P_10	JSO8.1	Total			33.413.266,00
------	--------	-------	--	--	---------------

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P3. Vacía (ant. León)

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

(Vacío)

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Empresas y personas trabajadoras autónomas . Y ello en los sectores económicos con mayor potencial en la provincia: turístico, agropecuario, ganadero, forestal, energético, aeroespacial, ciberseguridad y TICs.

Entidades Locales (municipios transición justa, resto municipios provincia, Diputación Provincial de León y de Palencia, Consejo Comarcal del Bierzo)

Centros Tecnológicos, Parque Tecnológico de León, Asociaciones y Centros de Innovación Digital, Fundaciones y la Universidad.

Comunidades energéticas renovables.

El grupo de población estará formado, prioritariamente, por el personal afectado por el cierre de las explotaciones mineras y de las centrales térmicas. En segundo lugar, por el colectivo de desempleados afectados por EREs de empresas de la zona. En tercer lugar, por mujeres desempleadas, población joven inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y personas mayores de 45 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 45 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será:

· el conjunto de la provincia de León, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa de Castilla y León: Bierzo-Laciana y Montaña Central Leonesa-La Robla.

· el conjunto de la provincia de Palencia, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Castilla y León: Guardo-Velilla.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales a los Convenios de Transición Justa citados.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P3	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	0,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P3	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	0,00	Elaboración propia	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4. Vacía (ant. Palencia)

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

(Vacío)

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

(Vacío)

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

(Vacío)

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

(Vacío)

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

(Vacío)

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

(Vacío)

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	0,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	0,00	Elaboración Propia	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

### 3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

#### 3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	<input type="checkbox"/> Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (\*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(\*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

\* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (\*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
--	-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(\*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

### Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

### Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
<b>Total general</b>								

### 3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

#### 3.2.1. Asignación del FTJ al programa antes de las transferencias por prioridad (cuando proceda) (2)

Referencia: artículo 27 del RDC.

### Cuadro 18: Asignación del FTJ al programa de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del FTJ, antes de las transferencias

Prioridad del FTJ	Dotación del FTJ
Actuaciones transversales ITJ	15.216.023,00
Vacía (ant. León)	54.960.855,00
Vacía (ant. Palencia)	31.333.378,00
Asturias	115.095.502,00
Asturias STEP	
A Coruña	48.770.379,00
León y Palencia	

Prioridad del FTJ	Dotación del FTJ
León y Palencia STEP	
Teruel	40.154.708,00
Teruel STEP	
Cádiz	30.489.914,00
Andalucía STEP	
Córdoba	14.082.447,00
Almería	22.689.302,00
Zona de Transición Justa de Alcadía	7.608.010,00
Zona de Transición Justa de Alcadía STEP	
Total	380.400.518,00

(1) Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP respecto a los Estados miembros

(2) Aplicable a la primera adopción de programas con asignación del FTJ.

### 3.2.2. Transferencias al FTJ como ayuda complementaria (1) (cuando proceda)

Transferencia al FTJ	<input type="checkbox"/> Se refiere a las transferencias internas dentro del programa con asignación del FTJ
	<input type="checkbox"/> Se refiere a las transferencias de otros programas al programa con asignación del FTJ

(1) Sección que ha de cumplimentar el programa receptor. Cuando un programa apoyado por el FTJ reciba ayuda complementaria (véase el artículo 27 del RDC) dentro del programa y de otros programas, deben cumplimentarse todos los cuadros de esta sección. En la primera adopción con asignación del FTJ, esta sección debe confirmar o corregir las transferencias preliminares propuestas en el acuerdo de asociación

### Cuadro 18A: Transferencia al FTJ dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años
-------------------	------------------	-------------------

Fondo	Categoría de región	Prioridad del FTJ*	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
-------	---------------------	--------------------	------	------	------	------	------	------	------	-------

\* Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región en la que se encuentra el territorio en cuestión.

Cuadro 18B: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ al FTJ en este programa

Transferencia dentro del programa (*) (ayuda complementaria) por categoría de regiones	Asignación del FTJ en el programa (*) desglosada por categoría de región, territorio situado (**) en (por prioridad del FTJ)	
	Prioridad del FTJ	Importe

\* Programa con la asignación del FTJ.

\*\* Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región en la que se encuentra el territorio en cuestión.

Cuadro 18C: Transferencias al FTJ desde los demás programas (desglose por años)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo de origen	Categoría de región	Prioridad del FTJ*	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

\* Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región en la que se encuentra el territorio en cuestión.

Cuadro 18D: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ de otros programas al FTJ en este programa

Transferencia(s) de otro(s) programa(s) (**) por categoría de regiones	Apoyo complementario al FTJ en este programa (*) al territorio situado (***) en una categoría determinada de región (por prioridad)	
	Prioridad del FTJ	Importe

\* Programa con asignación del FTJ, que recibe ayuda complementaria del FEDER y del FSE+.

\*\* Programa que proporciona la ayuda complementaria del FEDER y del FSE+ (fuente).

\*\*\* Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región en la que se encuentra el territorio en cuestión.

### 3.2.2. Transferencias al FTJ como ayuda complementaria (1) (cuando proceda)

Justificación de la transferencia complementaria del FEDER y del FSE+ en función de los tipos de intervenciones previstos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ix), del RDC

--

### 3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

**Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)**

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

**Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)**

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

### 3.4. Devoluciones (1)

**Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)**

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

**Cuadro 20B: Devoluciones (\*) (resumen)**

Procedente de	A						Fondo de Cohesión
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(\*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

### 3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FTJ* - Recursos del artículo 3 del FTJ			64.983.891,00	66.027.727,00	67.092.439,00	68.178.444,00	28.247.034,00	28.247.034,00	28.811.974,00	28.811.975,00	380.400.518,00
FTJ - Recursos del artículo 4 del FTJ			242.226.729,00	246.117.616,00							488.344.345,00
FTJ - Recursos del artículo 7 del FTJ relacionados con los recursos del artículo 3 del FTJ											
FTJ - Recursos del artículo 7 del FTJ relacionados con los recursos del artículo 4 del FTJ											
Total FTJ			307.210.620,00	312.145.343,00	67.092.439,00	68.178.444,00	28.247.034,00	28.247.034,00	28.811.974,00	28.811.975,00	868.744.863,00
Total			307.210.620,00	312.145.343,00	67.092.439,00	68.178.444,00	28.247.034,00	28.247.034,00	28.811.974,00	28.811.975,00	868.744.863,00

\* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

### 3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
					(b)	(c)	(i)	(j)						
8	P_10	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		15.216.022,00	14.630.792,00	585.230,00	0,00	0,00	6.770.689,00	340.935,00	6.429.754,00	21.986.711,00	69,2055396553%
8	P_10	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		19.533.772,00	18.782.474,00	751.298,00			8.691.955,00	437.676,00	8.254.279,00	28.225.727,00	69,2055584609%
8	P_10	Total	FTJ**		34.749.794,00	33.413.266,00	1.336.528,00	0,00	0,00	15.462.644,00	778.611,00	14.684.033,00	50.212.438,00	69,2055502264%
8	P3	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	P3	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	
8	P3	Total	FTJ**		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	P4	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	P4	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	
8	P4	Total	FTJ**		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	P1	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		82.622.801,00	79.445.001,00	3.177.800,00	0,00	0,00	35.409.772,00	2.043.165,00	33.366.607,00	118.032.573,00	69,9999999153%
8	P1	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		147.755.419,00	142.072.519,00	5.682.900,00			63.323.751,00	3.653.821,00	59.669.930,00	211.079.170,00	70,0000000000%
8	P1	Total	FTJ**		230.378.220,00	221.517.520,00	8.860.700,00	0,00	0,00	98.733.523,00	5.696.986,00	93.036.537,00	329.111.743,00	69,9999999696%
8	P1B	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		32.472.702,00	6.040.633,00	241.625,00	25.183.119,00	1.007.325,00				32.472.702,00	100,0000000000%
8	P1B	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		0,00	0,00	0,00						0,00	
8	P1B	Total	FTJ**		32.472.702,00	6.040.633,00	241.625,00	25.183.119,00	1.007.325,00				32.472.702,00	100,0000000000%
8	P2	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		48.770.379,00	46.894.596,00	1.875.783,00	0,00	0,00	20.901.592,00	0,00	20.901.592,00	69.671.971,00	69,9999989953%

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
					(b)	(c)	(i)	(j)						
8	P2	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		62.609.639,00	60.201.576,00	2.408.063,00			26.832.703,00	0,00	26.832.703,00	89.442.342,00	69,9999995528%
8	P2	Total	FTJ**		111.380.018,00	107.096.172,00	4.283.846,00	0,00	0,00	47.734.295,00	0,00	47.734.295,00	159.114.313,00	69,9999993087%
8	P3-4	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		61.033.218,00	58.685.787,00	2.347.431,00	0,00	0,00	26.157.098,00	21.004.515,00	5.152.583,00	87.190.316,00	69,9999963299%
8	P3-4	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		110.781.398,00	106.520.576,00	4.260.822,00			47.477.743,00	38.125.289,00	9.352.454,00	158.259.141,00	69,9999995577%
8	P3-4	Total	FTJ**		171.814.616,00	165.206.363,00	6.608.253,00	0,00	0,00	73.634.841,00	59.129.804,00	14.505.037,00	245.449.457,00	69,9999984111%
8	P3-4B	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		25.261.015,00	11.843.387,00	473.735,00	12.446.052,00	497.841,00				25.261.015,00	100,0000000000%
8	P3-4B	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		0,00	0,00	0,00						0,00	
8	P3-4B	Total	FTJ**		25.261.015,00	11.843.387,00	473.735,00	12.446.052,00	497.841,00				25.261.015,00	100,0000000000%
8	P5	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		26.374.710,00	25.360.299,00	1.014.411,00	0,00	0,00	26.374.710,00	3.586.961,00	22.787.749,00	52.749.420,00	50,0000000000%
8	P5	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		51.549.154,00	49.566.495,00	1.982.659,00			51.549.154,00	7.010.685,00	44.538.469,00	103.098.308,00	50,0000000000%
8	P5	Total	FTJ**		77.923.864,00	74.926.794,00	2.997.070,00	0,00	0,00	77.923.864,00	10.597.646,00	67.326.218,00	155.847.728,00	50,0000000000%
8	P5B	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		13.779.998,00	7.217.254,00	288.689,00	6.032.746,00	241.309,00				13.779.998,00	100,0000000000%
8	P5B	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		0,00	0,00	0,00						0,00	
8	P5B	Total	FTJ**		13.779.998,00	7.217.254,00	288.689,00	6.032.746,00	241.309,00				13.779.998,00	100,0000000000%
8	P6	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		11.773.159,00	11.320.348,00	452.811,00	0,00	0,00	2.077.617,00	976.481,00	1.101.136,00	13.850.776,00	84,9999956681%
8	P6	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		39.141.843,00	37.636.388,00	1.505.455,00			6.907.385,00	3.246.470,00	3.660.915,00	46.049.228,00	84,9999982627%
8	P6	Total	FTJ**		50.915.002,00	48.956.736,00	1.958.266,00	0,00	0,00	8.985.002,00	4.222.951,00	4.762.051,00	59.900.004,00	84,9999976628%
8	P6B	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		22.632.352,00	11.656.649,00	466.266,00	10.105.229,00	404.208,00				22.632.352,00	100,0000000000%
8	P6B	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		0,00	0,00	0,00						0,00	
8	P6B	Total	FTJ**		22.632.352,00	11.656.649,00	466.266,00	10.105.229,00	404.208,00				22.632.352,00	100,0000000000%
8	P7	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		10.166.850,00	9.775.818,00	391.032,00	0,00	0,00	1.794.152,00	843.248,00	950.904,00	11.961.002,00	84,9999857871%
8	P7	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		18.078.532,00	17.383.204,00	695.328,00			3.190.330,00	1.499.455,00	1.690.875,00	21.268.862,00	84,9999967088%

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
					(b)	(c)	(i)	(j)						
8	P7	Total	FTJ**		28.245.382,00	27.159.022,00	1.086.360,00	0,00	0,00	4.984.482,00	2.342.703,00	2.641.779,00	33.229.864,00	84,9999927776%
8	P8	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		22.689.302,00	21.816.637,00	872.665,00	0,00	0,00	4.003.995,00	1.881.877,00	2.122.118,00	26.693.297,00	84,9999983142%
8	P8	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		29.127.701,00	28.007.405,00	1.120.296,00			5.140.183,00	2.415.886,00	2.724.297,00	34.267.884,00	84,9999988327%
8	P8	Total	FTJ**		51.817.003,00	49.824.042,00	1.992.961,00	0,00	0,00	9.144.178,00	4.297.763,00	4.846.415,00	60.961.181,00	84,9999986057%
8	P9	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		6.464.011,00	6.215.396,00	248.615,00	0,00	0,00	2.770.291,00	1.116.094,00	1.654.197,00	9.234.302,00	69,9999956683%
8	P9	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		9.766.887,00	9.391.238,00	375.649,00			4.185.809,00	1.686.379,00	2.499.430,00	13.952.696,00	69,9999985666%
8	P9	Total	FTJ**		16.230.898,00	15.606.634,00	624.264,00	0,00	0,00	6.956.100,00	2.802.473,00	4.153.627,00	23.186.998,00	69,9999974123%
8	P9B	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		1.143.999,00	2.711,00	108,00	1.097.289,00	43.891,00				1.143.999,00	100,0000000000%
8	P9B	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		0,00	0,00	0,00						0,00	
8	P9B	Total	FTJ**		1.143.999,00	2.711,00	108,00	1.097.289,00	43.891,00				1.143.999,00	100,0000000000%
Total			FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		380.400.518,00	310.905.308,00	12.436.201,00	54.864.435,00	2.194.574,00	126.259.916,00	31.793.276,00	94.466.640,00	506.660.434,00	75,0799731877%
Total			FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		488.344.345,00	469.561.875,00	18.782.470,00			217.299.013,00	58.075.661,00	159.223.352,00	705.643.358,00	69,2055468904%
Total general					868.744.863,00	780.467.183,00	31.218.671,00	54.864.435,00	2.194.574,00	343.558.929,00	89.868.937,00	253.689.992,00	1.212.303.792,00	71,6606570674%

\* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

\*\* Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

#### 4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:			
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales:  1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo; Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.		Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:  1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución Española; Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones; Listas de verificación administrativa y sobre el terreno	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución Española (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Constitución Española; Documento de descripción de funciones y procedimientos	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:	Sí	Estrategia Española de Discapacidad	El pasado mes de mayo de 2022 se aprobó la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 en la que se recogen los elementos necesarios para cumplir con el criterio 1 de esta Condición Favorecedora
				1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de ejecución, se asegurará el cumplimiento del principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad de todas las operaciones, a través del Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones e incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las listas de verificación administrativa y sobre el terreno.
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, incluidos los relacionados con de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Autoridad de Gestión pondrá a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se trasladará a la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) para su tramitación y se informará al Comité de Seguimiento del Programa afectado

## 5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector(a) General de Gestión del FEDER		SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio Hacienda y Función Pública	Interventor(a) General del Estado		RCGabineteIGAE@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector(a) General de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea		economiaue@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección General de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública.	Subdirector General de Certificación y Pagos.		sgcp@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

## 6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Tal como establece el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (RDC), para cada uno de los programas, el Estado miembro organizará y ejecutará una **asociación** global de conformidad con su marco institucional y jurídico y teniendo en cuenta las especificidades de los Fondos. Dicha asociación constará, como mínimo, de los siguientes socios:

1. Las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes;
2. Los socios económicos y sociales;
3. Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación;
4. En su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

La asociación establecida según lo anterior funcionará de conformidad con el principio de gobernanza en varios niveles y un enfoque ascendente. El Estado miembro implicará a los socios a los que se refiere el mencionado artículo en la elaboración del Plan de Transición Justa y a lo largo de la preparación, ejecución y evaluación del Programa de Transición Justa, también mediante su participación en comités de seguimiento de conformidad con el artículo 39 del citado Reglamento.

Rigiéndose por este principio, el proceso de participación pública se ha llevado a cabo en distintos momentos y territorios, con el objeto de elaborar los **Convenios de Transición Justa**, en el marco del Plan de Acción Urgente para comarcas de carbón y centrales en cierre 2019-2021.

A través de estos procesos, se invita a las administraciones públicas, empresas, organizaciones empresariales y sindicales, así como a otros agentes sociales y económicos de la zona a aportar iniciativas y proyectos que ayuden a crear un nuevo tejido sostenible en términos ambientales, económicos y de empleo.

Para participar, se proporciona a los socios una serie de documentos para su revisión, como el de caracterización y diagnóstico de la zona, junto a un cuestionario donde pudieron aportar sus observaciones y contribuciones, así como la formulación y planteamiento de alternativas de desarrollo para la zona y/o propuestas de proyectos e inversiones específicas.

Al final del proceso de participación se elabora un documento de síntesis que se envía a los organismos participantes. Adicionalmente, se realizan seminarios con los actores participantes de cada zona para presentar los principales resultados y resolver preguntas.

Como medida transversal a lo largo del proceso de participación se presta especial atención a la participación de jóvenes y mujeres. Con este fin se fomenta la participación de organizaciones de mujeres para propuestas y proyectos e ideas para mejorar sus condiciones sociales y económicas de las zonas afectadas por los cierres.

Los Convenios de Transición Justa y los resultados de su proceso de participación pueden consultarse en [https://www.transicionjusta.gob.es/Convenios\\_transicion\\_justa/](https://www.transicionjusta.gob.es/Convenios_transicion_justa/).

Constituyen un input primordial en la elaboración del Plan y el Programa de Transición Justa.

Hasta la fecha han participado en estos convenios un total de 765 agentes (fundamentalmente ayuntamientos, CCAA, organizaciones empresariales y sindicatos, pero también asociaciones de mujeres, ONG medioambientales, centros educativos o centros tecnológicos) y se ha recibido un total de 1.887 propuestas de proyectos.

Adicionalmente a estos procesos participativos ya realizados, el texto del Programa se ha sometido a **información pública**, al procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica** y se ha consultado a los siguientes agentes:

- Comunidades Autónomas afectadas.

- Municipios afectados, representados por ACOM y la FEMP.
- Principales organizaciones sindicales.
- Principales organizaciones empresariales.
- ONGs de ámbito social, entre ellas las organizaciones de mujeres y de jóvenes.
- ONGs de carácter medioambiental.

Se remite como documento anexo, un resumen del proceso de partenariado llevado a cabo, tanto por el ITJ como por las CCAA.

## 7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación en la gestión de los fondos europeos, se prioriza que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos.

Además, se buscará avanzar hacia una comunicación más armonizada entre el conjunto de programas cofinanciados, se buscará garantizar la accesibilidad de la comunicación y asegurar que la comunicación refleje una intervención y representación equilibrada de mujeres y hombres.

Los esfuerzos en materia de comunicación se concentrarán en particular:

·Portal Web Único: cumplirá con la obligación reglamentaria de acoger el calendario con las convocatorias de propuestas previstas, y la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los fondos. El portal, además, constituirá el punto de entrada para personas y entidades beneficiarias, actuales y potenciales, así como un centro de información para la ciudadanía e instituciones. Se garantizará la accesibilidad web, en especial de las personas con discapacidad, buscándose una estructura fácilmente navegable, permitiendo a todas las personas usuarias el entendimiento y la plena interacción con la web. El nuevo portal único contendrá información relevante y didáctica sobre los fondos europeos en España, con especial atención a los objetivos de la política de cohesión europea.

·Portales Webs de las distintas autoridades regionales implicadas en la gestión del Fondo.

·Actuaciones en medios de comunicación: podrán apoyarse tanto en los medios tradicionales de comunicación escrita y audiovisual, como, especialmente, en los nuevos canales de difusión a través de internet.

·Redes sociales: se aprovecharán las redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online. En su caso, se podrán aprovechar los perfiles temáticos de fondos europeos de los que la SGFE dispone en redes sociales.

·Eventos: se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de eventos abiertos al público, como inauguraciones, actos de promoción o informativos, etc. Desde la SGFE, se organizará el Acto Anual de Comunicación de Fondos Europeos dirigido a dar visibilidad a los proyectos cofinanciados con fondos europeos de gestión compartida en España, dotándolo de una configuración más abierta a la ciudadanía y de un carácter plurifondo, incluyendo al FTJ.

·Redes de comunicación: para asegurar una coordinación efectiva en cuestiones de comunicación entre todos los actores implicados, continuará la labor de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos, en el marco de la que se reunirán las personas responsables de comunicación de: autoridades de gestión, de los programas, OOI y gestores, de EELL y secretarías de otras redes temáticas. Las personas responsables de comunicación de cada programa participarán asimismo en la red europea de comunicación, INFORM.

·Operaciones de importancia estratégica (OIE) y operaciones destacadas: en relación con las OIE y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la AG y se concederá especial relevancia a su difusión a través de la nueva web y de las webs regionales. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos dentro del programa para seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

El presupuesto estimado para las actividades de comunicación ascenderá al 0,3% del total de la asignación del programa. De cara al seguimiento y evaluación de las actuaciones de comunicación del FTJ, se utilizarán los siguientes indicadores:

### Indicadores de Realización

- Número de acciones de información y comunicación (eventos) relativas al FTJ: mín. 1 anual por

Comunidad Autónoma con territorios elegibles e ITJ.

- Número de entradas publicadas en redes sociales: mínimo 2 por semestre y Comunidad Autónoma.
- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): mínimo 1 por semestre y Comunidad Autónoma e ITJ.

Indicadores de Resultado

- Número total de participantes en las acciones de información y comunicación del FTJ (de los cuales se contabilizarán, con carácter posterior al evento, mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años). 300 participantes/año.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

## Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



## Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

## B. Datos pormenorizados por tipo de operación

**ASTURIAS:**

**Cadena de valor del Hidrógeno renovable para la reactivación, competitividad y descarbonización (H2 ReCoDe): generación, almacenamiento, transporte y utilización en diversos sectores de difícil descarbonización.**

1.

- o 2025-2027. Proyectos maduros de instalación de electrolizadores y suministro de equipos para consumo de H2 en instalaciones existentes.
- o 2027-2028. Desarrollo tecnológico y escalabilidad de los proyectos puestos en marcha en la fase anterior.
- o 2028-2029. Duplicar la potencia instalada en las fases anteriores.

**A CORUÑA:**

Apoyo a proyectos empresariales y pymes que generen actividad económica y mantengan y/o creen empleo, a través de instrumentos financieros de préstamos. (2024-2029 )

**LEÓN Y PALENCIA:**

1.

- o Impulso de las actividades de la cadena de valor de la biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales (2024-2027 )
- o Proyecto STEP I+D 82024-2029)

**TERUEL:**

- Aeroteruel Lab". (2025-2027)
- Technopark: Electric Mobility allowing Renewables penetration. (2025-2027)

**ALMERIA Y CÁDIZ:**

Hidrógeno verde y sus derivados como vector de descarbonización y de competitividad empresarial. (2025-2027)

**CÓRDOBA:**

- Proyecto de economía circular, ligado al desarrollo de energías renovables, en el Valle del Guadiato (2025-2027).

**ALCUDIA:**

- Fomento y creación de comunidades energéticas renovables en los municipios de la zona de transición justa de Alcudia. (2026-2029)

## 1. Principales características del proceso de transición e identificación de los territorios más perjudicados dentro del Estado miembro

Referencia: artículo 11, apartado 2, letras a) y b), y artículo 6

### **1.1. Esbozo del proceso de transición**

El Pacto Verde Europeo, puesto en marcha por la Comisión en diciembre de 2019, tiene como objetivo situar a la UE en el camino hacia una transición ecológica. De él forma parte la Ley Europea del Clima, que tiene como objetivo reducir las emisiones de GEI un 55% de aquí a 2030, con el fin último de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050.

En línea con lo anterior, la lucha contra el cambio climático y la transición justa es una prioridad de máximo nivel para España, como refleja su Marco Estratégico de Energía y Clima, que se estructura en tres pilares: la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), y la Estrategia de Transición Justa (ETJ).

La **Ley de Cambio Climático y Transición Energética** fija los siguientes objetivos:

- Reducir las emisiones de GEI en al menos un 23 % en 2030 respecto de 1990 y alcanzar la neutralidad climática en 2050.
- Alcanzar en 2030 una penetración de energías renovables en el consumo de energía final de al menos un 42 %.
- Alcanzar en 2030 un sistema eléctrico con, al menos, un 74 % de generación renovable.
- Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en al menos un 39,5 % en 2030, con respecto a la línea de base.

El PNIEC 2021-2030, por su parte, establece la senda que asegurará el mejor modo desde el punto de vista ambiental y socioeconómico para lograr la plena descarbonización de España en 2050.

En el PNIEC se preveía el cese de toda la generación eléctrica de carbón para el año 2030. Sin embargo, los últimos desarrollos en materia económica, técnica y regulatoria han llevado a que actualmente todas las centrales térmicas de carbón del país ya hayan completado su cierre, estén en proceso de cierre o estén sometidas a planes de cierre a medio plazo, con lo que se estima, excepto en casos puntuales, establecidos por el Operador del Sistema y justificados por razones de seguridad de suministro (lo que significará una operación de las mismas residual), el cierre se produzca en 2025.

Estos cierres se realizan de forma completamente compatible con el mantenimiento de la seguridad de suministro eléctrico, tal y como verifica el operador del sistema eléctrico en sus informes sobre el PNIEC y para cada cierre individualizado. El PNIEC, cuya actualización ha sido aprobada por Real Decreto 986/2024, de 24 de septiembre, plantea un escenario objetivo para la potencia instalada en 2030 (160,8 GW) en el que el carbón desaparece del mix, que estará dominado por la fotovoltaica (76,3 GW), eólica (62,1 GW), ciclos combinados (26,6 GW), hidráulica (14,5 GW) y solar termoeléctrica (4,8 GW).

Esta gran cantidad de renovables se verá acompañada por instalaciones de almacenamiento (22,5 GW, incluidos los bombeos y el almacenamiento de la solar termoeléctrica

Se analiza también, por su carácter insular, el caso de Baleares. Su mix energético ya está sin prácticamente carbón (2 grupos limitados a 500h anuales). El desarrollo de renovables, que se prevé pase de un 6% en 2021 a un 38% en 2030, según el Plan de Transición Energética y Cambio Climático de las Illes Balears, y un segundo enlace eléctrico con la Península, ya aprobado en la planificación de la red de transporte, harán que el carbón cierre definitivamente

Como resultado, se prevé que todo el carbón en España cerrará dentro del marco temporal del Plan Territorial de Transición Justa (PTTJ).

Antes se experimentó el **cierre de minas de carbón** el 31 de diciembre de 2018, a raíz de la Decisión del

Consejo 2010/787/UE, que obligaba a las empresas mineras a cerrar la actividad no competitiva o devolver las ayudas percibidas. Estos cierres son el culmen de un largo proceso de declive y reestructuración de la minería del carbón en España, que ha afectado de forma muy importante desde hace décadas a los territorios.

En 1990 las empresas mineras empleaban a 45.200 personas de forma directa, además de cuantiosos empleos en los servicios auxiliares. Prácticamente toda la economía de los territorios donde se concentraba la minería giraba en torno a ésta y ocasionó el crecimiento demográfico de las zonas, que en algunos casos llegaron a duplicar su población a raíz de la apertura de las minas. En contraste, al inicio de 2018, la minería del carbón estaba integrada únicamente por 9 empresas que empleaban a un total de 1.833 personas en plantilla propia y 565 en subcontratas, tras pasar por un **duro proceso de reconversión en las últimas décadas**.

A ello **se añade el cierre de las centrales termoeléctricas de carbón**, que afecta a más de 2.500 trabajadores, dándose la circunstancia de que estas centrales están localizadas mayoritariamente en zonas de producción de carbón, por lo que los impactos se producen en los mismos lugares.

En este contexto, en febrero de 2019 se lanzó la **Estrategia de Transición Justa (ETJ)** y su **Plan de Acción Urgente**, que tienen como objetivo desarrollar políticas y medidas para mitigar el impacto del cierre de la minería y de las centrales térmicas de carbón en los territorios afectados, a través de los Convenios de Transición Justa y otras herramientas.

Las numerosas medidas del Plan de Acción Urgente han adelantado el trabajo del Fondo de Transición Justa (FTJ) para hacer frente a los impactos que requerían respuestas inmediatas. Así, sus mecanismos de gobernanza, diagnósticos y medidas sirven de base para la elaboración del presente Plan y generan **importantes ventajas para la implementación del FTJ** en España.

Como consecuencia, **el Plan Territorial de Transición Justa de España partirá del trabajo previo** y las necesidades identificadas en las zonas afectadas, proponiendo ampliar, mejorar y completar lo iniciado, con los objetivos siguientes:

- Contribuir a cumplir con los objetivos fijados en la Estrategia de Transición Justa y su Plan de Acción Urgente de que los cierres generen a medio plazo un impacto cero en población y empleo.
- Apoyar los proyectos que ya han ido surgiendo en las zonas afectadas y contribuir a su diversificación económica.
- Servir para que en las zonas donde hay empresas con altas emisiones industriales se dinamice su proceso de descarbonización y renovación industrial.
- Encontrar soluciones ad hoc en los territorios con más dificultades y más ruralizados.
- Apoyar proyectos empresariales que permitan una mejor sostenibilidad económica de las zonas.
- Ampliar el radio de acción desde las zonas de los Convenios de Transición Justa al ámbito provincial.
- Atraer inversiones que generen rentas salariales similares a las que se han perdido.
- Apoyar soluciones de innovación energética ad hoc adaptadas a los territorios afectados
- Consolidar la identidad de las zonas, poniendo en valor su patrimonio minero e industrial.
- Completar el apoyo a los trabajadores afectados y a la población desempleada a través de actuaciones de formación profesional y recualificación.
- Hacer un uso eficiente de los recursos de todas las administraciones implicadas.

#### **Apoyo a inversiones productivas en empresas distintas de las pymes**

En lo que se refiere a las inversiones productivas en empresas distintas de las pymes, la lista propuesta de proyectos prevista en el Reglamento FTJ será elaborada en base al resultado de las convocatorias que lanzarán las CCAA interesadas una vez aprobado el programa. Estas ayudas, salvo en el caso de las convocatorias de las prioridades STEP, priorizarán operaciones que cumplan con los siguientes criterios:

- Que el proyecto cuente con la participación de alguna pyme.

- Que el proyecto incluya alguna actuación de formación para personas trabajadoras y/o población local.
- Que el proyecto incluya alguna actuación en las zonas de Transición Justa.

En cualquier caso, el apoyo a estas operaciones estará sujeto a su aprobación por parte de la Comisión Europea para garantizar que se cumplen los criterios del artículo 11, apartado 2, letra h), siendo incluidas en el Plan y Programa mediante reprogramación.

**Apoyo a inversiones para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE**

En lo que se refiere a las inversiones en instalaciones sujetas a comercio de derechos de emisión (ETS), la lista propuesta de proyectos será elaborada en base al resultado de las convocatorias que lanzarán las CCAA interesadas una vez aprobado el programa. La cuantía de las ayudas a ETS no podrá superar el 15% de la dotación total del programa.

En todo caso, el apoyo a dichas operaciones estará sujeto a su aprobación por parte de la Comisión Europea al objeto de garantizar que se ajustan a los criterios del artículo 11, apartado 2, letra i), siendo incluidas en el Plan Territorial de Transición Justa mediante reprogramación.

**La cuantía máxima total de la ayuda a inversiones (productivas y no productivas) de empresas distintas de las pymes y a instalaciones ETS no podrá superar en su conjunto el 30% de la dotación total de ayuda del Programa.**

**1.2. Identificación de los territorios más afectados**

Los territorios identificados por la Comisión Europea como los más afectados, según el Anexo D del Informe País 2020 son las provincias de: Asturias, León, Palencia, A Coruña, Teruel, Almería, Cádiz y Córdoba. A ellos se ha unido la zona de Transición Justa de Alcudia.

Todos estos territorios tienen en común que en ellos se ha producido o está previsto el cierre de centrales de carbón y/o minas de carbón. Al impacto directo de los cierres se une el de las empresas auxiliares y, en algunos casos, las necesidades de transformación de las industrias intensivas en consumo energético y emisiones, que se desarrollaron alrededor de la actividad minera y energética.

Adicionalmente, en los municipios afectados se prevé una reducción de la recaudación de impuestos, que repercutirá en la disminución de la inversión en infraestructuras y servicios públicos, lo que, junto con el deterioro ambiental ligado a la actividad minera e industrial, hace que estos municipios sean menos atractivos para empresas y población.

Otros elementos comunes de estos territorios son el elevado nivel de desempleo, el envejecimiento poblacional, la excesiva dependencia de actividades en declive y/o en transformación y la necesidad de formación, recualificación y acompañamiento a la inserción laboral del personal trabajador afectado por los cierres.

A continuación, se especifican los impactos de los cierres del carbón, recientes o en previsión en los próximos años.

**Asturias**, y en especial sus municipios afectados por el cierre de 7 pozos de minería de carbón y de 4 centrales de carbón, que impactan a 1.316 empleos directos, es el territorio con más trabajadores directamente afectados.

**A Coruña**, y en especial sus municipios afectados por el cierre de las centrales de carbón de As Pontes y Meirama, sufre un impacto de 639 puestos de trabajo directos más 150 empleos del Puerto de El Ferrol.

**León**, y en especial los municipios afectados por el cierre de cinco explotaciones mineras y tres centrales de carbón, se enfrenta a un impacto de 960 puestos de trabajo directos.

**Palencia**, y en especial los municipios afectados por los cierres de 2 explotaciones mineras y la central de carbón de Velilla, se enfrenta a una afectación al empleo de unos 154 puestos de trabajo.

**Teruel**, y en especial sus municipios afectados por los cierres de 3 instalaciones mineras y una central de carbón, se ve afectada en unos 532 puestos de trabajo.

**Cádiz**, y en especial los municipios afectados por el cierre de la central de carbón de Los Barrios se enfrenta a un impacto directo de 153 puestos de trabajo y provoca una situación de fragilidad económica.

**Córdoba**, y en especial los municipios afectados por el cierre de la central de Puente Nuevo, que afectó a unos 129 puestos de trabajo, es una provincia donde existen pocas industrias y que había sufrido una importante reconversión previa.

**Almería**, y en especial los municipios afectados por el cierre de la central de Carboneras, que afecta a unos 269 puestos de trabajo en la central y otros 42 en el puerto, sufre impactos además en otros sectores que compartían procesos o subproductos.

**Zona de transición justa de Alcudia**, constituida por los municipios afectados por el cierre de la central de Es Murterar estima una pérdida de empleo de 228 puestos de trabajo en la central, además de 17 empleos en el puerto.

## 2. Evaluación de los retos que plantea la transición para cada uno de los territorios identificados

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra c)

Territorio: P0\_Todos los territorios

### 2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra c)

La transición a la neutralidad climática en España supondrá una profunda transformación del sector energético e industrial del país. El principal **sector en declive** debido a esta transición es el asociado a la minería de carbón y las centrales termoeléctricas de carbón.

Como se introducía anteriormente, en 1990 las empresas mineras empleaban a 45.200 personas de forma directa, a lo que se sumaban los numerosos empleos en los servicios auxiliares y todo el ecosistema socioeconómico desarrollado alrededor del carbón, dando lugar a un monocultivo del que dependía directa o indirectamente la mayor parte de la economía de estas zonas. Algunos de estos territorios llegaron a duplicar su población a causa del polo de atracción de puestos de trabajo y actividad económica que representaba la minería.

En contraste, al inicio de 2018, la minería del carbón estaba integrada únicamente por 9 empresas que daban empleo a un total de 1.833 personas en plantilla propia y 565 personas en subcontratas, fruto de un proceso de reconversión durante las últimas décadas ante la pérdida de competitividad del carbón nacional.

Consecuentemente, los territorios han sufrido un declive poblacional y económico importante debido al proceso de transición energética. Las zonas identificadas como principalmente afectadas en el marco de los Convenios de Transición Justa han perdido entre el 10% y el 30% de su población en los últimos 20 años, experimentando declives demográficos sistemáticamente más pronunciados que los de sus comunidades autónomas de referencia. Asimismo, los índices de envejecimiento son también superiores en estas zonas y su renta media es inferior, en comparación con la de las comunidades autónomas a las que pertenecen, dando cuenta del impacto del declive del carbón.

Estas dificultades fueron acompañadas por **planes específicos de reestructuración**: el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo alternativo de las comarcas mineras; el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo modelo de desarrollo integral y sostenible de las comarcas mineras; el Marco de actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el Periodo 2013-2018. Mediante estos planes, se financiaron ayudas al cierre de explotaciones, la reestructuración no traumática de las plantillas, clausura de las instalaciones y restauración del espacio natural, impulso de proyectos empresariales alternativos y ampliación de las existentes o ayudas a la ejecución de proyectos

de infraestructuras.

Estos planes fueron exitosos de cara a la protección de la población trabajadora, contribuyeron a un progresivo cierre ordenado de la actividad minera y la generación de mejoras ambientales y de infraestructuras muy significativas. La diversificación económica tuvo más éxito en algunas zonas que en otras, por motivos de índole geográfico y de la intensidad previa del monocultivo del carbón. Por tanto, si bien estos planes contribuyeron a la reactivación de las zonas, no pudieron dar respuesta a la totalidad de sus desafíos.

No obstante, el último de estos planes (2013-2018) dejó una situación complicada en el contexto de la crisis económica. Las empresas mineras se declararon en situación concursal, acelerando los cierres y llevando al incumplimiento de sus obligaciones de restauración ambiental de las explotaciones, y no se pusieron en marcha parte importante de las actuaciones previstas en el plan de reactivación, debido a las medidas de reducción del gasto público. Como consecuencia, el impacto del cierre de las minas que quedaban operativas en 2018 se sumaba a los impactos de reconversiones anteriores, agravadas por el efecto de la crisis económica de 2008 en España, dando lugar a situaciones de especial vulnerabilidad en estos territorios.

Por otro lado, las centrales termoeléctricas de carbón empleaban a más de 2.500 personas en 2018-entre propias y auxiliares-, además de generar un nivel importante de empleo en su cadena logística y actividades inducidas. La gran mayoría de estas centrales ha entrado en proceso de cierre entre 2017 y 2020, de modo que para 2030 se estima que no quedará ninguna en operación, aunque el cierre definitivo del carbón podría llegar antes (se estima que en 2025). Las centrales térmicas se localizan en muchos casos en las mismas zonas donde se extraía el carbón, con lo que su cierre agrava los impactos de la reconversión de la minería en dichos territorios.

Tal y como describe la *Estrategia de Transición Justa* del Gobierno de España, es necesario considerar que parte de las pérdidas de empleo derivadas del cierre de las operaciones en algunos casos no son inmediatas. Las actividades de **desmantelamiento de centrales contaminantes o de restauración ambiental** de los espacios degradados por la minería pueden llevar aparejadas significativos niveles de empleo. Sin embargo, se trata de trabajos limitados en el tiempo y que en ocasiones requieren de una especialización diferente a la que posee la mano de obra local, con lo que es necesario llevar a cabo acciones formativas.

Otro hecho a tener en cuenta es que, debido al carácter multi-tecnológico de las empresas eléctricas, las empresas que cierran centrales de carbón y las que ponen en marcha instalaciones de energías renovables pueden resultar las mismas, por lo que existe la posibilidad de recolocación de plantilla. Si bien este hecho puede atenuar el desempleo directo causado por el cierre, como la recolocación se produce en muchas ocasiones en emplazamientos diferentes, no evita los **impactos sobre los municipios**. Por otro lado, las personas que desempeñan trabajos auxiliares o indirectos son ajenas a las recolocaciones que puedan realizar las empresas eléctricas con su plantilla propia, constituyendo colectivos **vulnerables a situaciones de desempleo** cuando se producen los cierres. La necesidad de formación y recualificación de estas personas es fundamental para que puedan reincorporarse al mercado laboral en otros sectores.

Existe, por tanto, la necesidad de realización de programas de **formación y capacitación profesional** y actuaciones de acompañamiento a la inserción en el mercado laboral. Éstas deberán poner especial atención a la población trabajadora excedente de las actividades del carbón, a las personas en situación de desempleo, a las mujeres y a otros colectivos vulnerables como mayores de 45 años y personas con discapacidad, procurando la acreditación de las competencias profesionales.

Por otro lado, España posee diversos **sectores industriales en transformación** que se enfrentan a múltiples retos, que la *Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050* del Gobierno de España aborda en detalle. Sectores como el acero, químico, producción de minerales no metálicos, cemento, papel, metales no ferrosos o refinerías deberán reducir sus emisiones, incrementar el uso de materias primas alternativas (incluidas las procedentes de la reutilización y el reciclado), reducir la intensidad energética de sus procesos y descarbonizar los vectores energéticos utilizados (mediante electrificación o hidrógeno renovable, entre otros). En algunos casos, será necesario un cambio estructural de los procesos tecnológicos utilizados en la producción, o implementar tecnologías para reducir las emisiones cuando eliminarlas completamente no sea posible.

En muchos casos, los sectores industriales en transformación se encuentran localizados en las mismas zonas donde se producen los cierres de minas y centrales térmicas de carbón, debido a que se instalaron junto a ellas para hacer uso de los recursos energéticos que se derivaban del carbón, en muchos casos industrias intensivas en emisiones de efecto invernadero, que ahora se enfrentan también a los desafíos de la transición.

Por tanto, el declive de la minería de carbón y el cierre de centrales térmicas no solo afecta a las empresas y población trabajadora del carbón, sino a todo el ecosistema industrial local que se ha desarrollado bajo su calor. Además, en algunos casos estos impactos carbonero-industriales se suman a la pérdida de empleo industrial vinculada a procesos adicionales de reconversión que se han experimentado en las últimas décadas, retroalimentándose entre sí.

Como consecuencia, las necesidades de transición justa asociadas al declive del carbón están intrínsecamente vinculadas a las necesidades de descarbonización y transformación de los sectores industriales en esos mismos territorios, , además de la búsqueda de nuevos proyectos empresariales que diversifiquen la economía local. Esta clase de proyectos para la transformación ecológica de la industria son un motor de creación de empleo en las zonas donde cierra el carbón, así como de protección del empleo existente contra los riesgos de deslocalización por fuga de carbono, previniendo cierres adicionales cuyos impactos se sumen a los del carbón. La transformación ecológica de la industria, por tanto, se trata de un medio para mitigar los impactos socioeconómicos del declive del carbón, al tiempo que se reducen emisiones y se promueve la lucha contra el cambio climático.

## 2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra d)

Para hacer frente a los retos y aprovechar las oportunidades que plantea la Transición Justa (TJ), se ha identificado una serie de necesidades de desarrollo, a través de los procesos de participación pública de los Convenios, consultas a las CCAA y el Informe de la Comisión Europea en apoyo a la preparación del Plan de Transición Justa en España.

**Las necesidades de desarrollo** se orientan, en todos los territorios, al impulso de la **transformación ecológica** de la industria, el transporte sostenible, la economía circular y la eficiencia energética, así como la promoción de la **cadena de valor de las energías renovables**, el autoconsumo (teniendo en cuenta las situaciones de pobreza energética), el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

La instalación de renovables conlleva la creación de empleo (mayoritariamente temporal en la fase de instalación) aunque el empleo fijo que queda en la operación y mantenimiento es limitado. De ahí la necesidad de proyectos industriales de la cadena de valor de las renovables, como la fabricación de componentes de aerogeneradores o de parques fotovoltaicos, que permiten generar empleo más estable e inducir actividades económicas locales que acompañen los beneficios de las energías renovables.

La cadena de valor de la **biomasa** también será importante para la actividad económica y fijación de población en ciertos territorios. De conformidad con el considerando 6 y el artículo 8.2 e) del Reglamento FTJ, la inversión en biomasa debe respetar el principio de DNSH y la Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que en ella se establecen.

Asimismo, es necesario impulsar las inversiones de pymes y proyectos tractoros que promuevan la **diversificación económica** de los territorios afectados, creando nuevos empleos y manteniendo los existentes, contribuyendo a afrontar la situación creada por los cierres. De igual modo, deben fomentarse la I+D+I, especialmente en las áreas definidas en las Estrategias de Especialización inteligente de cada territorio, la integración de las TIC y la transformación digital de estas zonas, objetivos incluidos en la Estrategia de TJ con el fin de mejorar su competitividad, atraer nuevas actividades y mejorar el acceso a los servicios públicos.

Igualmente, la **conservación de la naturaleza**, biodiversidad y ecosistemas, a través de la recuperación de

terrenos degradados por la minería del carbón y otras actividades contaminantes, se plantea como una necesidad de desarrollo para aflorar actividades asociadas a la economía verde. En este sentido, se señala que todas las actuaciones a financiar cumplirán el principio del DNSH y los requisitos de sostenibilidad. Al mismo tiempo, se considera clave la promoción del patrimonio histórico y cultural, y en particular la recuperación para la reutilización para otros usos de espacios mineros e industriales abandonados de estos territorios, que, junto con las actividades de conservación de la naturaleza, podrán funcionar como catalizadores de actividades de **turismo sostenible** que contribuyan a la generación de empleo.

El turismo sostenible es una actividad fundamental que absorberá empleo excedente del carbón y diversificará la economía de las zonas afectadas por los cierres. Muchas de estas zonas poseen recursos endógenos relacionados con un rico patrimonio natural, histórico, etnográfico, minero e industrial, cuya puesta en valor como activos turísticos, atraerá visitantes y contribuirá a la creación de nuevos negocios y a fijar la población rural.

Adicionalmente, será necesario frenar la despoblación y atender al envejecimiento de algunos de estos territorios, con el desarrollo de infraestructuras municipales de educación, inclusión social y cuidado de menores y mayores, al objeto de atender necesidades de la población no suficientemente cubiertas por algunos municipios. Igualmente es necesario poner en marcha **iniciativas de formación, cualificación y acompañamiento al empleo** que fortalezcan el capital humano de las zonas, especialmente a la población joven, mujeres y personas en desempleo, con especial acento en las personas afectadas por los cierres. Finalmente, el impulso de la **economía social** para generar modelos colaborativos de empresa y asociación ciudadana contribuirá a reforzar el tejido social de los territorios.

Por último, el Reglamento (UE) 2024/795, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías para Europa (STEP) tiene como objetivo apoyar el desarrollo, la fabricación y la formación en tecnologías fundamentales de tres sectores: las tecnologías digitales e innovación tecnológica profunda, las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, y las biotecnologías. El apoyo a proyectos que cumplan los requisitos STEP en las zonas de TJ supone una oportunidad para su tejido empresarial, y la formación en estas tecnologías mejorará la empleabilidad y cualificación de los trabajadores y desempleados de las zonas. Ello contribuirá a la reactivación económica con proyectos de futuro y a la retención y atracción de población en edad de trabajar, particularmente jóvenes y mujeres. En consecuencia, las principales necesidades de desarrollo (subprioridades) identificadas, comunes a todos los territorios, y bajo las que se clasificarán los tipos de acción de cada territorio, son:

1. **Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**
2. **Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, , el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**
3. **Impulso a pymes y proyectos empresariales tractors para la diversificación económica de los territorios.**
4. **Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**
5. **Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria , y fomento del turismo sostenible..**
6. **Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**
7. **STEP: Tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda; Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos; Biotecnologías; Desarrollo de capacidades y cualificación en los ámbitos anteriores**

Abordando estas necesidades, la implementación de las actuaciones previstas en el Plan de TJ en España (apartado 2.4.) tiene como **objetivo común a todos los territorios** absorber a la población trabajadora excedente de las actividades en declive y en transformación, y mantener el empleo existente, con especial atención a mujeres, jóvenes, mayores de 45 años y personas con discapacidad; así como generar nuevas

actividades empresariales y ampliar las existentes para diversificar el tejido económico de las zonas; reduciendo al mismo tiempo las emisiones de gases de efecto invernadero gracias al cierre definitivo del carbón y la transformación de actividades altamente emisoras.

### 2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra e)

El PTTJ es coherente con otros planes y estrategias.

A nivel nacional destacan los ya mencionados **Estrategia de Transición Justa (ETJ)** y **Plan de Acción Urgente** del Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y Desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el Periodo 2019-2027. Ambos buscan maximizar las ganancias sociales de la transformación ecológica y mitigar sus impactos negativos en las comarcas de carbón y centrales en cierre, dirigiendo medidas de apoyo inmediato al personal trabajador de la minería, a municipios mineros y la financiación necesaria a corto plazo.

Adicionalmente, se suscribió el *Acuerdo por una Transición Energética Justa para las centrales térmicas en cierre* con las empresas de las centrales, los sindicatos y el gobierno, en abril de 2020, que está implicando la recolocación del personal trabajador y la búsqueda de actividades alternativas para las zonas afectadas, por parte de las empresas y del Gobierno y contando con la participación de los sindicatos. Más allá de los acuerdos sectoriales anteriores, para dar respuesta a los impactos socioeconómicos de las zonas afectadas, el Gobierno ha puesto en marcha los **Convenios de Transición Justa (CTJ)**. Los CTJ son una herramienta de co-gobernanza para garantizar el compromiso y coordinación de las administraciones públicas –nacional, regional y local- y proponer instrumentos de apoyo para materializar la reactivación de los territorios. Están basados en procesos de participación pública y la evaluación de impactos socioeconómicos a nivel local, y contribuirán de forma decisiva a maximizar las sinergias entre los diferentes instrumentos que se pongan en marcha en cada territorio.

En el marco del Plan de Acción Urgente y los CTJ, se están desplegando diversos instrumentos de apoyo:

- Se ha incorporado un componente específico de TJ al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con 300 millones de euros para las zonas afectadas por los cierres.
- Se han desplegado medidas para mejorar la empleabilidad y protección de la población trabajadora directamente afectada por los cierres, mediante prestación de ayudas sociales en forma de prejubilaciones o bajas indemnizadas por valor de 177 millones de euros a las que se ha acogido la totalidad de los trabajadores de la minería que reunía las condiciones acordadas con los sindicatos y lo han solicitado; y puesta en marcha de bolsas de trabajo para la incorporación de los trabajadores del carbón de forma prioritaria en las labores de desmantelamiento de las centrales, en las actividades de restauración ambiental de las explotaciones mineras y en otras actividades económicas apoyadas en el marco de los CTJ, a las que se han adherido cerca de 1.000 personas.
- También se han desplegado medidas para promover desarrollos empresariales y actividades que ayuden a crear un modelo económico diversificado y sostenible, mediante convocatorias de ayudas a empresas que están contribuyendo a movilizar cerca de 430 millones de euros en inversiones en las zonas más afectadas por los cierres a fecha de enero de 2025, además incluyen compromisos de creación y mantenimiento de empleo. Estos empleos se unen a los generados en las ayudas a infraestructuras municipales y proyectos de restauración ambiental, y a los empleos comprometidos por las empresas eléctricas con centrales en cierre. Se ha puesto en marcha un programa de formación en ocupaciones verdes para la población desempleada en las zonas de TJ.
- Además, se están implementando medidas para que la propia transición ecológica sirva como motor de reactivación, a través de concursos de acceso en nudos de TJ para promover proyectos de energías renovables que maximicen los beneficios locales; mediante la priorización de estas zonas de forma transversal en las convocatorias de apoyo al hidrógeno verde, almacenamiento energético

y otras renovables innovadoras; mediante el desarrollo de proyectos de I+D+I; y a través del impulso a proyectos industriales descarbonizados en regiones carboneras.

- Ya se ha adjudicado el concurso del nudo de transición justa Mudéjar, en Andorra (Teruel), cuyo proyecto de energías renovables creará más empleo a largo plazo que el que existía en la central térmica de carbón. En 2025 se está trabajando en cuatro concursos en diversos nudos adicionales.

Como resultado de las políticas de apoyo a la transición energética, más de la mitad de las centrales térmicas de carbón de España se están reconvirtiendo en plantas de producción de hidrógeno verde.

- También se están apoyando proyectos municipales y de infraestructuras con el objetivo de dotar de servicios adecuados a la ciudadanía y a las empresas. Ya se han firmado convenios de colaboración con los gobiernos regionales para más de un centenar de proyectos con un presupuesto total de 172 millones de euros, se ha adjudicado una línea de 89 millones de euros para infraestructuras ambientales, sociales y digitales, y una línea de 25 millones de euros para este tipo de proyectos.
- Se ha puesto en marcha un Plan de Restauración Ambiental de las zonas degradadas por la minería del carbón, recuperando más de 3.700 hectáreas, con grandes beneficios para la biodiversidad, los ríos y planteando nuevos usos socioeconómicos en sinergia con las comunidades locales, financiado con más de 150 millones de euros.

De este modo, España ya ha comenzado a desplegar medidas en el marco de los instrumentos anteriores, que se complementarán y completarán con el FTJ.

En este sentido, las ayudas que se están concediendo a infraestructuras y a rehabilitación ambiental en municipios mineros mejorarán la dotación de los mismos y facilitarán la atracción de empresas que puedan recibir ayudas del FTJ.

Las ayudas a empresas del FTJ ampliarán la oferta de empleo en estas zonas, completando las que ya se vienen otorgando desde el ITJ y las CCAA y complementándolas al poder dirigirse a proyectos tractores.

La plantilla excedente de la minería que no tenga derecho a ayudas por prejubilación y el personal excedente de las centrales térmicas podrán participar en los programas de formación y acompañamiento al empleo del FTJ. Por otro lado, el PTTJ está en sintonía, entre otros, con el PNIEC, la Estrategia Española contra la Despoblación, las Estrategias de Especialización Inteligente, la Estrategia de Bioeconomía, la Estrategia Forestal Española, el Plan Forestal Español, el Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal, la Estrategia Española de Economía Circular, la Hoja de ruta del autoconsumo, la Hoja de ruta del Hidrógeno, la Estrategia del almacenamiento energético, así como los Planes Anuales de Política de Empleo.

Más allá de la articulación con las estrategias, el FTJ se articulará con los demás fondos europeos disponibles en este territorio, como FEDER, FSE + y PRTR. El diálogo y el intercambio de información entre las autoridades responsables y sus servicios gestores deberán permitir una vigilancia concreta del riesgo de doble financiación..

## 2.4. Tipos de operaciones previstas

Referencia: artículo 11, apartado 2, letras g) a k), y artículo 11, apartado 5

El Fondo de Transición Justa en España reservará una parte de su asignación, el 4% del total, a **gestión centralizada del ITJ**.

Los tipos de proyectos a apoyar por el ITJ serán:

**ITJ3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios**

El trabajo del ITJ con las pymes y proyectos empresariales se asienta en una amplia experiencia en las zonas, y sus buenos resultados se reflejan en cerca de 4.000 empresas apoyadas. Además, estas ayudas incorporan elementos diferenciales a otras líneas de ayuda regionales, puesto que se otorgan con un compromiso de mantenimiento de la actividad y el empleo, con especial atención a la contratación de los grupos de población que más lo necesitan, como las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, mayores de 45 años o personal excedente inscrito en las Bolsas de trabajo, que tienen menos posibilidades de acceso al mercado laboral.

Su apoyo a la industria manufacturera, turismo, servicios, y en menor medida, actividades sanitarias y de servicios sociales, construcción e ingeniería civil, energías renovables y transformación de productos agrícolas y ganaderos, ha facilitado la diversificación de la actividad en las zonas.

Adicionalmente, a diferencia de las ayudas que puedan gestionar las CCAA, estarán **focalizadas exclusivamente en los municipios de las zonas de Transición Justa**, sin ser elegibles las empresas del resto de la provincia.

Visto lo anterior, y al objeto de agilizar la ejecución de ayudas del Fondo de Transición Justa **en los primeros años de su periodo de programación**, se convocarán desde el ITJ ayudas a empresas y pequeños proyectos de inversión en municipios de transición justa de forma centralizada.

A estas ayudas se irán sumando en fechas posteriores las desarrolladas por las CCAA. No se prevé que las ayudas que convoquen posteriormente las CCAA tengan problemas de demanda, ya que no es lo observado en el pasado, además de que estas convocatorias ampliarán aún más su territorio elegible a nivel de toda la provincia.

En lo que se refiere a la coordinación entre el ITJ y las CCAA, se viene funcionando con un sistema de convenios entre el ITJ y las Agencias de Desarrollo Regional de cada Comunidad Autónoma, en la que éstas participan en el análisis de las solicitudes y posterior seguimiento. Se prevé continuar con este sistema.

#### **Apoyo a inversiones productivas en empresas distintas de las pymes**

En lo que se refiere a las inversiones productivas en empresas distintas de las pymes, la lista propuesta de proyectos prevista en el Reglamento FTJ será elaborada en base al resultado de las convocatorias que lanzarán las CCAA interesadas una vez aprobado el programa. Estas ayudas, salvo en el caso de las convocatorias de las prioridades STEP, priorizarán operaciones que cumplan con los siguientes criterios:

- Que el proyecto cuente con la participación de alguna pyme.
- Que el proyecto incluya alguna actuación de formación para personas trabajadoras y/o población local.
- Que el proyecto incluya alguna actuación en las zonas de Transición Justa.

En cualquier caso, el apoyo a estas operaciones estará sujeto a su aprobación por parte de la Comisión Europea para garantizar que se cumplen los criterios del artículo 11, apartado 2, letra h), siendo incluidas en el Plan y Programa mediante reprogramación.

#### **Apoyo a inversiones para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE**

En lo que se refiere a las inversiones en instalaciones sujetas a comercio de derechos de emisión (ETS), la lista propuesta de proyectos será elaborada en base al resultado de las convocatorias que lanzarán las CCAA interesadas una vez aprobado el programa. La cuantía de las ayudas a ETS no podrá superar el 15% de la dotación total del programa.

En todo caso, el apoyo a dichas operaciones estará sujeto a su aprobación por parte de la Comisión Europea al objeto de garantizar que se ajustan a los criterios del artículo 11, apartado 2, letra i), siendo incluidas en el Plan Territorial de Transición Justa mediante reprogramación.

**La cuantía máxima total de la ayuda a inversiones (productivas y no productivas) de empresas distintas de las pymes y a instalaciones ETS no podrá superar en su conjunto el 30% de la dotación total de ayuda del Programa.** Esta limitación no comprende el apoyo a empresas distintas de las pymes

en las prioridades STEP, si bien se mantiene el énfasis en el apoyo a las pymes.

### **Sinergias y complementariedades con otros programas e instrumentos de la Unión**

Las actuaciones planteadas en el FTJ cumplirán con lo establecido en el **Acuerdo de Asociación 2021-2027**.

Resulta necesario fomentar la complementariedad y las sinergias entre los fondos, en particular con FEDER, FSE+, FEMPA, con quienes comparte el objetivo de inversión en crecimiento y empleo y con los que comparte reuniones periódicas del **Comité de Coordinación de Fondos**.

En este sentido, el Plan de Transición Justa está mucho más concentrado territorialmente que el **FEDER** y el **FSE+**, que desarrollarán sus actuaciones en todo el territorio.

- En relación con las ayudas a empresas, el FTJ incluirá ayudas a inversiones productivas para empresas ubicadas en las zonas directamente afectadas por el cierre de minas y centrales de carbón. Por otro lado, deberán cumplirse ciertas condiciones de creación y mantenimiento de empleo.
- El FTJ tiene previsto financiar actuaciones relativas a la economía circular, de gestión y valorización de residuos y de restauración de terrenos contaminados por residuos derivados de la actividad minera o de las centrales térmicas abandonadas. Estas actuaciones serán complementarias de otras similares que se cofinanciarán con FEDER.
- En el ámbito de los programas de formación, recualificación y acompañamiento a la inserción en el mercado laboral, así como en las actuaciones de impulso de la economía social, se produce complementariedad con el FSE+, si bien las actuaciones del FTJ se focalizarán en los territorios de transición justa.
- Igualmente, el FTJ puede complementarse con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (**FEMPA**) en el apoyo a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías (economía azul).

Como ya se indicó en el apartado 2.3. el FTJ es coherente y deberá coordinarse con el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**. Ahora bien, para lograr el impacto necesario en los territorios seleccionados podrían ser necesarias fuentes adicionales de financiación de la UE, entre otras:

- **Programa LIFE**, instrumento financiero de la Unión Europea dedicado al medio ambiente y a la acción por el clima. Su subprograma “Transición hacia las Energías Limpias (CET)” tiene relación directa con el FTJ, ya que financia proyectos de energía sostenible, tecnología y digitalización, nuevos servicios y modelos de negocio, mejora de competencias profesionales y proyectos de inversión locales y regionales:
- **Fondo de Investigación del Carbón y del Acero**, financia proyectos de investigación de alta calidad que apoyan la competitividad de la industria europea del acero y el carbón.
- **Fondo de Innovación**, se materializa a través de convocatorias de proyectos a pequeña y gran escala centrados en: tecnologías y procesos innovadores con bajas emisiones de carbono en industrias de uso intensivo de energía, incluidos productos que sustituyen a las que son intensivas en carbono; captura y utilización de carbono (CCU); captura y almacenamiento de carbono (CCS); generación innovadora de energía renovable, y, almacén de energía, relacionados con los ámbitos del FTJ.

Adicionalmente, el FTJ contribuirá a la **Nueva Agenda Europea de Innovación** y, especialmente, a la iniciativa emblemática sobre la aceleración y el refuerzo de la innovación en los ecosistemas de innovación europeos de toda la UE, contribuyendo a la creación de valles regionales de innovación, en particular los valles del Hidrógeno.

Las actuaciones de digitalización del FTJ también presentan sinergias con el programa **Digital Europe**, programa de financiación de la UE centrado en llevar a cabo la transición digital en las empresas, la ciudadanía y las administraciones públicas.

Por otro lado, el FTJ podrá apoyar, cuando proceda, intervenciones que combinen los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la **Nueva Bauhaus Europea**.

Finalmente, y de acuerdo al Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de febrero de 2024 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), el FTJ contribuirá a la autonomía estratégica tecnológica de la Unión, de acuerdo a la lógica de intervención del Programa del FTJ y conforme a la elegibilidad establecida en el artículo 2 del Reglamento STEP.

### **Sinergias y complementariedades con el resto de pilares del Mecanismo para una Transición Justa**

El **Segundo pilar del Mecanismo para una Transición Justa**, consiste en la creación de un régimen específico en el marco del programa InvestEU, que crea un instrumento financiero reembolsable de garantía para atraer inversiones privadas en los territorios afectados por la transición.

Este pilar podrá atraer inversiones privadas en: infraestructura sostenible (como por ejemplo en proyectos de infraestructuras de transporte y energía que mejoren la conectividad de las regiones en transición justa); en investigación, innovación y digitalización (como por ejemplo en la transferencia de los resultados de la investigación al mercado); en pymes, (como la disponibilidad de financiación debidamente justificada para las empresas de mediana capitalización); o, en inversión social y capacidades (microfinanciación, la financiación de empresas sociales y de la economía social).

Puede complementarse con el primer pilar en el sentido de que puede apoyar proyectos con un nivel de rentabilidad suficiente que les impida recibir ayudas en forma de subvención a fondo perdido del FTJ.

El **Tercer pilar** es un programa de préstamos para el sector público a cargo del Banco de Inversión Europeo que se combinan con una parte de subvención gestionada por la Comisión. El programa, respaldado por el presupuesto de la UE, se destinará exclusivamente a entidades públicas ofreciendo condiciones de préstamo preferenciales para apoyar las inversiones públicas en proyectos de interés para los territorios de Transición Justa que contribuyan a los objetivos y las necesidades de desarrollo definidos en este PTTJ, entre otros, para apoyar infraestructuras medioambientales de gestión inteligente de residuos y de agua, infraestructuras sanitarias, medidas de energía sostenible, eficiencia energética e integración, que incluyan la renovación y la transformación de edificios, la renovación urbana y la regeneración urbana, así como la biodiversidad.

Territorio: P1\_Asturias

2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra c)

En octubre del 2019 se constituyó la Comisión Mixta para evaluar el Impacto de la Transición Energética en Asturias, formada por el Gobierno, agentes sociales y económicos, Universidad, centros tecnológicos y asociaciones. Mediante un proceso de diálogo y consenso se identificaron y evaluaron los impactos sociales, económicos, laborales, medioambientales y tecnológicos de la Transición, y se propusieron oportunidades de futuro para la actividad económica, empleo, innovación y diversificación de los sectores más afectados.

Como primera medida se propuso elaborar una Estrategia de Transición Energética Justa de Asturias, para la cual se contó con el apoyo técnico de la Secretaría de la Plataforma Europea de Regiones del Carbón en Transición. En ella se propusieron 16 líneas de acción y 63 medidas, en distintos campos de actuación, y se incardinó con otras estrategias regionales.

Realizados los análisis del contexto socio-económico e industrial de la región se concluyó:

Asturias, con una población de 1.014.000 habitantes y una tasa de desempleo del 12,3%, según datos del INE para el 3T 2021, es una de las regiones de España que se verá más afectada por el cierre de centrales eléctricas de carbón y minas de carbón. El peso de su sector energético ha sido muy relevante a lo largo de su historia, especialmente por lo que se refiere a la generación de energía eléctrica a partir del carbón. Esta actividad ha proporcionado desde hace más de un siglo desarrollo económico, riqueza y empleo. En

Asturias ha existido una importante sinergia entre los sectores energéticos e industrial. El sector energético se ha adaptado a las necesidades de las actividades industriales de la economía regional.

Asturias, además del cierre de las minas de Carrio (2018), Santiago (2018), María Luisa (2016), Cerredo (2018), Carbonar (2018), Pilotuerto (en cierre temporal), Julita (2018), sufre o va a sufrir el proceso de cierre de cuatro centrales térmicas (CT) de carbón: Lada (Langreo) (2020), Narcea (Tineo) (2020), Soto (Ribera de Arriba) (solicitud de cierre en 2020) y Aboño (Gijón-Carreño) (plan de cierre antes de 2025). El proceso de cierre de estas centrales térmicas supone el cierre de 2.222 MW de carbón, el 50% de la potencia instalada en la región; el objetivo para el año 2030 es que la nueva potencia de generación instalada será fundamentalmente eólica, tanto terrestre como marina y de otras renovables, como la biomasa y la fotovoltaica. Estas nuevas instalaciones generadoras, basadas en energía renovable no gestionable, deberán ser complementadas con una importante potencia de almacenamiento para garantizar la seguridad y calidad de suministro que requieren los consumidores de la región (un 69% del consumo energético corresponde a la industria).

El carbón ha marcado la historia industrial de Asturias. La región ha aportado durante más de dos siglos entre el 50 y el 70% de toda la producción nacional de hulla siendo una de las fuentes de energía básicas del país. El sector del carbón en Asturias ha sido protagonista de grandes reestructuraciones durante los últimos años y que han tenido un enorme impacto en el empleo. Aunque el cierre actual supone la pérdida de 1.316 empleos directos, el 30% del total de empleos afectados por el cierre de estas instalaciones en España, estos cierres suponen el culmen de un largo proceso de cierre y declive del sector que en 1950 daba empleo a más de 60.000 personas y cuyo cierre progresivo ha afectado profundamente a las comarcas donde se ubican las centrales y minas en cierre. Adicionalmente, hay 300 personas trabajando en HUNOSA, empresa pública estatal en un proceso de transición hacia la descarbonización. Igualmente, se verá afectada la cadena logística de las importaciones de carbón, perjudicada también por los cierres en las provincias limítrofes de León y Palencia, en particular el Puerto de Gijón y sus 50-75 empleos asociados al movimiento de carbón.

Además, la eliminación de las actividades mineras y de generación termoeléctrica con carbón ha provocado que el PIB industrial del Principado se haya reducido hasta situarse por debajo del 20 %. Los espacios geográficos protagonistas de los cierres, en muchos casos de marcado carácter rural, se caracterizan además por aumento del índice de envejecimiento, por tener un tejido empresarial formado por muy pequeñas empresas, que tiene como consecuencia un mercado laboral muy limitado y por falta de oferta formativa y deficiencias en las infraestructuras viarias, ferroviarias, energéticas y digitales.

El resto del territorio se encuentra altamente industrializado, con preponderancia de industrias electrointensivas: siderurgia, metalurgia, industria papelera, química, fabricación de productos de caucho y plásticos, fabricación de productos minerales no metálicos (vidrio, cerámico, cemento), sector naval y fabricación de productos metálicos.

El Pacto Verde Europeo contempla que las industrias de gran consumo energético son imprescindibles para la economía de Europa por cuanto abastecen a varias cadenas de valor de importancia esencial; es pues necesario y crucial descarbonizar y modernizar estos sectores.

Las emisiones ETS EU en 2017 en Asturias fueron de 20 MtCO<sub>2</sub>eq (20 tCO<sub>2</sub>eq per cápita, más del doble de la media Española y Europea).. Los sectores en transformación, de difícil descarbonización, son las industrias intensivas en el consumo de energía y emisiones que se habían desarrollado por su cercanía a las fuentes energéticas, siendo el riesgo de deslocalización (fuga de carbono) más elevado que en otras regiones.. Otro sector relevante por su capacidad de generar empleo en las zonas rurales y directamente afectado por la transición energética, es el sector lácteo, con unas emisiones y consumo energético de combustibles fósiles notable y extremadamente sensible al precio de éstos.

De acuerdo con los datos del INE para el T3 2021, en la industria asturiana, caracterizada por una dualidad de grandes empresas multinacionales y micropymes, trabajan 57.600 personas, de ellas 15.672 trabajan directamente en los sectores en transición considerando como tal los incluidos en la Comunicación de la Comisión: Lista de fuga de carbono preliminar (2021-2030).. El 51% de este colectivo tiene un nivel formativo de ESO o inferior y un 32% de formación profesional (soldadores, electricistas, personal de montaje y mantenimiento de instalaciones, etc).

Los sectores en transformación, altamente intensivos en emisiones y consumo energético, además de tener

que afrontar una transformación tecnológica de sus procesos industriales, deben realizarla en un momento en el que los costes energéticos se encuentran en precios máximos, viendo reducida su competitividad y comprometida su continuidad. Todos ellos deben reducir su consumo energético y eléctrico mediante actuaciones de eficiencia energética, economía circular e incorporación de energías renovables y, además, algunos deben acometer inversiones para lograr la reducción de gases de efecto invernadero.

Los potenciales impactos socioeconómicos (15.672 trabajadores en sectores en riesgo de fuga de carbono) de la transformación industrial de estos sectores se sumarían a la pérdida de empleo que ya ha experimentado la minería en Asturias, derivando en una retroalimentación de impactos que limiten enormemente el futuro de la industria y pongan en riesgo la paz social que existe en la región. Además, el Principado de Asturias debe afrontar esta transformación ecológica al mismo tiempo que el reto demográfico, al contar con uno de los mayores decrecimientos poblacionales y tasas de envejecimiento de todo el Estado.

En este proceso de transformación, la región dispone de varias oportunidades de desarrollo y potencial de diversificación. En primer lugar, la propia descarbonización de la amplia industria asturiana (junto con la economía circular, ahorro y eficiencia), representa un polo de desarrollo económico, potenciando su competitividad y sostenibilidad a largo plazo.

Destaca el impulso de la cadena de valor del hidrógeno renovable, tanto en su producción como para su consumo, y el de la economía circular y la “minería urbana” para el aprovechamiento de materias primas (reutilización, reciclaje y valorización de residuos). Igualmente, el empuje de la minería sostenible podría ser una oportunidad para transformar el sector extractivo no energético, del mismo modo que se buscan nuevos modelos de negocio y aplicación de nuevas tecnologías al sector logístico para hacerlo más sostenible y competitivo. La innovación y desarrollo de procesos bajos en emisiones son clave a lo largo de todo el espectro productivo.

Paralelamente, Asturias posee los recursos endógenos e industriales, algunos directamente afectados por el cierre de la minería y las centrales térmicas (ingenierías, empresas de montaje, mantenimiento...), para desarrollar cadenas de valor asociadas a las energías renovables, como la eólica terrestre y marina, biomasa, biogás (cuando se trate de producción en plantas asociadas a los recursos y demandas locales), redes de calor geotérmicas o para el almacenamiento energético, entre otras, que pueden contribuir a diversificar el tejido industrial. Al mismo tiempo que se garantiza la calidad y seguridad en el suministro eléctrico mientras se produce una electrificación de los sectores en transformación. Un crecimiento de este sector es además una oportunidad para los astilleros y puertos de Avilés y Gijón, que también se han visto afectados por la reducción del uso del carbón en la región.

La transformación digital, la hiperautomatización y difusión de las tecnologías TIC constituye una demandada oportunidad de desarrollo, con especial énfasis en las zonas rurales y en el sector de la industria agroalimentaria, pero aplicable a todo el ecosistema económico. En el sector agroalimentario, además, existe un potencial de diversificación entorno a la promoción de marcas ecológicas y de calidad diferenciada.

Por otro lado, deben buscarse alternativas a las zonas más rurales de la región, a su vez más afectadas por el reto demográfico; el refuerzo del comercio minorista, que juega un papel en el impulso de la economía circular y de productos de km0, representa un importante potencial de desarrollo para las zonas más alejadas de los polos industriales, impulsando su papel en la prestación de servicios en las poblaciones más pequeñas, fomentando la creación de centros mixtos de aprovisionamiento y servicios, nuevos servicios de entrega de productos y programas de inteligencia artificial y tecnología que permitan fijar población.

Otro potencial de diversificación identificado en Asturias es el desarrollo e innovación en las actividades económicas vinculadas a la cultura, como el diseño, las artes escénicas o la protección del patrimonio cultural, industrial-minero y etnográfico, así como el turismo sostenible. Para la elección y el diseño de estas acciones se tendrá en cuenta la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, apoyando en todo caso las intervenciones que combinen los principios de sostenibilidad, estética e inclusión.

En virtud de las citadas oportunidades, es necesaria la adaptación de los centros de formación existentes y de su profesorado a programas de formación relacionados con los ámbitos de las energías renovables y la eficiencia energética; la economía verde y circular, incluyendo la descontaminación y gestión de residuos

o la explotación forestal; la movilidad sostenible y electromecánica; y la transformación digital, inteligencia artificial y ciberseguridad.

Esta transformación hacia una economía verde, además de una necesidad, constituye una oportunidad de diversificación para la región, para lo que se necesitarán nuevos perfiles profesionales que podrán ser cubiertos por la población trabajadora afectada por los cierres al mismo tiempo que permitirá la inclusión de las personas jóvenes con formaciones más novedosas y un enfoque más tecnológico.

## 2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra d)

Las **necesidades de desarrollo** y diversificación fueron descritas en el apartado 2.1. anterior (oportunidades de desarrollo) y las comunes para todos los territorios elegibles para el Fondo de Transición Justa en el correspondiente apartado 2.2. de “Todos los territorios”.

Mención especial merece la **Estrategia de Transición Energética Justa del Principado de Asturias**, documento de consenso (con agentes similares a los representantes en la ya citada Comisión Mixta) en el que se establece una visión a largo plazo, con horizonte a 2050, en que Asturias tendrá un modelo energético descarbonizado, descentralizado, digitalizado y sostenible, que será un factor de producción facilitador de una alta competitividad. Para alcanzar esta visión, se plantea a medio plazo, con horizonte a 2030, una Estrategia Energética Justa basada en dos **objetivos** a alcanzar en el 2030:

1. Descarbonizar el modelo energético regional en base a la eficiencia energética y la diversificación tecnológica y asegurando que siga facilitando la competitividad a la economía regional. Líneas de acción propuestas:

-Impulso de un nuevo modelo de suministro energético basado en las energías renovables y la diversificación tecnológica, con el objetivo de alcanzar un 26% de ahorro en el consumo de energía primaria y que en el año 2030 el 72% de la electricidad regional tenga origen renovable.

-Transformación del modelo de consumo energético, hacia una economía descarbonizada, basada en la eficiencia energética y la electrificación, con los objetivos globales estratégicos de un 9,1 % de ahorro en el consumo de energía final y un 12,6 % de contribución de las renovables al consumo de energía final.

2. Potenciar la competitividad de las capacidades regionales. Líneas de acción propuestas:

-Una transición energética justa que fortalezca el tejido industrial regional, suponga un impulso económico de otros sectores, mejore la competitividad, promueva un ecosistema de generación del conocimiento y promueva actividad económica en todos los territorios.

-Una transición energética justa centrada en el ciudadano, que genere empleo, reduzca desigualdades y apoye a las personas más afectadas por la transformación del sector energético.

La Estrategia de Transición Energética Justa del Principado de Asturias contempla a 2030 una inversión posible acumulada de hasta 6.500 M€, que daría lugar a un máximo de hasta 6.300 empleos. El cálculo se realizó tomando en cuenta algunas instalaciones que se están tramitando a nivel regional o nacional, que contribuirían a los objetivos técnicos de la estrategia, y que serían muy intensivas en inversión (lo que da lugar a elevados ratios por empleo generado); por ejemplo, bombeos reversibles en tramitación nacional o parques eólicos terrestres, en tramitación nacional o regional. No está previsto el apoyo a estas instalaciones desde el Fondo de Transición Justa.

En particular, de cara a estimar actuaciones subvencionables, a partir de datos de la Estrategia y de los ratios manejados previamente a las manifestaciones de interés (MDI) recibidas, se consideran, inicialmente, los siguientes **objetivos**:

-Impulso a otras actividades económicas y promoción de un ecosistema de generación del conocimiento, con el objetivo de alcanzar un volumen de inversiones de al menos 650 millones EUR, apoyando a unas 1.500 empresas, y con un apalancamiento de estimado x 2,5 de inversión privada.

-Una transición energética justa centrada en el ciudadano, que genere empleo, reduzca desigualdades y apoye a las personas más afectadas por la transformación del sector energético, con el objetivo de generación y/o mantenimiento de 2.400 empleos.

A estos objetivos contribuirá la aplicación del Plan de Transición Justa, a partir de las MDI recibidas; de este modo, se estima proteger un porcentaje muy importante de los empleos en riesgo de desaparición y generar nuevos empleos que cubran la destrucción de empleo causada.

Los fondos movilizados por el FTJ contribuirán a la consecución de los objetivos fijados en la citada estrategia en porcentaje proporcional a la cuantía de los mismos.

Debido a la situación de los precios energéticos actuales y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Europea, la descarbonización de la industria debe acelerarse y es además necesaria para cumplir los objetivos de REPowerEU..

### 2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra e)

#### **Estrategia Asturias 2030**

La estrategia de Asturias 2030 se alinea con la transición hacia una economía climáticamente neutra y la transición hacia una economía sostenible y digital promovidas por Europa. En Asturias se añade una tercera componente: el reto demográfico.

En el futuro de Asturias está la transformación de sus industrias tradicionales (siderometalurgia, química, agroalimentaria, cemento etc.) en industrias más competitivas, digitales, sostenibles e innovadoras que garanticen un escenario de cero emisiones netas GEI. Esto se logrará mediante la inclusión de diferentes tecnologías (hidrógeno verde, eficiencia energética, reducción del consumo de recursos mediante economía circular, almacenamiento energético y energías renovables),

Desde el Principado de Asturias se considera que camino hacia la identificación de grandes proyectos que puedan reactivar nuestra economía y lograr una región más cohesionada, es establecer una hoja de ruta común con la Sociedad Civil organizada en forma de estrategia de región. Dicha estrategia, y por ende las diferentes estrategias sectoriales que la componen, tienen que estar perfectamente alineadas con los cinco objetivos políticos de la UE para el periodo 2021-2027.

El primer paso hacia una estrategia de región alineada con estos objetivos políticos ha sido la elaboración de un mapa de estrategias del Principado de Asturias, coherente hacia dentro entre los diferentes departamentos del Gobierno, y hacia fuera con los principios inspiradores de los principales documentos nacionales y europeos.

Entre estas estrategias destacan, en el ámbito energético y climático, la **Estrategia de Transición Energética Justa de Asturias, la Estrategia de Materias Primas de Asturias y la Estrategia para Rehabilitación Energética de Edificios en Asturias. Cabe citar también la RIS3 Asturias.**

#### **Estrategia de Transición Energética Justa de Asturias**

Este documento es coherente con otros planes y estrategias regionales y la estrategia nacional de TJ. En esta estrategia se define la visión y los objetivos a alcanzar para que el nuevo modelo energético de Asturias descarbonizado a largo plazo, siga cumpliendo con las particularidades regionales y aportando riqueza y empleo de una manera sostenible. Además, esta transformación se debe realizar de una manera justa, de modo que en los territorios que experimenten efectos negativos en sus economías locales como consecuencia del cierre de instalaciones productoras, se promuevan iniciativas dirigidas a compensar estos efectos. Para ello, se plantean los siguientes objetivos a 2030:

O1.Nuevo modelo de suministro eléctrico basado en energías renovables y diversificación tecnológica.

O2.Nuevo modelo de consumo energético basado en eficiencia energética y electrificación.

O3.Una transición energética justa que fortalezca el tejido industrial regional, que suponga un impulso económico de otros sectores, mejore la competitividad, promueva un ecosistema de generación de conocimiento y actividad económica en todos los territorios

O4.Una transición energética justa centrada en el ciudadano, que genere empleo, reduzca desigualdades y apoye a las personas más afectadas por la transformación del sector energético

### **Estrategia para la Gestión Sostenible de Materias Primas de Asturias**

Esta estrategia se articula en 4 grandes ejes alineados con la Hoja de Ruta de Materias Primas Española, del Reglamento (UE) 2024/1252 de materias primas fundamentales:

- Refuerzo del tejido industrial asociado a la producción sostenible mediante el fomento de la digitalización y el paradigma de la industria 4.0, la economía circular y la eficiencia energética para descarbonizar los procesos y la logística
- Adecuación de las capacidades y medios de la Administración para garantizar la producción sostenible de materias primas
- Mejora de la vinculación interregional y la proyección internacional mediante la elaboración de un plan de atracción de inversiones
- Puesta en valor del patrimonio minero como recurso cultural, social y económico a través de la recuperación de espacios degradados y la elaboración de hojas de ruta que permitan el aprovechamiento turístico y cultural de los activos minero-metalúrgicos del Principado

### **Estrategia para Rehabilitación Energética de Edificios**

Aprobada con consenso en Mayo de 2021, su objetivo es la reducción de la huella de carbono del sector residencial promoviendo al mismo tiempo la generación de empleo y actividad económica.

### **RIS3 Asturias**

El principal ámbito de especialización de la estrategia S3 para contribuir al objetivo de la descarbonización del territorio es el de **Energía y Circularidad**. La industria circular y neutra en carbono se aborda en 3 retos específicos: aprovechamiento de corrientes residuales, con papel protagonista de la industria de procesos, la descarbonización del suministro de electricidad y calor a la industria, y el consumo eficiente en la industria y la producción de energía limpia.

También se incluye el ámbito de la **Industria Inteligente y Resiliente** con retos dirigidos al escalado de posiciones en las cadenas de suministro de los mercados internacionales de la energía y del transporte a través del incremento del valor añadido y la implementación de habilitadores digitales.

En el ámbito **Agroalimentario** la neutralidad de carbono se aborda a través de explotaciones sostenibles con actuaciones relacionada con aprovechamiento de recursos naturales. En el ámbito de **Patrimonio y Biodiversidad**, la estrategia prioriza la conservación de los ecosistemas naturales y el desarrollo de Asturias como destino turístico sostenible.

Además, es necesario considerar la existencia dentro de la región de los procesos de concertación regional que se llevan desarrollando desde hace más de 30 años, y que acaban de plasmarse en la Concertación Social y Económica de Asturias 2022-2023. Estos acuerdos tienen un carácter transversal, dados los ámbitos de actuación de las medidas que en ellos se recogen (promoción económica, laboral, social, demográfica, desarrollo territorial y sectorial, igualdad de género), y por tanto forman parte ya de la hoja de ruta de la acción de gobierno en la región. Son fruto del consenso y del diálogo social que es más que recomendable desde las instancias europeas.

Más allá de la articulación con las estrategias, el FTJ se articulará con los demás fondos europeos disponibles en este territorio, como **FEDER**, **FSE+** y **PRTR**. El diálogo y el intercambio de información entre las autoridades responsables y sus servicios gestores deberán permitir una vigilancia concreta del riesgo de doble financiación.

En el documento anexo se describen en detalle, a nivel de subprioridad de actuaciones, las complementariedades con el resto de fondos y las delimitaciones establecidas en su caso.

## 2.4. Tipos de operaciones previstas

Referencia: artículo 11, apartado 2, letras g) a k), y artículo 11, apartado 5

La transición energética en Asturias está vinculada a la transformación ecológica y la descarbonización del tejido industrial y a la diversificación de su actividad productiva. Esta transición requiere además de la rehabilitación de los espacios más afectados por la actividad minera y generación termoeléctrica durante décadas, el impulso a la I+D+I y las nuevas tecnologías y el apoyo específico a los y las habitantes de estos territorios, en particular los sectores más afectados de la población y a las personas trabajadoras, siendo las zonas más afectadas el centro y el occidente de la región, por su mayor proximidad geográfica a las instalaciones donde se han producido los cierres. Sin embargo, las características geográficas singulares de la provincia (NUTS 3), su pequeña extensión y la dispersión y baja densidad de población hacen que el impacto producido por la transición afecte a su conjunto.

Por ello, el Plan de Transición Justa contempla movilizar inversiones capaces de promover proyectos tructores que dinamicen y reactiven la economía regional y den lugar a empleo de calidad que contribuya a fijar población. A destacar, tres iniciativas concentradoras de actividad, con proyectos de referencia en:

1.

- Cadena de valor del Hidrógeno renovable, promovido en el proyecto regional ReCoDe: generación, almacenamiento, transporte y utilización en diversos sectores de difícil descarbonización.
- Cadena de valor de energías renovables y almacenamiento energético.
- Transformación ecológica hacia una industria más sostenible, digital y respetuosa con el medio ambiente.

El despliegue del FTJ se realizará en las 6 subprioridades mediante convocatorias de ayudas en concurrencia, colaboración público-privada y/o inversiones públicas.

Se presentan a continuación los tipos de acción que se prevé realizar en Asturias, clasificadas de acuerdo con las categorías de necesidades de desarrollo comunes (subprioridades) del apartado 2.2 de “Todos los territorios”.

### **AST 1. Transformación ecológica de la industria, la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

1.

- Aplicación y uso de gases renovables, como el hidrógeno verde
- Despliegue de tecnologías destinadas a reducir los consumos de combustibles fósiles, impulso de la eficiencia energética, disminución de emisiones y la gestión de la demanda energética de procesos en las actividades industriales, incluida la minería sostenible.
- Soluciones de economía circular, encaminadas a reducir los consumos de recursos, la huella de carbono, y los residuos, con especial atención a modelos colaborativos de simbiosis industrial o industrial urbana.

### **AST 2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

1.

- Cadena de valor de energías renovables, fabricación de componentes y bienes de equipo: eólica, offshore, energías marinas, solar, biomasa y gases renovables.
- Desarrollo de cadena de valor del hidrógeno verde: producción, almacenamiento, transporte y consumo. Iniciativa regional ReCoDe.

- Instalaciones de almacenamiento energético y cadena de valor asociada.
- 2. Instalaciones de energías renovables y gases renovables innovadoras desde el punto de vista tecnológico o social (teniendo en cuenta situaciones de pobreza energética), fomento del autoconsumo en industria y servicios y apoyo a comunidades energéticas.

### **AST 3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.**

Se apoyarán: proyectos tractores que faciliten la transición industrial hacia una economía verde y digital así como inversiones productivas que contribuyan a la diversificación económica y la adaptabilidad de las empresas.

Adicionalmente, con el fin de fijar población en las zonas de mayor riesgo de despoblación se impulsarán:

1.
  - Proyectos de la industria agroalimentaria vinculados al sector agrario y ganadero tradicional que ayuden a fijar población en los territorios más afectados por el reto demográfico
  - Proyectos e iniciativas de aprovechamientos, usos y desarrollos de materias primas y materiales críticos, incluidos los bioproductos.

### **AST 4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

1.
  - Ayudas para implantar soluciones de mejora en procesos, productos y modelos de negocios, Industria 4.0.
  - Transformación digital de pymes e inteligencia artificial).
  - Proyectos de I+D+I, públicos y privados, relacionados con la transformación ecológica de la economía, incluidas plantas piloto e instalaciones singulares
  - Se crearán centros y polos de innovación aprovechando infraestructuras existentes

### **AST 5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria , y fomento del turismo sostenible.**

1.
  - Proyectos de descontaminación de espacios degradados y rehabilitación de espacios mineros, industriales y energéticos e instalaciones asociadas, respetando el principio de “quien contamina paga” y la adecuación para nuevos usos y/o transformaciones a sumideros naturales de carbono.
  - Proyectos de adaptación al cambio climático para la renovación y regeneración urbana que permitan hacer de las zonas más afectadas por el cierre de minas y centrales térmicas, lugares agradables para vivir y con posibilidades de desarrollo de nuevas actividades.

Proyectos destinados a la valorización turístico-cultural del patrimonio minero-industrial de la región y de reactivación y fomento del turismo sostenible y de naturaleza, apoyando iniciativas para la adecuación de explotaciones mineras, centrales térmicas o instalaciones asociadas, para su aprovechamiento para nuevos usos bajo criterios de la Nueva Bauhaus Europea en aquellos territorios más afectados por el cierre de la actividad minera y generación térmica, alejados de los polos industriales de la región, con marcado carácter rural, en muchos casos en reto demográfico, con pocas posibilidades alternativas de reactivación y situados en zonas de especial protección medioambiental

## AST 6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

1.
  - Actuaciones de recuperación, rehabilitación o reutilización de infraestructuras ya existentes y la adecuación de sus equipamientos (en línea con las exigencias de los Centros de excelencia profesional, CoVE),.
  - Se dotará de equipamiento a varios centros de formación dependientes de la Administración del Principado de Asturias.
  - Formación en el ámbito de las entidades inmersas en transición ecológica, digitalización y desarrollo e implementación de gemelos digitales.
  - Programas de ayudas a empresas para la contratación de jóvenes en sectores/territorios directamente relacionados con la Transición.

Además de los tipos de acción citados, a raíz del Reglamento STEP, se habilita, para el mismo territorio de Asturias, una Prioridad STEP, con operaciones que cumplen los requisitos y condiciones del Reglamento STEP y alineadas con la lógica de intervención del Fondo. Estos tipos de acción se listan a continuación:

1.
  - STEP 1: Ayudas a la inversión destinadas a apoyar proyectos empresariales tructores para la diversificación económica de los territorios.
  - STEP 2: Ayudas a la inversión dirigidas a Grandes Empresas para apoyar la transición de la actividad industrial hacia una economía circular.
  - STEP 3: Planta industrial para la producción de biocombustible mediante carbonización hidrotermal de lodos de depuración de aguas residuales en COGERSA.
  - STEP 4: Ayudas dirigidas a proyectos de I+D+I que desarrollen tecnologías de hiperautomatización para la industria

Todas las iniciativas y proyectos apoyados deberán cumplir con el principio de “*no causar un perjuicio significativo*”. El desarrollo de las energías renovables se realizará de acuerdo con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovable, y otras que sean de aplicación, y modificaciones y revisiones posteriores.

Territorio: P2\_A Coruña

2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra c)

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de A Coruña, con especial atención a los municipios afectados por el cierre de las centrales térmicas. La población de A Coruña en 2020 asciende a 1.123.002, lo que representa un 2,4% de la nacional. Desde 2000 el crecimiento medio anual de la población fue del 0,06%, mientras que la población de España este crecimiento fue del 0,80%, en las comarcas de As Pontes y Ordes, donde se ubicaban las centrales, el descenso poblacional medio anual desde 2000 fue de un 0,9% en la primera y de un 0,3% en la segunda.

En lo que respecta al **empleo**, la tasa de paro de A Coruña en 2021 es del 10,6%, por debajo de la media regional (11,7%) y nacional 14,8%. La población ocupada de A Coruña descendió entre 2019 y 2021 un 4,0% mientras que el descenso a nivel regional fue del 0,9%. Los datos de afiliación por residencia de la

persona muestran un descenso superior a la media provincial y regional de las afiliaciones en las comarcas y ayuntamientos afectados por los cierres de centrales y minas. Así el descenso de la afiliación entre 2007 y 2021 en Galicia fue del 9,1%, en A Coruña del 6,8%, en la comarca de Eume del 14,9%, en As Pontes del 17,9%, en la comarca de Ordes del 13,1% y en Cerceda del 14,5%. En la comparativa entre 2016 y 2021 para eliminar el efecto de la crisis de 2008 las tasas, ahora positivas, son: Galicia (2,6%), A Coruña (2,6%), Eume (0,6%), As Pontes (0,6%), Ordes (-1,9 %) y Cerceda (1,7%).

El **PIB pc** de A Coruña en 2018 según el IGE es de 25.233 €, superior a la media gallega 23.031€ e inferior al nacional 25.770€. En cuanto a la distribución de la renta se observa mayor desigualdad en A Coruña, el indicador S80/S20 en 2020 es de 4,3 en la provincia y de 4,2 en Galicia, la tasa de riesgo pobreza o exclusión social es similar a la de la región (18,22 A Coruña y 18,83 Galicia), en el área de Ferrol-Eume-Ortega esta tasa es del 18,88.

La actividad económica de A Coruña, como en el conjunto de Galicia y en las economías avanzadas, está dominada por el sector servicios cuyo valor añadido bruto (VAB) representa el 71,7% del total provincial (promedio años 2010,2012,2014,2016 y 2018 ), en el conjunto de Galicia este porcentaje es menor, el 69,0%. En cambio, en las comarcas de Eume y de Ordes, cuyo PIB agregado representa el 6,9% del PIB provincial y el 3,1% del de Galicia, la estructura es completamente diferente. En la primera la industria pesa un 64,5% debido a la central de As Pontes y en la segunda se observa un fuerte peso de la industria debido a la central de Meirama y un elevado peso del sector primario

El **impacto del cierre** de dos centrales de carbón -As Pontes (solicitud de cierre en 2019) y Meirama (2020)- en A Coruña (1.123.000 habitantes, tasa de desempleo del 11,2%) supone una importante pérdida de empleo y de reducción de la actividad económica, no solamente en las comarcas donde se asientan, sino que su radio de influencia abarca en algunos casos a la provincia. Se estima que los cierres afectan directamente a 639 personas e impacta en la actividad de transporte del carbón del Puerto de el Ferrol, donde 150 personas se ven afectadas. Sin embargo, el número de personas trabajadoras y afectadas por los cierres es mucho mayor, debido a la importancia y vinculación de la economía local -tanto industrial, como de servicio y sector primario- con las actividades derivadas de las centrales que cierran.

La ubicación de las dos centrales térmicas que se encuentran en proceso de cierre ha sido fundamental para el desarrollo del sector industrial de la provincia, tanto en tamaño como en tipología. Las medidas propuestas en este Fondo pretenden revertir los impactos derivados de los cierres mediante ayudas a los sectores más afectados, pero también mediante ayudas a proyectos empresariales, necesarios para una recuperación del empleo perdido, y a otras actividades con el fin de fomentar la diversificación económica y la necesaria transformación ecológica de la industria.

La provincia de A Coruña tiene un importante ecosistema industrial con diversos **sectores en transformación**. Entre ellos se encuentran las industrias y empresas manufactureras electrointensivas y empresas con sistemas de cogeneración, debido a su elevado consumo energético a partir del uso de combustibles fósiles. Además el sector de la madera y el agroalimentario suponen dos sectores estratégicos en la economía provincial puesto que en muchos ayuntamientos rurales la actividad de estos sectores es una de las principales industrias. Así, por ejemplo, el sector de la madera supone el 30% del total de establecimientos industriales en muchos ayuntamientos. Las industrias en transformación y las industrias con un elevado consumo energético de la provincia emplean a 9.705 personas. La transformación, viabilidad y supervivencia futura de estos sectores pasa por la implantación de adecuaciones tecnológicas para la descarbonización.

El sector de la cogeneración en Galicia está mayoritariamente implantado en industrias estratégicas con instalaciones que aportan el 12% de la energía eléctrica producida en Galicia y gran parte de la demanda térmica que se consume en los procesos industriales asociados (363.857 tep/año) que tienen consumos intensivos de calor y electricidad, por lo que, el mantenimiento de la actividad de dichas cogeneraciones, resulta un factor clave para la continuidad de la actividad de estas empresas.

La industria electrointensiva de Galicia y buena parte del sector de las grandes cogeneraciones se enfrentan a desafíos significativos en su transformación ecológica. El 70% de estas instalaciones se encuentra en la provincia de A Coruña, identificando los siguientes procesos y actividades como de más difícil descarbonización a corto plazo:

1.

- Procesos térmicos industriales a media y alta temperatura.
- Sistemas de cogeneración.

Vinculado a todo ello se encuentra el ecosistema de empresas de servicios auxiliares y mantenimiento industrial, así como el sector logístico y de distribución protagonizado por los operadores portuarios, consignatarios de buques, provisionistas, transportistas por carretera y empresas de servicios auxiliares al sector del transporte. El futuro de estos actores se encuentra asociado tanto a la transformación de los sectores a los que dan soporte como a su propia transformación ecológica.

En este proceso de transformación, la región dispone de varias oportunidades de desarrollo y potencial de diversificación. En primer lugar, destacar que las innovaciones e inversiones en la transformación de la industria gallega puede ser un motor de desarrollo en sí mismo, con especial foco en la producción y consumo de hidrógeno renovable, biogás y otros biocombustibles, entre otros vectores de descarbonización. La electromovilidad inteligente y la implementación de sistemas de almacenamiento energético en sinergia con el desarrollo renovable de Galicia son otras oportunidades destacables. Asimismo, el fomento de las cadenas de valor de las industrias de la automoción, de la madera, del textil, de la celulosa y del papel pueden ser fuentes de diversificación económica en la medida en que se acompañe su transformación a modelos más sostenibles de producción, junto con el impulso del turismo sostenible de interior y de costa, fomentando el patrimonio cultural y natural de Galicia.

Por otro lado, un elemento clave para la modernización de los sectores existentes son las inversiones en digitalización, instrumento con un importante potencial para reforzar la competitividad regional, al contribuir a mejorar la competitividad de las empresas mediante la incorporación de tecnologías avanzadas y clave para apuntalar su contribución al desarrollo socioeconómico de una zona en proceso de transición. El diagnóstico de la digitalización empresarial informa de que a pesar de que se han producido avances en la materia, las empresas gallegas, en particular las de la provincia de A Coruña, avanzan en sus procesos de transformación digital a un menor ritmo que la media española, lo que repercute en su competitividad a nivel regional, nacional e internacional. Ello, sumado al reducido tamaño de algunas empresas y a su vinculación con un mercado preferentemente local, dificulta las inversiones en materia de digitalización. Esta situación identifica un ámbito en el que es necesaria la intervención para la mejora del sector productivo de la provincia. La transición digital y sostenible tiene diversas caras, por una parte el de actuaciones individuales para la transformación de cada pyme, que se viene cubriendo con la programación FEDER y por otra parte, se pretende cubrir con el FTJ los avances necesarios en materia de desarrollos de interés múltiple en el ámbito de la digitalización, como serían las instalaciones de desarrollo de sistemas para control, seguimiento, telecomando, telemetría, etc. cuyo valor aportado irá más allá de una empresa concreta, generando instalaciones de usos combinados multipropósito.

Se ha identificado la necesidad de impulsar programas de formación y recualificación en estos ámbitos (transición verde y digital). Estos programas contribuirán específicamente a la mejora de la cualificación profesional de aquellas personas afectadas tanto directa como indirectamente por el cierre de ambas centrales (Meirama y As Pontes). En concreto, para las personas con formación universitaria o formación profesional, debe prestarse especial atención a los ámbitos de energía, metalurgia, electromecánica, química y medioambiente se deberá prestar especial atención al fomento de su capacitación e incorporación profesional en ámbitos como la movilidad eléctrica, la producción de hidrógeno verde, la producción de biogás y biometano a partir de residuos, las energías renovables o la economía circular y bioeconomía. Por otro lado, las personas con niveles de formación inferior, su formación/recualificación podría orientarse a actividades de eficiencia energética, modelos de negocio de economía circular a partir de residuos, digitalización de procesos y procesos productivos más sostenibles.

2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra d)

Las **necesidades de desarrollo**, fueron descritas en el apartado 2.1. anterior (oportunidades de desarrollo), y las comunes para todos los territorios elegibles para el Fondo de Transición Justa en el correspondiente apartado 2.2. de “Todos los territorios”.

Los principales **resultados esperados** en atracción de inversión privada y en creación y mantenimiento de empleo como consecuencia de la asignación a la provincia de A Coruña del Fondo de Transición Justa son los siguientes:

1.
  - o Movilización de inversiones por 100 millones €, con un grado de apalancamiento de 1 a 2 en las medidas de apoyo de iniciativas privadas, por cada euro de inversión pública se movilizarán entre uno y dos euros de inversión privada..
  - o Apoyo a un número de empresas estimado en 53.
  - o Mantenimiento y creación de cerca de 3.000 puestos de trabajo.
  - o El número de participantes en actividades de formación o inserción laboral asciende a 1.500 personas.
  - o Se prevé una reducción de emisiones de CO2 equivalentes por año de más de de 307.434 toneladas.

En cuanto a los **objetivos en materia energética** con el fin de alcanzar la neutralidad climática antes del año 2050, para el conjunto de Galicia se concretan en:

1.
  - o Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías renovables en el consumo de energía final de al menos un 58 %.
  - o Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero hasta el 55% en 2030 respecto a 1990.
  - o Alcanzar en el año 2030 un sistema eléctrico con, al menos, un 84 % de generación a partir de energías renovables.
  - o Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en al menos un 48 %, con respecto al escenario tendencial.

Además, los fondos de la Política de Cohesión y en particular el FTJ, contribuirán a alcanzar las metas a 2030 de los siguientes **indicadores estratégicos**, en la provincia de A Coruña:

1.
  - o Alcanzar la convergencia en PIB per cápita con la media estatal: 100% (92,7% en 2019).
  - o Reducir la tasa de paro al 7,5% (10,6% en 2021).
  - o Conseguir una tasa de empleo de la población de 20 a 64 años del 75% (68,5% en 2021).
  - o Incrementar el peso del empleo industrial en el conjunto de la economía hasta el 14% (11,9% en 2021).
  - o Reducir la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social hasta el 15% (18,9% en 2020).
  - o Incrementar el tamaño medio de las empresas con sede social en A Coruña a 4 trabajadores/as (3,5 en 2020).

### 2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra e)

Las actuaciones programadas de apoyo a las inversiones empresariales, con cargo a los **Fondos FEDER**

van a ser actuaciones de carácter transversal y dirigidas a todo el territorio gallego y también a todos los sectores elegibles.

Por el contrario, las actuaciones específicas del FTJ, se van a enfocar hacia los ámbitos temáticos, sectoriales o tecnológicos, específicos de las zonas de Transición Justa: energías renovables, economía circular, etc. desarrollándose convocatorias específicas y diferenciales para estas zonas o la provincia de A Coruña, dónde se discrimine la temática, la intensidad de las ayudas, las actuaciones a subvencionar o incluso el tipo de beneficiario para lograr un desarrollo diferencial en esos territorios, vinculado a las oportunidades que se han detectado

### **RIS3 Galicia**

El presente Plan es coherente con la RIS3 Galicia, dirigida hacia soluciones científico-tecnológicas para la sostenibilidad, digitalización para el nuevo modelo industrial y social y Galicia como living-lab. Tendrán especial complementariedad las actuaciones de descarbonización de las cadenas de valor, economía circular y simbiosis industrial, biocombustibles y energías renovables, redes inteligentes, flexibilidad y almacenamiento energético y eficiencia energética en procesos, en construcción y en movilidad.

### **Agenda Energética de Galicia 2030**

Actualmente, Galicia transforma algo más del 9% de la energía primaria que se transforma en España. La energía primaria gallega es prácticamente en su totalidad de origen renovable y la energía primaria importada es prácticamente en su totalidad de origen no renovable.

En este escenario, Galicia avanza en su reducción de la dependencia energética del exterior e, igualmente, en términos de generación de energía eléctrica de origen renovable (por encima del 75%) y en términos de energía renovable en el consumo de energía final (por encima del 46%), siendo la segunda Comunidad autónoma de España en generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.

Teniendo en cuenta, por tanto, esta posición de Galicia como referente en el uso y aprovechamiento de fuentes de energía renovable, y como continuación de las “Directrices Enerxéticas de Galicia 2020”, Galicia define su hoja de ruta energética para los próximos años recogida en la Agenda Energética de Galicia 2030, que recoge como objetivos estratégicos:

1.
  - o Galicia región neutra en carbono en 2050.
  - o Disminuir la dependencia energética del exterior.
  - o Descarbonización de los sectores económicos y sociales.
  - o Posicionar a Galicia como polo energético innovador.
  - o Sector industrial más competitivo a través de una nueva industria más eficiente y sostenible.

Esta Agenda se desarrolla en 56 medidas y 23 acciones, recogidos en los siguientes 7 ejes de actuación:

1.
  1. Desarrollo de energías renovables.
  2. Economía circular.
  3. Movilidad sostenible.
  4. Descarbonización de sectores económicos y sociales.
  5. Desarrollo tecnológico e innovación.
  6. Transición justa.
  7. Palancas de financiación (incluyendo el Fondo de Transición Justa).

En concreto, el EJE 4 – Descarbonización de sectores, recoge la Acción 4.1 – Descarbonización de las actividades económicas, que incluye medidas perfectamente relacionadas con el PTTJ, como son:

- 1.

- o Medida 21 de la Agenda → Fomento de proyectos de ahorro y eficiencia energética en entidades con actividad económica.
- o Medida 22 de la Agenda → Desarrollo de proyectos de descarbonización y renovación industrial de industrias tractoras.
- o Medida 23 de la Agenda → Promoción de la elaboración o actualización de estudios energéticos de ámbito sectorial.

Igualmente, en el caso del EJE 2 – Economía circular, en el que se recoge la Acción 2.1 – Fomento de la valorización energética de residuos y la Acción 2.2 – Fomento de actuaciones encaminadas a la incorporación de los gases renovables en el sistema energético.

Y también en el caso del EJE 5 – Desarrollo tecnológico e innovación que, en la Acción 5.1, incluye la Medida 41 – Creación del Polo de Innovación en Energías Marinas y Almacenamiento Energético de Galicia (que se ubicará en la provincia de A Coruña), y que contempla la Acción 5.4 – Fomento de los polígonos empresariales ecoeficientes.

### **Estrategia Gallega de Cambio Climático y Energía 2050**

Igualmente, el Plan es coherente con la Estrategia Gallega de Cambio Climático y Energía 2050. Al objeto de que Galicia sea neutra climáticamente en 2050, esta estrategia pretende:

1.

- o Aumentar la participación de las energías renovables en el mix energético, incrementando la potencia renovable instalada, fomentando el autoconsumo.
- o Fomentar la eficiencia energética en todos los sectores.
- o Fomentar la movilidad alternativa, ofreciendo alternativas al vehículo privado con un sistema de transporte público de calidad y ambientalmente sostenible, tal como se concibe en el Plan de Transporte de Galicia de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad.
- o Transformar los ámbitos urbanos hacia un modelo sostenible.
- o Impulsar la investigación y la innovación en cambio climático para convertir Galicia en una región exportadora de soluciones frente al cambio climático.
- o Mejorar la preparación, gestión y respuesta ante fenómenos meteorológicos extremos, reduciendo los daños asociados.
- o Conservar, restaurar y usar de forma sostenible los ecosistemas, de manera que mantengan los servicios ambientales que proporcionan.

Más allá de la articulación con las estrategias, el FTJ se articulará con los demás fondos europeos disponibles en este territorio, como **FEDER, FSE + y PRTR**. El diálogo y el intercambio de información entre las autoridades responsables y sus servicios gestores deberán permitir una vigilancia concreta del riesgo de doble financiación. En el documento anexo se describen en detalle, a nivel de subprioridad de actuaciones, las complementariedades con el resto de fondos y las delimitaciones establecidas en su caso.

## 2.4. Tipos de operaciones previstas

Referencia: artículo 11, apartado 2, letras g) a k), y artículo 11, apartado 5

Se presentan a continuación los tipos de acción que se prevé realizar en A Coruña, clasificadas de acuerdo con las categorías de necesidades de desarrollo comunes (subprioridades) a todos los territorios.

### **CO1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

1.

- o Proyectos de descarbonización y renovación industrial de empresas industriales de la provincia.

**CO2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

1.

- o Proyectos de la industria de componentes para energía renovable y almacenamiento energético.
- o Tratamiento de residuos orgánicos para la generación de gases renovables.
- o Proyectos transformadores para aplicaciones y uso de hidrógeno verde.
- o Creación de un polo de innovación tecnológica en energías renovables marinas y almacenamiento energético.

**CO3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.**

1.

- o Apoyo a proyectos empresariales y pymes que generen actividad económica y mantengan y/o creen empleo, a través de instrumentos financieros de préstamos.

**CO4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

1.

- o Incentivos a fondo perdido para la creación de Centros Digitales de desarrollo de sistemas, monitorización, control, comando de operaciones.

**CO6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**

1.

- o Creación de recursos de fomento de la inserción laboral orientados, específicamente, a las problemáticas de las personas desempleadas provenientes de empresas afectadas por el cierre de las centrales térmicas de Meirama y As Pontes en A Coruña.

Creación de un centro de formación especializada en nuevas ocupaciones profesionales vinculadas a la transición digital y verde.

Territorio: P3-4\_León y Palencia

2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra c)

La prioridad atenderá a las inversiones en dos territorios de transición justa: provincias de León y Palencia.

Provincias colindantes y social y geográficamente muy integradas, especialmente en aspectos relacionados en actividades derivadas de la minería del carbón. Una única prioridad de inversión redundará en la eficiencia y sinergias de la intervención del fondo.

El territorio será el conjunto de las dos provincias, con especial atención en León a los municipios delimitados en los Protocolos de Actuación de los Convenios de Transición Justa de El Bierzo-Laciana y Montaña Central Leonesa-La Robla, y en Palencia a los afectados por los cierres de minería y centrales térmicas de carbón, en particular los del Convenio de Transición Justa de Velilla-Guardo.

Los **sectores en declive** son los relativos a la extracción del carbón y generación de electricidad a partir de carbón. En 2018 se cerraron en León las últimas cinco explotaciones: la Mina de La Gran Corta, la Mina de Salgueiro, la Mina de Alinos, la Mina La Escondida y la Mina de Santa Lucía-Ciñera; y en Palencia las dos que quedaban: las Minas de Muñeca y Matavillasano y las Minas Fely, San Luis y Grupo Majadillas. En 2020 se cerró la Central Térmica de Velilla del Río Carrión.

Durante 2018-2020 cerraron las tres centrales térmicas (CT) de carbón: la CT Anllares en 2018, la CT Compostilla en 2020 y la CT La Robla en 2020.

Su impacto afectó en León a unos 960 empleos y en Palencia a unos 154, además de los efectos en la actividad del transporte del carbón. Generando pérdidas de población del 30% en los municipios mineros en el período 1996-2018 que implicó en Palencia un impacto por la baja densidad de población y alto índice de mayores de 65 años, perdiendo población hasta registrar una reducción del 9,4% en el período 2001-2021.

Las explotaciones de carbón e instalaciones mineras configuraron un espacio con zonas de concentración demográfica, territorial y urbanística en León en Villablino, Fabero, Santa Lucía y Ciñera (La Pola de Gordón), Sabero, y en Palencia en Guardo y Barruelo de Santullán; y la existencia de centros de comercio y servicios (Bembibre, Cistierna, Cervera de Pisuerga...). Estos desequilibrios demográficos y la proximidad geográfica a núcleos de población económicamente mejor dotados amenazan la pérdida progresiva de población en las zonas de transición justa.

La importancia del sector minero radica en el empleo y la riqueza generada y en los impactos en el resto de la economía. Presenta una interrelación con sectores como el de madera y el corcho, productos metálicos, maquinaria, industria química, electricidad y gas, transporte, alquiler de maquinaria o la construcción. El declive del carbón ha disminuido el número de empresas, la caída de la demanda y la disminución de las rentas.

El cierre de instalaciones ha supuesto en León una pérdida de ingresos para las poblaciones locales del 30% de los presupuestos municipales.

En Palencia, el debilitamiento de los sectores primario y secundario, la falta de proyectos innovadores y de emprendimiento redundan en un aumento del desempleo. El declive del sector del carbón ha influido en la pérdida de importancia de sectores de la industria y la construcción y en la pérdida de ingresos en los municipios. Por ejemplo, el cierre de la CT de Velilla del Río Carrión ha supuesto un impacto del 38% en las finanzas del municipio.

La despoblación y la dispersión geográfica son barreras para atraer nuevas inversiones y crear un nuevo tejido empresarial lo que hace esencial el apoyo a los sectores para su reconversión.

Entre los **sectores en transformación** serán las actividades afectadas por reducción de emisiones y consumo energético. En León, fabricación de minerales no metálicos, industria metalúrgica, ganadería industrial, instalaciones que deben adaptarse a una economía limpia y circular como fabricación de productos cerámicos y de azúcar, e industrias que emiten compuestos orgánicos volátiles como la fabricación de productos farmacéuticos. En Palencia, la introducción de mejores técnicas obliga a transformar el sector de automoción y sus auxiliares, el sector agroindustrial, otras instalaciones de combustión (políticas de economía limpia y circular), las industrias que emiten compuestos orgánicos volátiles y otros sectores intensivos en energía y emisiones.

En torno al 30% de los 18.100 empleos de la industria leonesa y de los 12.600 de la industria palentina pertenecen a actividades intensivas en energía y gases de efecto invernadero. Es necesario abordar la capacitación y formación de este colectivo siendo los estudios más demandados la formación profesional de grado medio o superior en especialidades relacionadas con la industria.

### **Oportunidades de desarrollo y potencial de diversificación**

Entre las oportunidades de desarrollo y diversificación encontramos el aprovechamiento de los recursos endógenos ubicados en zonas de montaña de difícil acceso al emprendimiento, como las energías renovables, recursos forestales o el patrimonio cultural y natural de la zona.

Para ello, se plantea un programa estratégico en el que las inversiones públicas ejerzan capacidad tractora respecto a la iniciativa privada:

### Cadena de valor de la biomasa y la transformación ecológica.

Para afrontar el cierre del carbón se mirará hacia otros recursos endógenos con base renovable. Se impulsarán actuaciones que constituyan un proyecto tractor en la cadena de valor de biomasa mejorando las infraestructuras básicas (pistas, clareos..) para el acceso al aprovechamiento de los recursos madereros; centros logísticos comarcales de biomasa forestal para favorecer el acopio y la logística; redes de calor en León y en Aguilar de Campoo; y la sustitución de calderas de combustibles fósiles en edificios públicos, fomentando el consumo de biomasa y reduciendo la dependencia de combustibles fósiles.

En la cadena de valor de biomasa se cumplirá con el principio de “no causar un perjuicio significativo” y la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables así como que las inversiones en biomasa no impidan el desarrollo del sumidero de carbono y sus absorciones asociadas para ser compatibles con el objetivo a largo plazo de la UE: alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050.

Por otra parte, se apoyarán proyectos singulares de economía circular y se construirá en León una planta de agrocompostaje y producción de biofertilizantes con el objetivo de crear empleo y actividad económica con proyectos de transformación ecológica.

Se rehabilitarán energéticamente edificios municipales con consumo casi nulo. En Ponferrada la Escuela Hogar y unas dependencias de la Escuela de Música Municipal tendrán nuevo uso como Colegio Mayor Universitario. En Palencia, en el Campus Universitario de la Yutera se dará nuevos usos a los espacios de la universidad que atraerá nuevos estudiantes, y en el Albergue Juvenil de Arbejal (Cervera de Pisuerga) que potenciará el turismo de naturaleza, creando empleo y actividad económica en una zona de valor ambiental y centro de afección por los cierres. Todo ello bajo criterios de la Nueva Bauhaus Europea.

### Rehabilitación ambiental y puesta en valor del patrimonio minero y natural.

El Plan de actuación incide en las potencialidades del territorio desde una perspectiva turística de dinamización de zonas de afección mediante la puesta en valor del patrimonio natural, de la biodiversidad y del patrimonio industrial minero.

Se pretende crear una marca de territorio minero de forma que se realice una transición de la economía basada en la explotación de recursos mineros y su aprovechamiento en las centrales a una dinamización basada en el turismo de naturaleza, de actividad cultural y de recreo.

Surgen dos proyectos tractores:

Del Patrimonio Industrial Minero, se plantean actuaciones de recuperación para nuevos usos y turismo de los activos existentes en las cuencas mineras, generando empleo y actividad mediante el legado cultural, histórico y patrimonial de la minería. Las actuaciones se vincularán solo con los municipios identificados en los Convenios de Transición Justa, a través de inventarios, de modo digital, que garanticen las intervenciones sobre elementos de minería o vinculados, y su protección, conservación, seguridad y generación.

Del Patrimonio Natural y Biodiversidad, señalar las actuaciones de inversión en infraestructuras turísticas en espacios naturales, infraestructuras verdes como marco de acción prioritaria *Natura 2000*, para mejorar la calidad de vida a través de sus aportaciones ambientales, sociales y económicas, basadas en el uso multifuncional del capital natural que responden a retos de cohesión territorial como el despoblamiento y el envejecimiento. Se abordarán infraestructuras turísticas singulares en espacios naturales afectados por actividad minera y centrales térmicas de forma que se potenciará espacios e infraestructuras dedicadas a actividades de tiempo libre, que fomenten oportunidades ligadas al sector turístico relacionado con la pesca, la caza, la micología y la observación de fauna, y con los mercados de carne de caza y setas.

Bajo el principio de “quien contamina paga”, se plantearán actuaciones de rehabilitación medioambiental de espacios degradados por la minería y actividades ligadas al carbón, que permita una rehabilitación de los terrenos para usos beneficiosos de diversificación económica.

### Diversificación económica y actuaciones transversales de reactivación.

Se apoyará el impulso a proyectos de diversificación económica a través del fomento del emprendimiento de PYMEs que promuevan la modernización y reconversión del tejido productivo local. También se apoyarán proyectos tractores en empresas distintas a las PYMEs cuando sean necesario para crear nuevos

empleos y proteger los existentes, siempre que contribuyan a una reducción de emisiones.

Las inversiones irán acompañadas de actuaciones transversales para fomentar la reactivación socioeconómica de las zonas en transición como: el impulso de incubadoras de empresas, programas de apoyo al emprendimiento y dinamización empresarial a través de las Oficinas “Tierras Mineras”, el apoyo a proyectos de I+D+i -entre otros, de almacenamiento energético mediante aire comprimido para potenciales aplicaciones en minas abandonadas- y de transición digital.

La modernización y mejora de la sostenibilidad del sector agroganadero y del sector agroalimentario es clave para reforzar su competitividad y aportación al desarrollo local, a través de su digitalización, la incorporación de nuevas tecnologías, la profesionalización del sector, la apuesta por productos de alto valor añadido, la promoción de marcas ecológicas y de calidad y la recuperación de razas autóctonas. Todo ello condicionado a la mejora del acceso a infraestructuras de telecomunicaciones en la zona y la digitalización y eficiencia de la industria manufacturera. Abordar estas deficiencias de infraestructuras y los retos que comporta la dispersión y asilamiento demográfico permitirá la introducción de nuevos modelos de negocio vinculados a las tecnologías de la información y comunicación (TICs), la ciberseguridad o la movilidad sostenible.

Además se propone el apoyo a actuaciones concretas de mejora de un polígono industrial ubicado en la comarca minera de El Bierzo, accesos y depuración fundamentales para que nuevos proyectos industriales generadores de empleo ya identificados puedan instalarse en la zona en tanto se completa el desmantelamiento de la CT de Cubillos del Sil.

#### Formación y capacidades

Es clave la capacitación y profesionalización de los sectores agroindustrial, comercio, ocio y turismo (sobre todo el turismo vinculado a los recursos naturales: biodiversidad, cinegético y piscícola), el incremento de capacidades en el ámbito medioambiental y de la bioeconomía y la realización de actividades de fomento del emprendimiento, de la formación gerencial y de la integración de la sostenibilidad ambiental para pymes y autónomos

2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra d)

Las **necesidades de desarrollo** fueron descritas en el apartado 2.1. anterior (oportunidades de desarrollo) y las comunes para todos los territorios elegibles para el Fondo de Transición Justa, fueron descritas en el correspondiente apartado 2.2. de “Todos los territorios”.

El cierre en la provincia de León de tres centrales de generación termoeléctrica así como de las explotaciones mineras de carbón asociadas a las mismas, ubicadas en zonas de montaña altamente dependientes de esta actividad y alejadas de los principales núcleos de población, implica que la reactivación económica pase necesariamente por potenciar el aprovechamiento de las capacidades que tienen los recursos endógenos existentes en el territorio, convirtiéndose el aprovechamiento forestal, a través de toda la cadena de valor de la biomasa, el fomento del turismo sostenible y del sector agroindustrial en el principal objetivo a conseguir mediante la aplicación del fondo de transición justa.

La recualificación profesional de las personas trabajadoras afectadas por la descarbonización de la economía y su inserción al mundo laboral se constituye en otra prioridad a conseguir.

Se han de destacar las acciones relacionadas con la biomasa, con las que se pretende:

1) Inventariar productos forestales y planes de gestión que aseguren un aprovechamiento ordenado, dotando de redes de acceso rodado para la rentabilidad de los mismos y a la vez con las intervenciones selvícolas reducir el riesgo de incendio. Las extracciones previstas se corresponden con residuos de rama de aprovechamientos forestales madereros y con restos de tratamientos selvícolas de bajo o nulo valor de mercado y que no son susceptibles de otros usos alternativos. Por tanto, la biomasa no procedería de

cultivos forestales sino de masas forestales naturales o de plantaciones forestales de especies autóctonas con carácter seminatural, las cuales se vienen gestionando con criterios de objetivo múltiple y de forma mayoritaria de acuerdo con los estándares de la gestión forestal sostenible.

2) Con la biomasa una vez extraída del monte, se plantean acciones tendentes a garantizar la sostenibilidad, no solo para los destinos energéticos, sino también para los recursos madereros endógenos, propiciando su valor añadido y siguiendo así las pautas de la Estrategia Forestal de la Unión Europea (UE) para 2030.

Se propone la construcción de centros logísticos comarcales (CLC), que funcionarán como gestores de biomasa forestal sostenible. Contribuirán al tratamiento, mediante el astillado de los restos de cortas y podas, así como a la gestión de la biomasa forestal secundaria que se produzca en el área de influencia de cada centro.

La biomasa gestionada en los CLC se utilizará mayoritariamente en la red de calor renovable. A mayores, con las actuaciones de sustitución de calderas de combustibles fósiles por calderas de biomasa, se incrementará la demanda de pellets y astilla; de modo que la astilla procederá de los CLC y el pellet de plantas de fabricación de la zona.

Señalar que se cumplirá con el principio de “no causar un perjuicio significativo” y la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que en ella se establecen, puesto que las actuaciones se desarrollarán en montes procedentes de plantación o en montes gestionados por la propia administración ambiental en los montes catalogados de utilidad pública, conforme a planes de aprovechamiento sostenible, y de forma específica estas actuaciones se someterán a la evaluación de afecciones sobre los valores de la Red Natura 2000 para garantizar que no se causen afecciones significativas a su integridad. Asimismo, se seguirá la guía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Indicar que las inversiones en biomasa no impedirán el desarrollo del sumidero de carbono y sus absorciones asociadas, a fin de ser compatibles con el objetivo a largo plazo de la UE de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050.

Dada la importancia del sector agroalimentario hace que la adopción de la bioeconomía y la economía circular sean elementos fundamentales para mitigar los efectos del cambio climático y avanzar en una economía baja en carbono. Esta transición, basada en el incremento de la eficiencia energética de los procesos productivos y los medios de transporte, en el fomento de energías renovables y el desarrollo de tecnologías limpias y poco intensivas en el uso de energía, es necesaria para mantener la competitividad de este sector, y para generar empleo.

El turismo se erige como sector con alto potencial para la dinamización de los municipios establecidos en los Convenios de Transición Justa, no sólo por la riqueza natural y cultural del territorio, sino por el carácter singular del patrimonio minero, como un recurso de alto valor, con activos no deslocalizables y con potencial innovador al desarrollo de la economía de estas zonas.

Los **resultados esperados** del impulso de estas actividades económicas y del fomento de un ecosistema en torno a estas capacidades, así como al desarrollo de una transición energética justa basada en la generación del conocimiento, y en la utilización y desarrollo de fuentes renovables de energía, de acuerdo con las previsiones inicialmente realizadas, de modo que se puedan alcanzar una situación neta de empleo positiva, con la creación y/o mantenimiento de 2.700 empleos.

En lo que se refiere a los objetivos climáticos, el borrador de la **Estrategia de Eficiencia Energética de Castilla y León a 2030** prevé, para el conjunto de la Comunidad Autónoma, reducir para el año 2030 un 40 % el consumo de energía primaria, un 30,24% el consumo de energía final, un 23,22 % el de gas natural, un 8,29% de los derivados del petróleo, y poner en marcha la economía asociada al hidrógeno.

### 2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra e)

En León y Palencia, las actuaciones programadas de apoyo a las inversiones empresariales y a la I+D, con cargo a los **Fondos FEDER** van a ser actuaciones de carácter transversal y dirigidas a todo el territorio y también a todos los sectores elegibles.

Por el contrario, las actuaciones específicas del FTJ, se van a enfocar hacia los ámbitos temáticos, sectoriales o tecnológicos, específicos de las zonas de Transición Justa: turismo, energías renovables, economía circular, etc. desarrollándose convocatorias específicas y diferenciales para estas zonas o sus provincias, dónde se discrimine la temática, la intensidad de las ayudas, las actuaciones a subvencionar o incluso el tipo de beneficiario para lograr un desarrollo diferencial en esos territorios, vinculado a las oportunidades que se han detectado.

Por ejemplo, los programas de apoyo a la digitalización y a las personas emprendedoras del FTJ serán actuaciones de acompañamiento personalizado a las empresas para tratar de incidir de manera especial y con mayor intensidad en las microempresas y pymes de los territorios de transición justa, que tienen mayores dificultades de acceso a los recursos.

Por tanto, todas las actuaciones que acometerá el FTJ no duplicarán, ni sustituirán las programadas con otros fondos, sino que serán adicionales y diferenciales a las existentes. En todo caso, deberá establecerse un esquema de coordinación y la integración con todos los organismos gestores del FTJ y actores de esas zonas para tratar de aprovechar todas las sinergias existentes, facilitando una unidad de acción.

**RIS3 Castilla y León** – El presente Plan es coherente con la RIS3 de Castilla y León, especialmente en lo dirigido a los ámbitos de: Agroalimentación y recursos naturales, eficiencia productiva en sectores de automoción y aeronáutico, aplicación del conocimiento y tecnología en salud, atención social, cambio demográfico y bienestar, recursos endógenos (incluyendo el sector forestal 4.0), patrimonio natural, patrimonio cultural y lengua española, TIC, energía y sostenibilidad.

Adicionalmente, en el ámbito energético y climático, se señala la coherencia con la **Estrategia de Eficiencia Energética de Castilla y León 2020**, la **Estrategia Regional contra el Cambio Climático de Castilla y León 2020**, la **Estrategia Regional de Economía Circular de Castilla y León** y el ya citado borrador de la **Estrategia de Eficiencia Energética de Castilla y León a 2030**.

En otros ámbitos, el Plan será coherente con lo previsto en la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, en el Plan Forestal de Castilla y León y en el Programa de Movilización de los Recursos Forestales de Castilla y León, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León y con respeto a lo establecido en Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla y León.

Además, a raíz de la aprobación del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de febrero de 2024 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), el FTJ contribuirá también a la autonomía estratégica de la Unión mediante actuaciones que apoyen los objetivos de STEP manteniendo el alineamiento con la lógica de intervención del Fondo.

Más allá de la articulación con las estrategias, el FTJ se articulará con los demás fondos europeos disponibles en este territorio, como **FEDER**, **FSE +** y **PRTR**. El diálogo y el intercambio de información entre las autoridades responsables y sus servicios gestores deberán permitir una vigilancia concreta del riesgo de doble financiación.

En el documento anexo se describen en detalle, a nivel de subprioridad de actuaciones, las complementariedades con el resto de fondos y las delimitaciones establecidas en su caso.

#### 2.4. Tipos de operaciones previstas

Referencia: artículo 11, apartado 2, letras g) a k), y artículo 11, apartado 5

Se presentan a continuación los tipos de operaciones que se prevé realizar en León y Palencia, clasificadas de acuerdo con las categorías de necesidades de desarrollo comunes (subprioridades) a todos los territorios.

**LE y PA 1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

1.
  - Convocatorias de ayudas dirigidas a empresas para fomentarla modernización de la industria agroalimentaria y la TJ, con especial atención a los recursos endógenos agroalimentario y turístico.
  - Planta de agrocompostaje y producción de biofertilizantes para su comercialización en la comarca de El Bierzo,.
  - Rehabilitación de eficiencia energética de edificios públicos con el criterio de la Nueva Bauhaus Europea..
2. Proyectos de rehabilitación de eficiencia energética en edificios públicos para crear empleo a través de una nueva actividad económica o una ampliación de la actividad existente.

**LE-PA 2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

1.
  - Impulso de las actividades de la cadena de valor de la biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales centros logísticos y otras infraestructuras básicas, redes de calor y sustitución de calderas combustibles fósiles por calderas de biomasa en edificios públicos

**LE y PA 3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.**

1.
  - Proyectos que den lugar a diversificación económica, modernización y reconversión, así como apoyo al emprendimiento y a la profesionalización y formación gerencial de las pymes.
  - Mejora de polígonos industrial para atraer proyectos empresariales.
  - Programas de apoyo al emprendimiento y a la dinamización empresarial a través de las Oficinas “Tierras Mineras”
  - Proyectos singulares de apoyo al turismo de naturaleza,.

**LE - PA4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

1.
  - Proyectos de I+D+I en almacenamiento energético mediante aire comprimido que podría aplicarse en minas abandonadas.
  - Fomento de la utilización de las TIC en el sector forestal en el aprovechamiento y protección de los recursos naturales y en los sectores económicos con mayor potencial .
  - Digitalización de los recursos asociados al proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial: cuencas mineras digitales,.

**LE - PA5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria , y fomento del turismo sostenible.**

1.
  - Proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial minero y recuperación de los paisajes y “hábitat” minero..
  - Promoción del patrimonio industrial y fomento del turismo sostenible

- Proyecto tractor de fomento del turismo sostenible y de naturaleza.
- Rehabilitación medioambiental de espacios afectados por la actividad extractiva y de generación, para su destino a actividades alternativas.”.
- Conservación de la biodiversidad y de los principales valores naturales que permita una rehabilitación de los terrenos para usos de diversificación económica.

**LE - PA6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**

1.

- Refuerzo y especialización de las capacidades formativas y de cualificación,.
- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad de los trabajadores y solicitantes de empleo en sectores con potencial empleo local,
- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad de personas trabajadoras y solicitantes de empleo en sectores con potencial empleo local..

Además de los tipos de operaciones citados, a raíz del Reglamento STEP, se habilita, para los mismos territorios de León y Palencia, una Prioridad STEP, con operaciones elegibles bajo el Reglamento STEP y alineadas con la lógica de intervención del Fondo. Estas operaciones se listan a continuación:

- Proyecto STEP Inversiones-Economía Circular,

Proyectos STEP- Incubadora León,.

- Proyectos STEP-Incubadora Palencia,
  - Proyectos STEP-I+D,

Territorio: P5\_Teruel

2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra c)

En Teruel se produce en 2018 el cierre de **3 instalaciones mineras de carbón** en las localidades de Ariño, Estercuel y Foz-Calanda, a lo que se suma el cierre de la **central térmica de carbón de Andorra**. En total, se estima que estos cierres afectan a 524 personas trabajadoras contratadas directamente por las empresas titulares de las minas de carbón y la Central Térmica (C.T.), más 306 subcontratados en la C.T., y un número importante no determinado de personas trabajadoras en labores auxiliares de las propias minas (transporte de material, etc.). A ello hay que añadir el empleo inducido por dichas actividades en las comarcas afectada, que se estima en más de 2.000 empleos.

A estos impactos recientes se suman los de años inmediatamente anteriores. Desde el año 2000 ha existido una pérdida de más de 900 personas trabajadoras en las minas de carbón de la provincia de Teruel, y más de un centenar en las dos centrales térmicas de carbón que cerraron en 2008 (Escatrón), y 2012 (Escucha).

Como consecuencia de estos cierres, la dinámica demográfica de la zona más afectada es crecientemente regresiva, con una clara **tendencia a la despoblación**, el envejecimiento poblacional y saldos migratorios negativos. Las dos comarcas principales involucradas en los cierres han sufrido pérdidas de población del 13-15% entre 2011 y 2021. En una provincia eminentemente rural, baja densidad empresarial y con baja densidad de población, el carbón era una fuente importante de actividad y riqueza –las comarcas carboneras tenían una renta per cápita superior a la media provincial y a la de sus comarcas vecinas– dando lugar a un impacto socioeconómico significativo sobre el territorio.

En este contexto, adicionalmente, hay 10.800 personas trabajadoras en el sector industrial, de las que unas 4.400 trabajan en **sectores intensivos en emisiones** de efecto invernadero. Esto supone un desafío adicional para el territorio en relación a actividades objeto del Fondo de Transición Justa.

## 2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra d)

Las **necesidades de desarrollo** de Teruel se describen a continuación :

Las actuaciones del FTJ en Teruel están fundamentalmente dirigidas a la diversificación económica y el apoyo a sectores emergentes que han sido considerados estratégicos por su capacidad para generar empleo de calidad, promover la competitividad y diferenciación productiva del territorio y permitir consolidar un tejido económico dinámico y sostenible que contribuya a fijar población y atraer talento a la provincia. En este sentido, se promoverán actuaciones en el ámbito de la agroalimentación, el sector aeronáutico y aeroespacial o la movilidad sostenible y el sector del motor. Sectores que se encardinan en el marco de diferentes Planes Estratégicos, autonómicos, nacionales y europeos, y que se están consolidando como catalizadores de la diversificación económica de Teruel.

Por otro lado, se hace especial hincapié en el apoyo a las inversiones productivas, de mejora continua y competitividad de las Pymes, que conforman la mayor parte del tejido industrial de la provincia, con especial atención a inversiones de desarrollo empresarial, internacionalización, eficiencia energética, implantación de sistemas de energías inteligentes y su almacenamiento y digitalización.

Igualmente, una atención especial merece la puesta en valor del patrimonio cultural e industrial, turístico y de naturaleza de la provincia como palanca de desarrollo del territorio. Las diferentes actuaciones de puesta en valor del patrimonio turístico, natural, histórico, e industrial, están estrechamente ligadas al objetivo de regenerar antiguas zonas y territorios industriales, y en especial, en lo que respecta a la regeneración económica de estas zonas. Estos proyectos deberán contribuir a dinamizar las economías de estas zonas rurales, diversificando su actividad, potenciando su crecimiento, ayudando a fijar población, y a hacer más atractivos estos territorios.

Por otro lado, conscientes de la importancia y necesidad de disponer de infraestructuras adecuadas, para hacer posible que el talento y la investigación permanezca en el territorio y no emigre hacia zonas más desarrolladas, se potenciará la implementación de infraestructuras y equipamientos de I+D+i, conectividad y TIC. Las actuaciones dirigidas a potenciar la investigación, pondrán el foco en aquellos sectores estratégicos con potencial para dinamizar la competitividad de la provincia y que son especialmente activos en generar innovación: aeronáutico y aeroespacial, motor, agroalimentación y, biotecnológico-sanitario.

La formación y cualificación especializada que requieren los sectores con mayor pujanza y dinamismo, deberá ser atendida con planes formativos dirigidos a estos ámbitos productivos de alta demanda. Sólo con especialización y cualificación se conseguirá disponer de las capacidades en recursos humanos formados que necesitan estos sectores industriales que se pretende potenciar con el objetivo de diversificar la economía. En este sentido, parece necesario, invertir en infraestructuras y equipamiento formativo innovador, especialmente en sectores que diferencien en su oferta a la provincial frente a otros territorios y mejoren su especialización, como la formación en el sector de la movilidad sostenible o el aeronáutico y aeromecánico. Del mismo modo, se deberá hacer un esfuerzo en ayudar a que los resultados de la investigación de centros especializados pueda llegar a las pymes, cooperativas y pequeños productores del territorio como herramienta para mejorar su competitividad. Así pues será importante apoyar herramientas de transferencia de conocimiento y formación en sectores tan importantes para la provincia como el agroalimentario. Por otro lado, es obligado realizar actuaciones dirigidas a mejorar las capacidades digitales de las empresas, así como promover la capacitación e integración de la población femenina en el mercado laboral fomentando el espíritu emprendedor, especialmente en zonas rurales.

Igualmente, se deberán impulsar infraestructuras y equipamientos en el ámbito social y asistencial que garanticen la prestación de servicios esenciales en el territorio para fijar la población en Teruel, prestando atención también a aquellas infraestructuras que contribuyan a retener población joven en la provincia. A este impulso de mejora de infraestructuras sociales y asistenciales, podrán acompañar acciones formativas que garanticen la necesaria cualificación del personal que deberá prestar efectivamente los servicios en el territorio.

Los principales **resultados esperados**:

- **Creación y mantenimiento de empleo, el primer objetivo es generar empleo para recuperar y mantener un número importante de los puestos** de trabajo existentes en la minería del carbón y la generación eléctrica asociada en 2018, es decir, 830 trabajadores. En el Programa se establece para 2029, 201 nuevos puestos de trabajo, cifra que se espera superar.
- Apoyo a las Pymes; se espera poder apoyar a 191 empresas, apalancando una inversión privada adicional de unos 141 M€.
- Nº visitantes en proyectos apoyados en el marco de las actuaciones de puesta en valor del patrimonio cultural, turístico, industrial y natural se estima en 4.545.
- Nº personas que se benefician de una intervención del FTJ, especialmente en lo que se refiere a la mejora de sus capacidades, competencias y empleabilidad, la meta a 2029 es 400
- Las actuaciones dirigidas a mejorar las infraestructuras educativas y formativas atenderán en 2029 a 379 usuarios .

Además, se espera poder incidir en otros objetivos que se consideran prioritarios para el desarrollo de la provincia:

- Mejora de la conectividad y la integración de las TIC, en especial en los ámbitos educativo, sanitario y red de emergencias, con una meta a alcanzar en 2029 de 1.500 usuarios.
- Desarrollo de infraestructuras y equipamiento en el ámbito social y asistencial que permita fijar población en el territorio, mejorando los servicios, y reduciendo la fuga de personas, especialmente de jóvenes.
- Implementación de infraestructuras de investigación e innovación que retengan el talento en la provincia, y que contribuyan a diversificar la economía local.

### 2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra e)

#### **RIS3 Aragón**

fomentar la especialización inteligente de las fortalezas del territorio y lograr una sociedad aragonesa cohesionada y equitativa, donde las diferencias sumen, las desigualdades disminuyan, y la igualdad de oportunidades entre su binomio rural–urbano/poblado–despoblado sea una realidad. Una parte importante de las actuaciones previstas se alinean plenamente con este objetivo, buscando mejorar la capacitación profesional, la garantía de la prestación asistencial de servicios, la adquisición de aptitudes digitales e incorporando -a través de la formación- a la población femenina de entornos rurales poco poblados al mercado laboral.

Entre los sectores detallados como prioritarios en esta Estrategia de Especialización Inteligente se encuentra el de la movilidad sostenible, que fundamenta la apuesta por sectores estratégicos como el del motor entre las actuaciones del Programa del FTJ para Teruel, pero, también en sentido más amplio, por el aeronáutico, con gran pujanza en la Provincia de Teruel. En este sentido, el Programa recoge actuaciones dirigidas a especializar profesionales en el ámbito del mantenimiento aeromecánico, pero también a

impulsar acciones formativas en ámbitos como la movilidad sostenible o la seguridad y educación vial.

También la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento Industrial (EACCI), o la Estrategia Aragonesa de Desarrollo Económico, ponen el foco en el apoyo a estos sectores estratégicos, junto a otros como el agroalimentario de valor añadido como vectores de crecimiento y competitividad.

Además, en lo referente al sector del motor y la Movilidad sostenible ha sido identificado como prioritario en la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento Industrial (EACCI), que busca impulsar la modernización y la innovación en sectores claves para la economía regional, de Aragón, y en específico de la provincia de Teruel. El Gobierno de Aragón ha identificado al sector del motor como prioritario en su Estrategia Aragonesa de Especialización Inteligente (RIS3 Aragón), promoviendo la inversión en innovación y tecnología automotriz. Por ello, los proyectos presentados, altamente vinculados con el sector del motor, se alinea completamente con la Estrategia Aragonesa de Desarrollo Económico. En Aragón existe una fuerte tradición en la movilidad, cuyo aporte al PIB de la Comunidad Autónoma representa el 6%, y correspondiendo su empleo industrial generado y las exportaciones realizadas al 30,4% y 35% del PIB respectivamente

Adicionalmente, en el ámbito energético y climático, destaca la **Estrategia Aragonesa de Cambio Climático** (EACC 2030), que tiene como objetivos para la Comunidad Autónoma de Aragón:

1.

- o Contribuir a la reducción del 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero respecto a los niveles de 1990.
- o Reducir un 26% las emisiones del sector difuso con respecto al año 2005.
- o Aumentar la contribución mínima de las energías renovables hasta el 32% sobre el total del consumo energético.
- o Integrar las políticas de cambio climático en todos los niveles de gobernanza.
- o Desarrollar una economía baja en carbono en cuanto al uso de la energía y una economía circular en cuanto al uso de los recursos.

Las actuaciones contempladas en este Programa de TJ contribuirán a la consecución de este objetivo a nivel regional (40% de reducción de emisiones en 2030 con respecto a niveles de 1990). En este sentido hay que incluir el propio cierre de la C.T. de Andorra, que suponía ya por sí sola el 50% de las emisiones en 2020 de las instalaciones incluidas en el régimen europeo de comercio de derechos de emisión de GEI. Adicionalmente, otros CI suponen reducción de emisiones, por ejemplo, los relativos a eficiencia energética, almacenamiento energético e, incluso, digitalización.

Los planes regionales que respaldan la inversión en nuevos centros de formación consideran las necesidades territoriales y buscan fomentar una sociedad cohesionada y equitativa. La Estrategia Aragonesa de Especialización Inteligente (S3 Aragón) promueve la especialización en fortalezas locales, mejora de la capacitación profesional, servicios asistenciales, habilidades digitales e integración laboral de mujeres en áreas rurales. Destacan sectores como movilidad sostenible, motor y aeronáutica, con acciones específicas para formación en mantenimiento aeromecánico, seguridad vial y movilidad. Además, la Estrategia de Competitividad y Crecimiento Industrial (EACCI) y la de Desarrollo Económico priorizan sectores estratégicos, incluyendo el agroalimentario, como motores de crecimiento y competitividad

Además, a raíz de la aprobación del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de febrero de 2024 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), el FTJ contribuirá también a la autonomía estratégica de la Unión mediante actuaciones que apoyen los objetivos de STEP manteniendo el alineamiento con la lógica de intervención del Fondo.

Se establecerán mecanismos de coordinación con los responsables de estas Estrategias, a través del Partenariado/Asociación.

Más allá de la articulación con las estrategias, el FTJ se articulará con los demás fondos europeos disponibles en este territorio, como **FEDER, FSE + y PRTR**. El diálogo y el intercambio de información entre las autoridades responsables y sus servicios gestores deberán permitir una vigilancia concreta del riesgo de doble financiación.

En el documento anexo se describen en detalle, a nivel de subprioridad de actuaciones, las complementariedades con el resto de fondos y las delimitaciones establecidas en su caso.

## 2.4. Tipos de operaciones previstas

Referencia: artículo 11, apartado 2, letras g) a k), y artículo 11, apartado 5

Se presentan a continuación los tipos de acción que se prevé realizar en Teruel, clasificadas de acuerdo con las categorías de necesidades de desarrollo (subprioridades) comunes a todos los territorios.

La priorización de los tipos de acción está dada por su peso en el presupuesto del Programa Territorial, así como por los siguientes factores:

1.

- Los que generen más empleo, protejan más empleo, signifiquen mayores ganancias de descarbonización y permitan fijar población.
- Los que contribuyan más a la diversificación económica de los territorios, con especial atención a las zonas afectadas por los cierres.
- Los que sean palanca de desarrollo de los sectores emergentes en la provincia, como fuente de competitividad y recualificación.

### **TE1.Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

1.

- Actuaciones de ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética para pymes.
- Actuaciones de ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética para grandes empresas.

### **TE2.Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

1.

- Actuaciones de ayuda al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energías inteligentes y su almacenamiento.

### **TE3.Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.**

1.

- Actuaciones de ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización en Pymes.
- Actuaciones dirigidas a promocionar los sectores estratégicos de la provincia en mercados exteriores, proporcionando herramientas de internacionalización al tejido empresarial del territorio.
- Actuaciones) dirigidas a proporcionar herramientas de competitividad para pymes y emprendedores, especialmente en el ámbito tecnológico y en la salida al mercado.

#### **TE4.Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

1.

- Proyectos de Ayudas a la digitalización de Pymes
- Proyectos de I+D+i.
- Proyecto “Estación Telescopios para Defensa planetaria y detección y seguimiento de basura espacial”
- Proyectos dirigidos a mejorar la conectividad e integración de las TIC en la Provincia,)
- Actuaciones para la dotación de infraestructuras que promuevan el desarrollo y la innovación en sectores clave como el aeronáutico.
- Desarrollo de infraestructura científico-técnica e innovadora. .

#### **TE5.Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria , y fomento del turismo sostenible.**

Proyectos destinados a la valorización turístico-cultural como fuente de actividad económica, con especial atención a la promoción del patrimonio histórico-cultural, natural e industrial Las diferentes actuaciones de puesta en valor del patrimonio turístico, natural, histórico, e industrial que se contemplan en esta subprioridad, están estrechamente ligadas al objetivo de regenerar antiguas zonas y territorios industriales, y en especial, en lo que respecta a la regeneración económica de estas zonas. Estos proyectos deberán contribuir a dinamizar las economías de estas zonas rurales, diversificando su actividad, potenciando su crecimiento, ayudando a fijar población, y a hacer más atractivos estos territorios.

#### **TE6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**

1.

- Actuaciones dirigidas a dotación de infraestructuras y equipamiento, así como al desarrollo de planes de formación y capacitación en el ámbito social y asistencial especialmente en entornos rurales.
- Actuaciones, para la mejora de capacidades y empleabilidad a través de Programas formativos en sectores estratégicos de la provincia con carencia de personal cualificado y alta demanda.
- Actuaciones de formación y transferencia del conocimiento, dirigidas a facilitar la transición ecológica, digital y hacia una bioeconomía circular.
- Actuaciones, dirigidas a desarrollar infraestructuras y equipamiento para Formación profesional en Mantenimiento aeromecánico de aviones en el Aeropuerto de Teruel.
- Talleres rurales dirigidos a la integración de la población femenina en el mercado laboral, fomentando el espíritu emprendedor
- Actuaciones de formación continua en digitalización y TIC
- Infraestructuras y equipamiento necesario para el desarrollo de un Centro de formación especializado en el ámbito del motor y la movilidad en el Parque Tecnológico del Motor de Alcañiz
- Centro de formación en seguridad-educación vial y Smart Cities..

Además de los tipos de operaciones citados, a raíz del Reglamento STEP, se habilita, para el mismo territorio de Teruel, una Prioridad STEP, con tipos de acción o proyectos que cumplen las condiciones y requisitos del Reglamento STEP y alineadas con la lógica de intervención del Fondo. Estas operaciones se

listan a continuación:

- Proyecto “One Health Teruel”
- Proyecto “Technopark: Electric Mobility Allowing Renewables Penetration”:

De acuerdo con el artículo 11.2.h) a continuación se incluye la lista indicativa de las operaciones y empresas que vayan a recibir ayuda, así como una justificación de la necesidad de dicha ayuda a través de un análisis de las carencias que demuestre que, en ausencia de la inversión, las pérdidas esperadas de puestos de trabajo superarían el número previsto de puestos de trabajo creados;

### **Análisis de la Brecha de empleo**

Como documentación complementaria se recoge el análisis de la brecha de empleo para los distintos territorios del Programa del FTJ de España.

### **Lista indicativa de grandes empresas**

- Control glass acústico y solar,SL para el proyecto “*Adquisición de centro de procesado de vidrio con tecnología de chorro de agua integrada y placas solares para autoconsumo energético*”

Territorio: P6\_Cádiz

2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra c)

Cádiz, con una población de 1.240.155 habitantes, tiene una de las tasas de paro más elevadas de España: 23,2%, que supera el 25% en varios municipios del Campo de Gibraltar, Jerez de la Frontera o la Bahía de Cádiz, y sobrepasa el 30% en alguno de los municipios afectados por el cierre de la central térmica de Los Barrios. Además, el ingreso bruto medio en la provincia es alrededor de un 10% inferior que España, lo que demuestra la fragilidad de la estructura económica de la provincia. Al igual que Almería, Cádiz ha aumentado su población desde 1999 en aproximadamente un 12%, aunque menos que la media española (del 17%), y cuenta con una población mayor de 65 años inferior que la media en España. En total, en Cádiz hay 35.739 trabajadores/as industriales. Destaca la Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar, cuyas empresas proporcionan más de 19.000 puestos de trabajo, y resulta igualmente relevante el sector naval con 12.000 empleos y la industria aeronáutica, con 2.000 empleos.

La actividad económica de Cádiz apenas ha cambiado en los últimos años: el VAB total y el empleo se han mantenido constantes, lo que demuestra la falta de crecimiento económico de la región. Cádiz es la tercera provincia de Andalucía en términos de VAB (después de Sevilla y Málaga) y, al contrario que Almería y Córdoba, su economía está orientada principalmente hacia los sectores secundario y terciario, mientras que la relevancia del sector primario es marginal.

A la alta tasa de desempleo, se unen como debilidades la igualmente alta dependencia del turismo y la baja diversificación del sector primario, así como la estacionalidad de ambos sectores (agrícola y turismo). Igualmente se han identificado como debilidades la falta de iniciativas y emprendimiento, así como dificultades para la inserción laboral.

Si bien todos los sectores de la provincia afrontan la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra como una potencial amenaza, que se viene manifestando en un elevado coste de los suministros energéticos, es en el sector secundario de la provincia en donde se manifiesta más claramente como una amenaza por la pérdida potencial de empleo que se puede producir en industrias intensivas en el consumo de energía y emisoras de GEI.

En este contexto, como principal repercusión de la transición, se destaca el cierre de la central térmica de carbón en Los Barrios. Este cierre afecta a 153 puestos de trabajo directos, agravando la situación de

fragilidad económica de los municipios del Campo de Gibraltar.

La ubicación de la **central térmica cerrada** ha sido fundamental para el desarrollo del sector industrial de la provincia, tanto en tamaño como en tipología. El impacto en el empleo ocasionado por el cierre de la central no se va a reducir únicamente a las personas trabajadoras propios de la central y/o a los de las subcontratas o empresas auxiliares de la misma, sino que incide directamente en la decadencia y cierre del tejido productivo indirecto asociado a la misma, ya que existen muchas otras empresas de distintos sectores (metalmecánico, servicios, comercio, construcción, logística, etc.) que dependen en gran medida de la actividad de la central térmica y que, por tanto, se han visto afectadas económicamente por el cierre, motivando el despido de una gran cantidad de personas empleadas.

En consecuencia, el cierre tiene un impacto en la renta en estos municipios, que hasta 2018 había sido superior al promedio de la comunidad y la provincia. En concreto, en 2018 los valores de la Renta Media Anual declarada por habitante en la zona más próxima a la central cerrada se situaron en torno a los 20.400 € anuales per cápita, mientras que en la provincia de Cádiz y en Andalucía eran, respectivamente, de unos 17.500 € y 15.900 € anuales per cápita.

Adicionalmente, otros sectores de la provincia que se han identificado como **en transición** por estar también profundamente afectados debido a sus altas emisiones GEI y su alto consumo de energía.

Se ha identificado que 4.350 empleos del sector industrial en la provincia, lo que representa casi un 12,2% del total del empleo industrial, se encuentran ligados a las industrias y centros de trabajo más intensivas en GEI. Estas personas y empresas tienen, por lo tanto, mayores necesidades de adaptación en el proceso de transición energética que está abordando la industria hacia la neutralidad climática de la UE a 2050.

Es por todo ello por lo que el territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Cádiz, con especial atención a los municipios afectados más directamente por el cierre de la Central térmica de Los Barrios.

Como respuesta a la repercusión económica, social y territorial de la transición, se adopta una lógica de intervención centrada en la industrialización de la provincia de Cádiz: las medidas propuestas en este Plan dan respuesta, por un lado, a la necesidad de revertir los impactos económicos, sociales y ambientales derivados del cierre de la térmica y de otras instalaciones industriales ya producidos y, por otro, a adelantarse al potencial de riesgo que existe de nuevos cierres o dismoción de actividades industriales ligadas a la transición, como medida para mitigar el riesgo de nuevas pérdidas de empleo. Todo ello, diseñando unas intervenciones que se alinean con los principios del Fondo de Transición Justa, de forma que los programas se dirijan a impulsar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, y favorezcan el aumento de la eficiencia en el uso de recursos.

Esto se conseguirá, por un lado, favoreciendo, en el marco de los proyectos tractores definidos, medidas de diversificación de la economía gaditana y desarrollando las capacidades hacia la especialización inteligente y el emprendimiento, potenciando principalmente el crecimiento y fortalecimiento de cadenas de valor industriales, especialmente las del sector naval y aeronáutico basadas en la sostenibilidad y la digitalización; acompañando a las personas desempleadas como consecuencia directa o indirecta de los cierres de la térmica y de otras instalaciones en su proceso de cualificación, recualificación y búsqueda de empleo;

Por otro lado, en lo relativo a los sectores en transición, se impulsarán medidas que transformen ecológicamente las industrias de estos sectores, integrando la economía circular, la eficiencia energética, las renovables y el uso eficiente de recursos en sus procesos y sistemas productivos, capacitando a las empresas hacia la transición industrial.

Esta lógica de intervención se asocia directamente con los impactos generados por la transición ecológica que viene provocando en la provincia de Cádiz una creciente des-industrialización y que está suponiendo un desafío para la industria presente, que necesita afrontar la transición climática y digital para asegurar su supervivencia.

2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra d)

El punto de partida para las necesidades de desarrollo en Cádiz es la necesidad de **transformar ecológicamente su industria y facilitar la transición industrial** para proteger los empleos existentes de pérdidas debidas a su dependencia de combustibles fósiles y actividades contaminantes en transición, así como promover nuevos proyectos sostenibles con menores emisiones, menos residuos y más economía circular que creen nuevos puestos de trabajo adaptados a los objetivos de la Unión.

Además de promover una industria más sostenible, se diversificará Cádiz mediante el impulso a la **cadena de valor industrial de las energías renovables**, el hidrógeno verde y los combustibles renovables, apoyando tanto su producción como su consumo en las empresas e industrias locales. De este modo, se apoyará la creación de ecosistemas de empresas con sinergias entre sí en la cadena de valor, maximizando su sostenibilidad tanto económica como ambiental.

El Plan prevé asimismo fomentar la **diversificación** de Cádiz y la creación de empleo apoyando proyectos innovadores en las industrias que ya operan tradicionalmente en la provincia y que impulsan su especialización inteligente. En la Bahía de Cádiz se actuará en el sector naval y el aeronáutico, donde se apoyarán proyectos alineados completamente con la transición energética y ecológica como, por ejemplo, los vinculados al uso de ecomateriales y de propulsión con, entre otros, amoniaco verde, hidrógeno renovable o metanol verde, la cadena de valor de la eólica marina y proyectos para la utilización de combustibles sostenibles de aviación (entre otros, SAF, por sus siglas en inglés). Por otro lado, en el Campo de Gibraltar se impulsará la industria de construcción, reparación y remodelación sostenible de embarcaciones y en el marco del Hub Aeronáutico Net Zero Jerez se apoyarán inversiones productivas y asesoramiento empresarial.

También se promoverán proyectos en relación con los ámbitos de especialización inteligente que se dirijan a la transición ecológica, energética, climática y circular de la industria, entre otros, los de desarrollo de soluciones sostenibles e inteligentes para la NBE.

Además, se apoyarán proyectos de I+D+I en los sectores apoyados, reforzando la capacidad productiva y de generación de empleo con innovación y digitalización, para modernizar las empresas, capacitarlas para la transición industrial y la especialización inteligente y prevenir obsolescencias futuras que pongan en riesgo los puestos de trabajo generados con el FTJ.

Adicionalmente, este proceso habrá de acompañarse de una especialización de las personas trabajadoras mediante **programas de formación** dirigidos a estos sectores de oportunidad y de medidas de promoción del acceso al empleo industrial, incorporando de forma especial a las mujeres y las personas jóvenes. En este sentido, será necesario apoyar para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de las enseñanzas profesionalizantes y de un centro de referencia aeroespacial.

Además, a raíz de la aprobación del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de febrero de 2024 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), el FTJ contribuirá también a la autonomía estratégica de la Unión mediante actuaciones que apoyen los objetivos de STEP manteniendo el alineamiento con la lógica de intervención del Fondo

Como **resultados previstos**, de acuerdo con las previsiones inicialmente realizadas, se espera la creación de 320 puestos de trabajo, mediante el apoyo a 381 empresas.

Se fomentará asimismo la formación de agrupaciones empresariales o alianzas, primando el impacto en zonas de desarrollo de convenios de TJ, entre empresas y otras entidades, en línea con los objetivos de inversión en empleo y crecimiento del artículo 5.2.a) del RDC.

### 2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra e)

El Plan adopta la visión del “**Plan de Acción CRECE Industria –2027 en Andalucía que establece el**

**marco político orientado a la acción para un nuevo impulso a la política industrial”**, que ha sido elaborado y se impulsa con el acuerdo y participación de los agentes económicos y sociales más representativos, con una visión de búsqueda de la diferenciación de Andalucía como región industrial y del crecimiento de su industria en dimensión, solvencia, calidad y valor para la sociedad. Esa visión integral de la industria busca reforzar y completar las cadenas de valor industriales que se desarrollan o podrían desarrollarse en Andalucía, fomentando las actividades industriales de alto valor añadido, así como en el desarrollo de una industria sostenible económica, social y ambientalmente. Para ello se impulsan su circularidad, oportunidades de digitalización e integración en cadenas globales, buscando el mayor impacto en la cohesión social y territorial.

Los principales retos de los sectores que son objeto del apoyo a través del Fondo, y su estrecha relación con la transición justa, han quedado reflejados en el referido plan CRECE, donde se pone de manifiesto la necesidad de mejorar su productividad, para lo que debe jugar un papel fundamental el desarrollo de proyectos de media y alta tecnología relacionados con la transición ecológica y digital. De manera más concreta, en lo referente a los sectores naval o aeronáutico, se han desarrollado los planes de cadena de valor CRECE para la Industria del sector naval en Andalucía, o la industria de la energía, el frío y la climatización, así como la «Estrategia Aeroespacial de Andalucía», en los que se establece la hoja de ruta para asegurar la supervivencia a medio y largo plazo de estos sectores, con una implantación fundamental en la provincia de Cádiz.

Por su parte, la **Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4 Andalucía) 2021-2027** aprobada el 18 de julio de 2023, es el instrumento regional de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas en materia de investigación, innovación y transición industrial, digitalización, capacitación, emprendimiento y cooperación para la especialización con una perspectiva transversal de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027. La S4 Andalucía incluye entre otros, los siguientes entornos de especialización, coherentes con el Plan de Transición Justa: Industrias tractoras, transición ecológica, recursos naturales. Así mismo, incluye, entre sus ejes de apoyo transversal, la transición industrial, la transformación digital, la generación y transferencia de conocimiento o la sostenibilidad y circularidad. Adicionalmente destacan, en el ámbito energético y climático, el **Plan Andaluz de Acción por el Clima 2030** y la **Estrategia Energética de Andalucía 2030**. El primero tiene como objetivos, en materia de mitigación, los siguientes:

1.

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39 % en el año 2030 con respecto al año 2005. Este objetivo tiene un despliegue por sectores:
- Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5 %, excluyendo los usos no energéticos.
- Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42 % del consumo de energía final bruta en 2030.

Y en materia de adaptación:

1.

- Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos en los diferentes sectores.

Más allá de la articulación con las estrategias, el FTJ se articulará con los demás fondos europeos disponibles en este territorio, como FEDER, FSE + y PRTR. El diálogo y el intercambio de información entre las autoridades responsables y sus servicios gestores deberán permitir una vigilancia concreta del riesgo de doble financiación.

En el documento anexo se describen en detalle, a nivel de subprioridad de actuaciones, las complementariedades con el resto de fondos y las delimitaciones establecidas en su caso.

Se presentan a continuación los tipos de acción que se prevé realizar en Cádiz, clasificadas de acuerdo con las categorías de necesidades de desarrollo (subprioridades) comunes a todos los territorios. Estos tipos de acción incluyen los ecosistemas industriales que se impulsarán, así como otros elementos necesarios para tal finalidad. El Programa de TJ concretará la manera en que se realizará este impulso, a través de acciones afines centradas en el fomento de inversiones productivas y proyectos tractores, de estructuras productivas eficientes y sostenibles, de las sinergias por aprovechar, del capital humano y de la mejora del entorno. Todo ello, diseñando unas intervenciones que se alinean con los principios del Fondo de Transición Justa, de forma que los programas se dirijan a impulsar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, y favorezcan el aumento de la eficiencia en el uso de recursos.

### **CA1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

- Apoyo a proyectos de mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado en el ámbito del proyecto tractor de Transición hacia la economía circular y los combustibles alternativos,
- Apoyo a proyectos para nuevas, adaptadas o mejoradas infraestructuras para los combustibles alternativos en el ámbito del proyecto tractor de Transición hacia la economía circular y los combustibles alternativos y del proyecto tractor de Hidrógeno verde y sus derivados como vector de descarbonización y de competitividad empresarial,.
- Apoyo a proyectos de mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado en el ámbito del proyecto tractor de Soluciones inteligentes y sostenibles para la NBE.

### **CA2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

- Apoyo a proyectos de producción o uso de combustibles renovables mediante, en el ámbito del proyecto tractor de Transición hacia la economía circular y los combustibles alternativos.
- Apoyo al desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles, mediante proyectos de inversión para la producción de energía procedente de hidrógeno renovable en el ámbito del proyecto tractor de Hidrógeno verde y sus derivados como vector de descarbonización y de competitividad empresarial.
- Apoyo a proyectos para infraestructuras para los combustibles alternativos en el ámbito del proyecto tractor Hub aeronáutico Net Zero Jerez,

### **CA3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.**

1.

- Apoyo al desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles en el ámbito del proyecto tractor de Hidrógeno verde y sus derivados como vector de descarbonización y de competitividad empresarial, mediante la inversión en proyectos de creación, ampliación de capacidad o diversificación de la producción o servicios de establecimientos industriales para la industrialización o el desarrollo de equipamiento para la producción de hidrógeno renovable, adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el consumo de hidrógeno renovable.
- Apoyo a proyectos de diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada en el ámbito del proyecto tractor de Innovación y sostenibilidad del sector naval,.
- Apoyo a inversiones para la creación o asesoramiento de nuevas empresas o la aceleración

de empresas en el ámbito del proyecto tractor de Innovación y sostenibilidad del sector naval,

- Apoyo a proyectos de diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada en el ámbito del proyecto tractor Hub aeronáutico Net Zero Jerez,
- Apoyo a inversiones para la creación o asesoramiento de nuevas empresas o la aceleración de empresas en el ámbito del proyecto tractor Hub aeronáutico Net Zero Jerez,

#### **CA4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

1.

- Apoyo a proyectos de investigación e innovación para el desarrollo de nuevos vectores energéticos y combustibles alternativos y para la utilización y circularidad de los recursos en el ámbito del proyecto tractor de Transición hacia la economía circular y los combustibles alternativos.
- Apoyo a la digitalización e integración de las TICs y la transformación digital en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad del sector naval,
- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad del sector naval,.
- Servicios avanzados de apoyo a pymes en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad del sector naval y resto de proyectos tractores de transición justa,.
- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación de productos, procesos y organización en el ámbito del proyecto tractor Soluciones inteligentes y sostenibles para la NBE,.
- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del proyecto tractor de Hub aeronáutico Net Zero Jerez,.

#### **CA6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**

1.

- Medidas para mejorar el acceso al empleo y formación vinculado a la transición digital y verde,.
- Proyectos e iniciativas de atracción del talento,.
- Actuaciones para la creación y mejora de infraestructuras y equipamiento educativo para cualificación y recualificación en enseñanzas profesionalizantes.
- Adecuación del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Jerez de la Frontera para su transformación en Centro de referencia aeroespacial.

Además de los tipos de operaciones citados, a raíz del Reglamento STEP, se habilita, para el mismo territorio de Cádiz, una Prioridad STEP, con operaciones elegibles bajo el Reglamento STEP y alineadas con la lógica de intervención del Fondo. Estas operaciones se listan a continuación, sin perjuicio de las que se pudieran detectar a lo largo del periodo en la provincia de Cádiz:

1.

- CA STEP 1: Proyecto piloto para producción de combustible sostenible para la aviación SAF.
- CA STEP 2: Proyecto piloto para la experimentación de la adaptación en buques de nuevos motores que usan amoniaco verde como combustible.
- CA STEP 3: Proyecto de materiales para el sector aeronáutico, mediante tecnologías avanzadas de materiales..

## 2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra c)

En Córdoba viven 782.979 habitantes y la tasa de desempleo es, al igual que Cádiz, muy elevada llegando al 22,9%. Esta tasa es aún mayor, del 30%, en los municipios afectados por el cierre de la central térmica de Puente Nuevo que tuvo lugar en 2020. Además, el ingreso bruto medio en la provincia es alrededor de un 20% inferior que España, lo que demuestra la fragilidad de la estructura económica de la provincia. Como resultado, la población no ha crecido en los últimos 20 años (en España ha aumentado un 17%) debido al hecho de que la población activa tiende a trasladarse a otras regiones en busca de mejores oportunidades laborales. En total, en la provincia de Córdoba hay 33.768 personas ocupadas en el sector industrial.

La actividad económica de Córdoba apenas ha variado en los últimos años: el VAB total y el empleo se han mantenido constantes, lo que demuestra la falta de crecimiento económico de la región. Sin embargo, los sectores económicos han experimentado cambios particulares que afectan a su nivel de contribución al VAB y al empleo. Así, en el sector primario, orientado principalmente a la agricultura y la ganadería, se encuentra un aumento de contribución al VAB gracias a un mejor posicionamiento en los mercados internacionales. Por su parte, el sector secundario se caracteriza por un sector de la construcción en declive y una agroindustria consolidada, pero una escasa presencia de otras actividades industriales que aporten empleos estables y traccionen servicios auxiliares. El sector terciario muestra un carácter claramente predominante en términos de VAB y empleo, con una aportación del orden del 70% en ambos casos.

A la alta tasa de desempleo, se unen como debilidades la igualmente alta dependencia del sector servicios y la baja diversificación empresarial, así como la estacionalidad de ambos sectores (agrícola y turismo). Igualmente se han identificado como debilidades la falta de iniciativas y emprendimiento, así como dificultades para la inserción laboral y la falta de financiación para la ejecución de nuevos proyectos.

Si bien todos los sectores de la provincia afrontan la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra como una potencial amenaza, que se viene manifestando en un elevado coste de los suministros energéticos, es en el sector secundario de la provincia en donde se manifiesta más claramente como una amenaza por la pérdida potencial de empleo que se puede producir en industrias intensivas en el consumo de energía y emisoras de GEI.

En este contexto, como principal repercusión de la transición, se destaca el cierre de la central térmica de carbón de Puente Nuevo, ubicada en el Valle del Guadiato, comarca afectada en la década anterior por la minería del carbón, que llegó a emplear a 1.300 personas hasta que en 2010 cerró su última mina, concluyendo así la actividad minera de la zona tras más de 150 años de tradición.

Para entender la importancia del **cierre de la central** debemos ir, por consiguiente, más allá del número de personas a las que afectó directamente –unos 129 puestos de trabajo-. Como se ha dicho, se trata de una región donde existen pocas industrias y había sufrido una importante reconversión previa del carbón, una de las razones principales que dan respuesta a la grave tendencia a la despoblación de la región. En los municipios de la comarca del Valle del Guadiato más directamente afectados por este cierre, se observa esta tendencia, con una pérdida de personas residentes entre 1998 y 2019 de un 17%, siendo especialmente significativa la de la población en edad laboral (20-50 años). Además, la renta en la zona de impacto del cierre de la central se sitúa muy por debajo de la media autonómica y provincial, con alrededor de los 12.500 €/año, frente a los 15.000 €/año de la provincia de Córdoba y de Andalucía. En este marco, la pérdida de empleos industriales, que tienden a tener un mayor nivel de ingresos y una mayor calidad en el empleo que los del sector servicios y primario, mayoría en la región, supone una pérdida de difícil reemplazo.

Adicionalmente como sectores que podrían identificarse como **en transición**, se pueden citar en la

provincia las industrias con altas emisiones GEI y alto consumo de energía, entre otras, la industria energética ligada al tratamiento de los subproductos del aceite de oliva, y la industria de transformación de productos ganaderos, altamente demandante de energía.

En este sentido, se estima que el número de personas empleadas directa en actividades con altas necesidades energéticas y/o altas emisiones de CO<sub>2</sub> se eleva a 1.477 personas en Córdoba, lo que supone cerca de un 4,4% del total de empleos industriales. Estas personas y empresas tienen, por lo tanto, mayores necesidades de adaptación en el proceso de transición energética que está abordando la industria hacia la neutralidad climática de la UE a 2050. Es por todo ello por lo que el territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Córdoba, con especial atención a los municipios afectados más directamente por el cierre de la central térmica de Puente Nuevo.

Como respuesta a la repercusión económica, social y territorial de la transición, se adopta una lógica de intervención centrada en la industrialización de la provincia de Córdoba: las medidas propuestas en este Plan dan respuesta, por un lado, a la necesidad de revertir los impactos económicos, sociales y ambientales derivados de los cierres de la central térmica y de otras instalaciones industriales ya producidos y, por otro, a adelantarse al potencial de riesgo que existe de nuevos cierres o de disminución de actividades industriales ligadas a la transición, como medida para mitigar el riesgo de nuevas pérdidas de empleo. Todo ello, diseñando unas intervenciones que se alinean con los principios del Fondo de Transición Justa, de forma que los programas se dirijan a impulsar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, y favorezcan el aumento de la eficiencia en el uso de recursos.

Esto se conseguirá, por un lado, favoreciendo, en el marco de los proyectos tractoros y sectores prioritarios definidos, medidas de diversificación de la economía cordobesa y desarrollando las capacidades hacia la especialización inteligente y el emprendimiento, potenciando principalmente el crecimiento y fortalecimiento de cadenas de valor industriales basadas en la sostenibilidad y la digitalización, acompañando a las personas desempleadas como consecuencia directa o indirecta del cierre de la central y de otras instalaciones en su proceso de cualificación, recualificación y búsqueda de empleo y promoviendo la restauración y regeneración ambiental de los espacios afectados por actividades industriales y mineras. Por otro lado, en lo relativo a los sectores en transición, se impulsarán medidas que transformen ecológicamente las industrias de estos sectores, integrando la economía circular, la eficiencia energética, las renovables y el uso eficiente de recursos en sus procesos y sistemas productivos, capacitando a las empresas hacia la transición industrial.

Esta lógica de intervención se asocia directamente con los impactos generados por la transición ecológica que viene provocando en la provincia de Córdoba una creciente des-industrialización y en su zona afectada un importante despoblamiento y que está suponiendo un desafío para la industria presente, que necesita afrontar la transición climática y digital para asegurar su supervivencia.

## 2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra d)

El foco de actuación del Fondo de Transición Justa en Córdoba está dirigido a diversificar la actividad económica de la zona con nuevos proyectos industriales que creen puestos de trabajo estables y de calidad, mitigando los impactos de los cierres y combatiendo la estacionalidad del empleo. Para ello, se apoyarán los sectores de actividad con mayor potencial de crecimiento en la zona.

Un ámbito clave de actuación para Córdoba es **transformar ecológicamente su industria** y facilitar la transición industrial para proteger los empleos existentes de pérdidas debidas a su dependencia de combustibles fósiles, actividades contaminantes en transición e ineficiencia energética, así como promover nuevos proyectos sostenibles con menores emisiones y menos residuos que creen nuevos puestos de trabajo adaptados a los objetivos de la Unión. Es decir, la descarbonización como medio de protección y generación de empleo.

Igualmente se promoverán proyectos de economía circular, tales como los centrados en la recuperación de metales, como el cobre o el aluminio, que tendrían especial incidencia en los municipios más afectados por los cierres del carbón.

Además de promover una industria más sostenible, se creará empleo en Córdoba mediante el apoyo a la **cadena de valor de los combustibles renovables**, como la biomasa, aprovechando las sinergias con los residuos orgánicos del importante sector agroalimentario y olivarero. De este modo, se crearán nuevos empleos mediante la puesta en valor de recursos endógenos ya presentes en la zona y se reforzarán económica y ambientalmente las actividades agrarias locales. Similarmente, se aprovechará el amplio recurso solar de la zona para apoyar proyectos de hidrógeno verde y otros vectores energéticos renovables.

Respecto a los sectores que responderán a la **diversificación de la industria** para aprovechar nuevas oportunidades de desarrollo económico y social, ligadas siempre a la sostenibilidad, destacan el sector del frío y climatización industrial (una de las mayores fuentes de empleo industrial de la provincia, con 3.200 empleos, pero que necesita adaptarse a las necesidades de la transición, por ejemplo enfocándose hacia la producción de bombas de calor que reduzcan el consumo de gas, de acuerdo con los objetivos de Repower EU),. También se apoyarán proyectos en el ámbito del desarrollo industrial y logístico para facilitar la creación y atracción de empresas en la provincia y en los ámbitos de especialización inteligente que se dirijan a la transición ecológica, energética, climática y circular de la industria.

Asimismo, se realizarán inversiones en regeneración, rehabilitación y descontaminación de espacios abandonados afectados por actividades industriales y mineras, asegurando el cumplimiento del principio de quien contamina paga.

Adicionalmente, este proceso habrá de acompañarse de una especialización de las personas trabajadoras mediante **programas de formación** dirigidos a estos sectores de oportunidad y de medidas de promoción del acceso al empleo industrial, incorporando de forma especial a las mujeres y a las personas jóvenes, promoviendo a la vez la fijación de población en el Valle del Guadiato. En este sentido, será necesario actuar sobre la mejora de la FPE y de la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de las enseñanzas profesionalizantes.

Finalmente, se analizarán las oportunidades de financiación del Reglamento (UE) 2024/795 de 29 de febrero (Reglamento STEP), para identificar y desarrollar aquellos proyectos en el ámbito de los objetivos STEP que puedan acelerar y contribuir a los mismos en el marco de proyectos tractores

En cuanto a los **resultados previstos**, de acuerdo con las previsiones inicialmente realizadas, se espera la creación de 192 puestos de trabajo, mediante el apoyo a 196 empresas.

Estos proyectos fomentarán la formación de agrupaciones empresariales o alianzas, primando el impacto en zonas de desarrollo de convenios de TJ, entre empresas y otras entidades, en línea con los objetivos de inversión en empleo y crecimiento del artículo 5.2.a) del RDC.

### 2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra e)

El Plan adopta la visión del “**Plan de Acción CRECE Industria 2027 en Andalucía que establece el «marco político orientado a la acción para un nuevo impulso a la política industrial»**”

, que ha sido elaborado y se impulsa con el acuerdo y participación de los agentes económicos y sociales más representativos, con una visión de búsqueda de la diferenciación de Andalucía como región industrial y del crecimiento de su industria en dimensión, solvencia, calidad, empleo y valor para la sociedad. Esa visión integral de la industria busca reforzar y completar las cadenas de valor industriales que se desarrollan o podrían desarrollarse en Andalucía, fomentando las actividades industriales de alto valor añadido, así como el desarrollo de una industria sostenible económica, social y ambientalmente. Para ello se impulsan su circularidad, oportunidades de digitalización e integración en cadenas globales, buscando el mayor impacto en la cohesión social y territorial.

Los principales retos de los sectores que son objeto del apoyo a través del Fondo, y su estrecha relación con la transición justa, han quedado reflejados en el referido plan CRECE, donde se pone de manifiesto la necesidad de mejorar su productividad, para lo que debe jugar un papel fundamental el desarrollo de proyectos de media y alta tecnología relacionados con la transición ecológica y digital. . De manera más concreta, para los sectores de la energía y el frío y la climatización, se ha desarrollado el Plan de cadena de valor CRECE para la industria de la energía, el frío y la climatización.

Por su parte, la **Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4 Andalucía) 2021-2027**, aprobada el 18 de julio de 2023, es el instrumento regional de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas en materia de investigación, innovación y transición industrial, digitalización, capacitación, emprendimiento y cooperación para la especialización con una perspectiva transversal de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027. La S4 Andalucía incluye entre otros, los siguientes entornos de especialización, coherentes con el Plan de Transición Justa: Industrias tractoras, transición ecológica, recursos naturales. Así mismo, incluye, entre sus ejes de apoyo transversal, la transición industrial, la transformación digital, la generación y transferencia de conocimiento o la sostenibilidad y circularidad

Adicionalmente destacan, en el ámbito energético y climático, el **Plan Andaluz de Acción por el Clima 2030** y la **Estrategia Energética de Andalucía 2030**. El primero tiene como objetivos, en materia de mitigación, los siguientes:

1.
  - Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39 % en el año 2030 con respecto al año 2005. Este objetivo tiene un despliegue por sectores:
  - Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5 %, excluyendo los usos no energéticos.
  - Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42 % del consumo de energía final bruta en 2030.

Y en materia de adaptación:

1.
  - Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos en los diferentes sectores.

Más allá de la articulación con las estrategias, el FTJ se articulará con los demás fondos europeos disponibles en este territorio, como FEDER, FSE + y PRTR. El diálogo y el intercambio de información entre las autoridades responsables y sus servicios gestores deberán permitir una vigilancia concreta del riesgo de doble financiación.

Además, a raíz de la aprobación del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de febrero de 2024 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), el FTJ contribuirá también a la autonomía estratégica de la Unión mediante actuaciones que apoyen los objetivos de STEP manteniendo el alineamiento con la lógica de intervención del Fondo.

En el documento anexo se describen en detalle, a nivel de subprioridad de actuaciones, las complementariedades con el resto de fondos y las delimitaciones establecidas en su caso.

## 2.4. Tipos de operaciones previstas

Referencia: artículo 11, apartado 2, letras g) a k), y artículo 11, apartado 5

Se presentan a continuación los tipos de acción que se prevé realizar en Córdoba, que se desarrollarán en

el marco de los proyectos tractores y de los sectores prioritarios definidos para la provincia

**COR1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

- Apoyo a proyectos de mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado en el ámbito del proyecto tractor Desarrollo sostenible para el Valle del Guadiato y en el sector del frío y la climatización.
- Apoyo a proyectos para nuevas, adaptadas o mejoradas infraestructuras para los combustibles alternativos en el ámbito del proyecto tractor Desarrollo sostenible para el Valle del Guadiato,.

**COR2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

- Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, incluida la biomasa, en el ámbito del proyecto tractor Desarrollo sostenible para el Valle del Guadiato,.
- Apoyo al desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles en el ámbito del proyecto tractor Desarrollo sostenible para el Valle del Guadiato,.

**COR3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios especialmente los incluidos en la zona del convenio.**

- Apoyo a proyectos de diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y tecnología logística y avanzada en el marco del proyecto tractor Ecosistema sostenible de soluciones tecnológicas en el ámbito logístico y del sector del frío y la climatización,
- Apoyo a inversiones para la creación o asesoramiento de nuevas empresas o la aceleración de empresas en el ámbito del proyecto tractor Ecosistema sostenible de soluciones tecnológicas en el ámbito logístico y del sector del frío y la climatización,

**COR4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

- Apoyo a la digitalización e integración de las TICs y la transformación digital en el ámbito del proyecto tractor Ecosistema sostenible de soluciones tecnológicas en el ámbito logístico,.
- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del proyecto tractor Ecosistema sostenible de soluciones tecnológicas en el ámbito logístico y en el sector del del sector del frío y la climatización ,.
- Servicios avanzados de apoyo a pymes en el ámbito del proyecto tractor Ecosistema sostenible de soluciones tecnológicas en el ámbito logístico, y en el sector del frío y la climatización,

**COR5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible.**

- Proyectos de inversiones en regeneración y descontaminación de espacios abandonados afectados por actividades industriales y mineras, y para la rehabilitación de estos terrenos en el marco del proyecto tractor Desarrollo sostenible para el Valle del Guadiato asegurando el cumplimiento del principio quien contamina paga.

**COR6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**

- Medidas para mejorar el acceso al empleo y formación vinculado a la transición digital y verde,.
- Proyectos e iniciativas de atracción del talento,.

- Actuaciones para la creación y mejora de infraestructuras y equipamiento educativo para cualificación y recualificación en enseñanzas profesionalizantes.

Además de los tipos de operaciones citados, a raíz del Reglamento STEP, se habilita, para el mismo territorio de Córdoba, una Prioridad STEP, con operaciones elegibles bajo el Reglamento STEP y alineadas con la lógica de intervención del Fondo. Estas operaciones se listan a continuación, sin perjuicio de las que se pudieran detectar a lo largo del periodo en la provincia de Córdoba:

- COR STEP 1: Proyecto de desarrollo tecnológico para la optimización de los procesos de fabricación de bombas de calor..
- COR STEP 2: Proyecto de desarrollo tecnológico para la optimización de procesos de frío para el hidrogeno verde..
- COR STEP 3: Desarrollo y puesta en marcha de un centro de formación en tecnologías críticas en el sector limpio y eficiente en el uso de los recursos, como las competencias en tecnología de bombas de calor.

Territorio: P8\_Almería

2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra c)

Almería, con una población de 716.820 habitantes, tiene una de las tasas de paro más elevadas de España: 21,4%, y ello a pesar de que la provincia ha experimentado un notable crecimiento socioeconómico y de población. Sin embargo, dicho desarrollo ha tenido un menor impacto en los municipios dependientes de la central térmica de carbón (23% contra 40% de la provincia), y otras zonas centradas en la industria extractiva, y no se ha visto reflejado en un reequilibrio de sus fuentes de crecimiento, al no tener impacto en el desarrollo industrial. Por ello, a pesar de que Almería ha experimentado un importante crecimiento socioeconómico, su estructura económica sigue presentando importantes vulnerabilidades: el ingreso bruto medio en la provincia es alrededor de un 20% inferior que España, un indicador representativo de la baja actividad económica de valor añadido y el peso del sector industrial en la provincia de Almería queda entorno al 4% de su PIB frente al 19% en UE y el 16% nacional, en un proceso decreciente en los últimos diez años. Cabe destacar, en lo relativo al empleo, que solo 15.730 personas en la provincia corresponden al sector industrial.

A la alta tasa de desempleo, se unen como debilidades la igualmente alta dependencia del turismo y la limitación en la disponibilidad de recursos hídricos en el ámbito agrícola, así como la estacionalidad de ambos sectores (agrícola y turismo). Igualmente se han identificado como debilidades la falta de iniciativas y emprendimiento, así como falta de servicios de asesoramiento empresarial.

Si bien todos los sectores de la provincia afrontan la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra como una potencial amenaza, que se viene manifestando en un elevado coste de los suministros energéticos, es en el sector secundario de la provincia en donde se manifiesta más claramente como una amenaza por la pérdida potencial de empleo que se puede producir en industrias intensivas en el consumo de energía y emisoras de GEI.

En este contexto, como principal repercusión de la transición, se destaca el **cierre de la central** térmica de carbón en Carboneras, una de las centrales de carbón más grandes de España. Este cierre afecta a 311 puestos de trabajo directos y determina un impacto indirecto en sectores auxiliares o vinculados con su actividad, como el logístico y portuario, agravando la situación de fragilidad económica de Carboneras y de la provincia, empujándola hacia una mayor caída de su PIB industrial y una mayor dependencia del turismo y el sector agrario.

Adicionalmente, como sectores que podrían identificarse como **en transición**, en tanto más

profundamente afectados, se pueden citar en la provincia la industria de producción energética y las industrias intensivas en energía y emisiones.

En este sentido, se ha identificado que 1.112 empleos directos del sector industrial, lo que representa un 7,2% del total del empleo industrial en la provincia, se encuentran ligados a las industrias y centros de trabajo más intensivas en GEI. Estas personas y empresas tienen, por lo tanto, mayores necesidades de adaptación en el proceso de transición energética que está abordando la industria hacia la neutralidad climática de la UE a 2050.

Es por todo ello por lo que el territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Almería, con especial atención a los municipios afectados más directamente por el cierre de la central térmica de Carboneras, que se encuentran además en los márgenes de un ecosistema singular: el Parque Natural marítimo-terrestre del Cabo de Gata.

Como respuesta a la repercusión económica, social y territorial de la transición, se adopta una lógica de intervención centrada en la industrialización de la provincia de Almería. Las medidas propuestas en este Plan dan respuesta, por un lado, a la necesidad de revertir los impactos económicos, sociales y ambientales derivados del cierre de la central térmica y, por otro, a adelantarse al potencial de riesgo de nuevos cierres o de disminución de actividades industriales ligadas a la transición, como medida para mitigar el riesgo de nuevas pérdidas de empleo. Todo ello, diseñando unas intervenciones que se alinean con los principios del Fondo de Transición Justa, de forma que los programas se dirijan a impulsar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, y favorezcan el aumento de la eficiencia en el uso de recursos.

Esto se conseguirá, por un lado, favoreciendo, en el marco de los proyectos tractores definidos, medidas de diversificación de la economía almeriense y desarrollando las capacidades hacia la especialización inteligente y el emprendimiento, potenciando principalmente el crecimiento y fortalecimiento de cadenas de valor industriales basadas en la sostenibilidad y la digitalización, acompañando a las personas desempleadas como consecuencia directa o indirecta del cierre de la Central Térmica en su proceso de cualificación, recualificación y búsqueda de empleo y promoviendo la restauración y regeneración ambiental de los espacios afectados. Por otro lado, en lo relativo al apoyo a los sectores en transición, se impulsarán medidas que transformen ecológicamente las industrias de estos sectores, integrando la economía circular, la eficiencia energética, las renovables y el uso eficiente de recursos en sus procesos y sistemas productivos, capacitando a las empresas hacia la transición industrial.

Esta lógica de intervención se asocia directamente con los impactos generados por la transición ecológica que viene provocando en la provincia de Almería una creciente des-industrialización y que está suponiendo un desafío para la industria presente, que necesita afrontar la transición climática y digital para asegurar su supervivencia.

## 2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra d)

El punto de partida de las necesidades de desarrollo de Almería es promover la **transformación ecológica de su industria y facilitar la transición industrial**, con el objetivo de proteger los empleos existentes de pérdidas debidas a su dependencia de combustibles fósiles y actividades contaminantes en transición, así como promover nuevos proyectos sostenibles con menores emisiones y menos residuos que, creen nuevos puestos de trabajo.

En este sentido, se promoverán proyectos innovadores de mitigación de emisiones de carbono de instalaciones industriales y buscando sinergias con usos en actividades locales. Asimismo, se impulsarán proyectos para la prevención y reducción de residuos, eficiencia, reutilización, reparación y reciclado, generando puestos de trabajo a través de actividades de economía circular.

Por otro lado, se impulsará la creación de empleo mediante nuevas actividades que diversifiquen la

economía del territorio, como el **impulso a la cadena de valor renovable**, apoyando el desarrollo de proyectos para la producción de hidrógeno verde y productos asociados, como el amoniaco verde, en aprovechamiento del extenso recurso solar de Almería y su salida al mar. Así como proyectos de producción de combustibles renovables, como, por ejemplo, los basados en microalgas. De este modo, se creará empleo para mitigar los impactos de los cierres mediante proyectos que contribuirán a reducir la dependencia de combustibles fósiles de la Unión Europea.

Paralelamente, se impulsarán **proyectos generadores de empleo** en industrias y ecosistemas empresariales propios del territorio que impulsen su especialización inteligente, en particular el sector de la piedra y el mármol, que emplea actualmente a unas 5.000 personas trabajadoras: 1 de cada 4 empleos industriales de la provincia. Se trata de un sector con gran potencial tractor en el territorio y con una tradición histórica en la zona, que el FTJ buscará modernizar, expandir y digitalizar, además de mejorar su sostenibilidad ambiental mediante proyectos de economía circular y eficiencia energética, incluyendo inversiones en regeneración y rehabilitación de terrenos afectados por actividades mineras e industriales, preservando la identidad de las comunidades mineras, y salvaguardando y poniendo en valor su patrimonio minero material e inmaterial, incluida su cultura.

Asimismo, se han identificado proyectos generadores de empleo en el ámbito del desarrollo industrial y logístico, en el marco de la industria auxiliar de la agricultura, entre otros ámbitos, para facilitar la creación y atracción de empresas y en relación con los ámbitos de especialización inteligente que se dirijan a la transición ecológica, energética, climática o circular de la industria.

Junto con las inversiones productivas, se apoyarán también proyectos de I+D+I en los sectores impulsados, reforzando la capacidad productiva hacia la eficiencia y la sostenibilidad y de generación de empleo con innovación y digitalización, para modernizar las empresas, capacitarlas para la transición industrial y la especialización inteligente y prevenir obsolescencias futuras que pongan en riesgo los puestos de trabajo generados con el FTJ.

Asimismo, se realizarán inversiones en regeneración, rehabilitación y descontaminación de espacios abandonados afectados por actividades industriales y mineras, asegurando el cumplimiento del principio de quien contamina paga.

Adicionalmente, este proceso habrá de acompañarse de una especialización de las personas trabajadoras mediante **programas de formación** dirigidos a estos sectores de oportunidad y de medidas de promoción del acceso al empleo industrial, incorporando de forma especial a las mujeres y a las personas jóvenes. En este sentido, será necesario actuar sobre la mejora de la FPE y de la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de las enseñanzas profesionalizantes.

Finalmente, se analizarán las oportunidades de financiación del Reglamento (UE) 2024/795 de 29 de febrero (Reglamento STEP), para identificar y desarrollar aquellos proyectos en el ámbito de los objetivos STEP que puedan acelerar y contribuir a los mismos en el marco de proyectos tractores.

En cuanto a los **resultados previstos**, de acuerdo con las previsiones inicialmente realizadas, se espera la creación de 379 puestos de trabajo, mediante el apoyo a 455 empresas.

Estos proyectos tractores fomentarán la formación de agrupaciones empresariales o alianzas, primando el impacto en zonas de desarrollo de convenios de TJ, entre empresas y otras entidades, en línea con los objetivos de inversión en empleo y crecimiento del artículo 5.2.a) del RDC.

### 2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra e)

El Plan adopta la visión del «**Plan de Acción CRECE 2027 en Andalucía que establece el «marco político orientado a la acción para un nuevo impulso a la política industrial**», que ha sido elaborado y se impulsa con el acuerdo y participación de los agentes económicos y sociales más representativos, con una visión de búsqueda de la diferenciación de Andalucía como región industrial y del crecimiento de su

industria en dimensión, solvencia, calidad y valor para la sociedad. Esa visión integral de la industria busca reforzar y completar las cadenas de valor industriales que se desarrollan o podrían desarrollarse en Andalucía, fomentando las actividades industriales de alto valor añadido, así como en el desarrollo de una industria sostenible económica, social y ambientalmente. Para ello se impulsan su circularidad, oportunidades de digitalización e integración en cadenas globales, buscando el mayor impacto en la cohesión social y territorial.

Los principales retos de los sectores que son objeto del apoyo a través del Fondo, y su estrecha relación con la transición justa, han quedado reflejados en el referido plan CRECE, donde se pone de manifiesto la necesidad de mejorar su productividad, para lo que debe jugar un papel fundamental el desarrollo de proyectos de media y alta tecnología relacionados con la transición ecológica y digital. De manera más concreta, en lo referente al sector o de la piedra y el mármol o de la energía, se han desarrollado los planes de cadena de valor CRECE de la Industria de la piedra y mármol en Andalucía o de la industria de la energía, el frío y la climatización, en los que se establece la hoja de ruta para asegurar la supervivencia a medio y largo plazo de estos sectores, con una implantación fundamental en la provincia de Almería.

Por su parte, la **Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4 Andalucía) 2021-2027**, aprobada el 18 de julio de 2023, es el instrumento regional de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas en materia de investigación, innovación y transición industrial, digitalización, capacitación, emprendimiento y cooperación para la especialización con una perspectiva transversal de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027. La S4 Andalucía incluye entre otros, los siguientes entornos de especialización, coherentes con el Plan de Transición Justa: Industrias tractoras, transición ecológica, recursos naturales. Así mismo, incluye, entre sus ejes de apoyo transversal, la transición industrial, la transformación digital, la generación y transferencia de conocimiento o la sostenibilidad y circularidad. Adicionalmente destacan, en el ámbito energético y climático, el **Plan Andaluz de Acción por el Clima 2030** y la **Estrategia Energética de Andalucía 2030**. El primero tiene como objetivos, en materia de mitigación, los siguientes:

1.
  - Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39 % en el año 2030 con respecto al año 2005. Este objetivo tiene un despliegue por sectores:
  - Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5 %, excluyendo los usos no energéticos.
  - Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42 % del consumo de energía final bruta en 2030.

Y en materia de adaptación:

1.
  - Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos en los diferentes sectores.

Más allá de la articulación con las estrategias, el FTJ se articulará con los demás fondos europeos disponibles en este territorio, como FEDER, FSE + y PRTR. El diálogo y el intercambio de información entre las autoridades responsables y sus servicios gestores deberán permitir una vigilancia concreta del riesgo de doble financiación.

Además, a raíz de la aprobación del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de febrero de 2024 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), el FTJ contribuirá también a la autonomía estratégica de la Unión mediante actuaciones que apoyen los objetivos de STEP manteniendo el alineamiento con la lógica de intervención del Fondo.

En el documento anexo se describen en detalle, a nivel de subprioridad de actuaciones, las complementariedades con el resto de fondos y las delimitaciones establecidas en su caso.

## 2.4. Tipos de operaciones previstas

Referencia: artículo 11, apartado 2, letras g) a k), y artículo 11, apartado 5

Se presentan a continuación los tipos de acción que se prevé realizar en Almería, que se desarrollarán en el marco de los proyectos tractores definidos para la provincia. **AL1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.**

- Apoyo a proyectos de mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense y del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades industriales del sector de la Piedra y el Mármol.
- Apoyo a proyectos para nuevas, adaptadas o mejoradas infraestructuras para los combustibles alternativos en el ámbito del proyecto tractor Hidrógeno verde y sus derivados como vector de descarbonización y de competitividad empresarial.
- Apoyo a la reducción de la huella de carbono de emisiones GEI de la industria y actividades conexas en el ámbito del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades industriales del sector de la Piedra y el Mármol,.

**AL2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

- Apoyo al desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles en el ámbito del proyecto tractor Hidrógeno verde y sus derivados como vector de descarbonización y de competitividad empresarial.

**AL3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.**

- Apoyo a proyectos de diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense,.
- Apoyo a inversiones para la creación o asesoramiento de nuevas empresas o la aceleración de empresas en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense,.
- Apoyo al desarrollo e impulso de la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles en el ámbito del proyecto tractor Hidrógeno verde y sus derivados como vector de descarbonización y de competitividad empresarial
- Apoyo a proyectos de diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada en el ámbito del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades industriales del sector de la Piedra y el Mármol,.

Las actuaciones incluirán apoyo a pymes y en especial en el contexto de proyectos tractores y contemplarán la capacitación para la iniciativa empresarial y la adaptación de las empresas al cambio.

**AL4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.**

- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense,.
- Servicios avanzados de apoyo a pymes en el ámbito del proyecto tractor Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense,.
- Apoyo a la digitalización e integración de las TICs y la transformación digital en el ámbito del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades industriales del sector de la Piedra y el Mármol,.

- Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades del sector de la Piedra y el Mármol,.
- Servicios avanzados de apoyo a pymes en el ámbito del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades del sector de la Piedra y el Mármol,

**AL5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria , y fomento del turismo sostenible..**

- Proyectos de inversiones en regeneración y descontaminación de espacios abandonados afectados por actividades industriales y mineras, y para la rehabilitación de estos terrenos, en el ámbito del proyecto tractor Reindustrialización y aumento de las capacidades industriales del sector de la Piedra y el Mármol, asegurando el cumplimiento del principio quien contamina paga.

**AL6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**

- Medidas para mejorar el acceso al empleo y formación vinculado a la transición digital y verde,
- Proyectos e iniciativas de atracción del talento,.
- Actuaciones para la creación y mejora de infraestructuras y equipamiento educativo para cualificación y recualificación en enseñanzas profesionalizantes.

Territorio: P9\_Zona de Transición Justa de Alcudia

2.1. Evaluación de la repercusión económica, social y territorial de la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra c)

Los efectos del proceso de **cierre de la Central Térmica de Es Murterar** sobre el empleo y actividades asociadas en la zona de transición justa de Alcudia se estiman en una pérdida de 228 puestos de trabajo en la central, además de 17 empleos asociados al movimiento de carbón en el puerto.

El impacto en el empleo ocasionado por el cierre de la central no se limita únicamente al personal propio de la central y/o al de las subcontratas o empresas auxiliares de la misma, sino que incidirá directamente en la decadencia y cierre del tejido productivo indirecto asociado a la misma, ya que existen muchas otras empresas de distintos sectores (metalmecánico, servicios, comercio, construcción, etc....) que dependen en gran medida de la actividad de la central térmica y que, por tanto, se verán afectadas económicamente por el cierre, motivando la destrucción de un volumen significativo de empleo.

Esta circunstancia adquiere una mayor gravedad si se tiene en cuenta que Alcudia tiene una tasa de desempleo próxima al 20%, casi el doble que el promedio de las Illes Balears. A ello hay que añadir la disminución progresiva en la creación de empleo de los sectores primario, industrial y de la construcción, lo que revela la necesidad de las políticas públicas para promover un cambio del patrón productivo actual.

Además, los municipios incluidos en la zona de transición justa de Alcudia vienen mostrando en esta última década una mayor debilidad en cuanto a su capacidad de generación de riqueza. Así, la renta disponible bruta per cápita ha crecido significativamente menos que en la isla de Mallorca o en el conunto del archipiélago balear.

Su estructura productiva se centra en el sector servicios, que concentra el mayor número de empresas, alrededor del 67% del total de las 2.000 empresas de la zona. Muchas de ellas son dependientes de la actividad económica de la central térmica de Es Murterar, por lo que su cierre supondrá un impacto negativo para este sector, con consecuencias también para el futuro de la estructura empresarial del entorno cercano.

La construcción, que agrupa en torno al 20% de la actividad empresarial del territorio, es el segundo sector más destacado por empresas existentes, mientras que la industria y las actividades agrícolas y pesqueras, tienen un peso menos representativo en el tejido económico de esta zona, con sólo el 8% y el 5%, respectivamente.

Entre los **sectores en transformación** de la zona de Transición Justa de Alcudia destacan: el metalmecánico y la construcción.

Por otro lado, también hay que señalar que las Illes Balears son especialmente vulnerables al cambio climático así como el territorio con mayor dependencia energética exterior y menor implantación de renovables. De hecho, afronta importantes costes adicionales de producción de energía y otros ligados a la reconversión y reestructuración de sus sectores económicos.

Así, el aumento de las emisiones de GEI, que en 2019 alcanzaron las 8.619 kt CO<sub>2</sub>-eq, supone un incremento del 39% respecto a 1990, se debe a factores como su alta dependencia energética exterior, baja implantación de energías renovables, generación de electricidad mayoritariamente mediante combustibles fósiles contaminantes, alto ratio de coches privados por habitante y elevado índice de intensidad turística, entre otros.

Para afrontar esta problemática, el Govern de las Illes Balears aprobó en 2019 la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, con un contenido ambicioso en la lucha contra el cambio climático, que fija el camino para la transición hacia las energías limpias. Por ello, es preciso intensificar las acciones tendentes a la descarbonización, mediante la mejora de la eficiencia energética y el fomento de las renovables.

Al igual, la región dispone de otras **oportunidades de desarrollo económico**, básicamente vinculadas a los recursos ambientales y culturales para potenciar nuevas formas de turismo sostenible, los proyectos innovadores y desarrollo de nuevas alternativas industriales basados en la economía circular y en un nuevo modelo de consumo ligado a la proximidad, la economía del conocimiento, y la transición energética. Adicionalmente existen oportunidades que deben aprovecharse en los ámbitos de la economía verde y azul, como la mejora de la eficiencia energética del Puerto de Alcudia y su zona costera de influencia y el apoyo al comercio de proximidad km0.

En virtud de las oportunidades citadas se considera que los **programas de formación** tendrán gran potencial si se dirigen al ámbito de las renovables, así como a las actividades vinculadas con el puerto; sector logístico, transporte de mercancías y personas, y a las actividades pesqueras y deportivas.

Asimismo, el propio Fondo de Transición Justa representa una oportunidad muy importante para avanzar por la transición energética escalonada que ya han iniciado las Illes Balears y consolidar la planificación diseñada para que dicha transición sea justa y sostenible.

## 2.2. Objetivos y necesidades de desarrollo de aquí a 2030 con vistas a alcanzar una economía de la Unión climáticamente neutra a más tardar en 2050

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra d)

La zona de transición de justa de Alcudia se enfrenta a tres **desafíos** fundamentales que el proceso de cierre de la central de Es Murterar ha acentuado:

1. Avanzar hacia un cambio del modelo económico y turístico.
2. Acelerar los cambios tecnológicos, culturales, así como en el mercado de trabajo.
3. Desarrollar nuevas oportunidades para asegurar el progreso económico y el bienestar social de la población de la zona.

Para abordar estos desafíos, se ha formulado una estrategia transformadora que cuenta con la colaboración de todas las administraciones y de la sociedad civil. Esta estrategia tiene como objetivo aprovechar el potencial de la antigua central térmica de Alcanada para impulsar un nuevo modelo de desarrollo

económico, sostenible y resiliente.

La futura reconversión de la antigua central térmica se convertirá en un catalizador para:

- Fomentar la investigación y la innovación: Se fomentará un ecosistema de innovación que conecte centros de investigación públicos y privados, universidades y empresas, con el foco en la descarbonización del mar y el desarrollo de modelos de negocio sostenibles.
- Atraer talento e inversión: Se desarrollará un centro de negocios y un espacio de coworking que atraiga a empresas innovadoras, emprendedores y talento internacional, especialmente en sectores como las energías renovables, la economía circular y la tecnología marina.
- Dinamizar la economía local: Se impulsarán nuevas actividades económicas basadas en la sostenibilidad y la innovación, generando empleo de calidad y diversificando la economía de la región.
- Fortalecer el tejido social: Se promoverán iniciativas de participación ciudadana y se fomentará la colaboración entre diferentes sectores para construir un futuro más justo y equitativo.

A través de este proceso de transformación, la zona de Alcudia se posicionará como un referente en la transición hacia una economía baja en carbono y respetuosa con el medio ambiente. La reconversión de la antigua central térmica será un símbolo de este cambio y un motor de desarrollo para toda la región.

Por último, las actuaciones en la zona de transición justa de Alcudia del Plan de Transición Justa contribuirán a la concesión de los objetivos a 2030 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética de las Islas Baleares, que son:

- Reducción de las emisiones de GEI del 40% respecto a 1990.
- Reducción del consumo de energía primaria un 26%.
- Participación de las renovables en el sistema energético de un 35%.

### 2.3. Coherencia con otros planes y estrategias nacionales, regionales o territoriales pertinentes

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra e)

El GOIB ha aprobado el **Marco Estratégico de Inversiones de las Illes Balears 2030** que está concebido como la hoja de ruta a seguir en los próximos años para afrontar los importantes retos que tienen las Illes Balears de cara a alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar políticas que impulsen el crecimiento económico, la creación de empleo y el desarrollo sostenible, con un enfoque en la diversificación económica, la internacionalización empresarial, la productividad, la innovación y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.
- Promover la investigación, el desarrollo y la adopción de tecnologías en todos los ámbitos de las IB, con el objetivo de impulsar la competitividad, el crecimiento, la sostenibilidad y la innovación continua.
- Promover la reutilización de recursos, reducir residuos y fomentar la generación y uso de energía proveniente de fuentes renovables; el objetivo es impulsar un desarrollo sostenible, mitigar el cambio climático y promover la eficiencia energética.
- Optimizar el uso del agua mediante tecnologías y políticas que promueven la conservación, la eficiencia y la gestión integrada de los recursos hídricos, garantizando así la disponibilidad y calidad del agua para las generaciones presentes y futuras.
- Impulsar las inversiones y medidas fiscales que garanticen a las personas el acceso equitativo a oportunidades, servicios y recursos, así como el acceso a un trabajo estable y de calidad, especialmente de los colectivos vulnerables, y de esta manera promover la igualdad de derechos y oportunidades.
- Promover entornos que fomenten la salud y el bienestar de los ciudadanos, mediante la planificación urbana, incluyendo la movilidad sostenible, la gestión de recursos, la prevención y cuidado de la salud, la educación y la vivienda, garantizando así la sostenibilidad social.

- Buscar la eficiencia y proximidad en la prestación de servicios públicos, mediante la adopción de tecnologías, la simplificación administrativa, y una interacción transparente, responsable accesible y al servicio de los ciudadanos.

Este instrumento de planificación ha permitido aglutinar diversos Planes de Actuación, tanto de carácter regional, como nacional, así como otras decisiones político-administrativas coherentes con un nuevo modelo global de desarrollo para un territorio necesitado de inversiones que respondan a las necesidades que tiene aún pendientes de satisfacer y que promuevan el cambio de una estructura económica tradicionalmente muy dependiente de las actividades del sector turístico. Algunos de estos planes sectoriales tienen una especial relevancia por su vinculación con los objetivos del FTJy su aplicación en la ZTJ-Alcudia:

- En el ámbito de la transición ecológica: Plan de Transición Energética y Cambio Climático, Plan Marco de la Calidad del Aire, Plan Director Sectorial de Movilidad 2019-2026, Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos y Plan Director Sectoriales para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Mallorca.

- En el ámbito de la I+D+I: Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2018-2022, la Estrategia Regional de Especialización Inteligente y el Plan de Industria 2018-2025.

La RIS3 Baleares es coherente con el Plan de Transición Justa, en cuanto a que propugna actuaciones en los ámbitos de: sostenibilidad territorial, innovación, conocimiento e internacionalización de empresas turísticas, tecnologías turísticas, turismo de bienestar y calidad de vida, sectores emergentes y transformadores (economía marina, bioeconomía, economía circular, industrias culturales y creativas).

- En el ámbito de la diversificación productiva y el cambio de modelo económico: Estrategia de Turismo Sostenible y el Plan Regional de Industria.

A su vez, hay que resaltar el Pacto para la Reactivación y la Diversificación Económica y Social de las Illes Balears, firmado el 1 de julio de 2020 entre el Govern de les Illes Balears y los principales agentes económicos, sociales y políticos. Es un acuerdo, estructurado en 131 medidas, que pretende, mediante 10 ejes de trabajo, adaptar la sociedad a las necesidades surgidas de la crisis de la pandemia. Su elaboración ha sido fruto del consenso alcanzado por el Gobierno de les Illes Balears, los Consells Insulars de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera, el Ajuntament de Palma, la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears, las patronales CAEB y PIME, los sindicatos UGT y CCOO y la mayoría del arco parlamentario balear.

Más allá de la articulación con las estrategias, el FTJ se articulará con los demás fondos europeos disponibles en este territorio, como FEDER, FSE + y PRTR. El diálogo y el intercambio de información entre las autoridades responsables y sus servicios gestores deberán permitir una vigilancia concreta del riesgo de doble financiación.

Además, a raíz de la aprobación del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de febrero de 2024 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), el FTJ contribuirá también a la autonomía estratégica de la Unión mediante actuaciones que apoyen los objetivos de STEP manteniendo el alineamiento con la lógica de intervención del Fondo.

En el documento anexo se describen en detalle, a nivel de subprioridad de actuaciones, las complementariedades con el resto de fondos y las delimitaciones establecidas en su caso.

#### 2.4. Tipos de operaciones previstas

Referencia: artículo 11, apartado 2, letras g) a k), y artículo 11, apartado 5

Se presentan a continuación los tipos de acción que se prevé realizar en la zona de transición justa de Alcudia, clasificadas de acuerdo con las categorías de necesidades de desarrollo (subprioridades) comunes a todos los territorios.

El programa de transición justa de Alcudia representa una oportunidad única para transformar un sector tradicionalmente ligado a la carbonización en un referente de la descarbonización a nivel nacional. Su ambición reside en un enfoque integral que permita avanzar hacia un modelo productivo, socioeconómico y ambientalmente sostenible, capaz de hacer frente a los desafíos del siglo XXI, especialmente el cambio climático.

Dado el amplio horizonte temporal de este programa y la diversidad de escenarios financieros, la definición de los mecanismos de financiación requiere conjugar una visión estratégica con medidas concretas y específicas. Su naturaleza transversal exige integrar las iniciativas y proyectos en las diferentes políticas sectoriales y presupuestos, a fin de garantizar el logro de los resultados esperados.

Desde esta perspectiva, se examinarán las diferentes posibilidades que ofrecen los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como el instrumento temporal de recuperación «Next Generation». En este sentido, el FTJ se configura como uno de los diversos instrumentos que se alinearán para financiar las actuaciones que se plantean desarrollar en el marco de esta iniciativa. Igualmente, se trabajará en el análisis e identificación de otros instrumentos para incentivar la movilización de otras fuentes de financiación públicas a nivel nacional, como regional, como el Fondo de Turismo Sostenible, y privadas.

Para la financiación efectiva de las diferentes medidas, y en los supuestos en que el orden competencial así lo requiera al coincidir diferentes títulos competenciales en una misma medida, las Administraciones interesadas propondrán los acuerdos u otros instrumentos de cooperación en los que se identifiquen las actuaciones a realizar conjuntamente; así como, en su caso, los recursos financieros que aporta cada Administración participante para la consecución de un objetivo común.

A continuación, se presentan los tipos de acciones que se prevé realizar en la zona de transición justa de Alcudia, clasificadas según las categorías de necesidades de desarrollo (subprioridades) comunes a todos los territorios.

#### **ALC1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética**

- Actuaciones de eficiencia energética dirigidas a las pymes, que prioricen proyectos con una alta capacidad de ahorro y potencien la competitividad de las pymes.
- Proyectos asociados a la economía circular en silvicultura y agricultura ecológica e integrada.

#### **ALC2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.**

- Proyectos de energía renovable en Alcudia y en otros municipios de su zona de TJ.
- Proyectos de implementación de sistemas de almacenamiento energético con el objetivo de optimizar su uso e incrementar la eficiencia del sistema energético, así como proyectos de desarrollo e implementación de tecnologías de descarbonización del mar.
- Proyectos de desarrollo de centros de logística para la gestión y transporte eficiente de la biomasa. así como proyectos de implementación de tecnologías de transformación de biomasa en biocombustibles y biogás para su uso en calefacción y transporte..

#### **ALC3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.**

- Proyectos de fomento de la industria de electrificación de la flota de embarcaciones, mediante, por ejemplo, la remotorización con motores de cero emisiones.
- Proyectos industriales para sistemas de filtrado y limpieza de puertos, estuarios y el mar.

#### **ALC5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible.**

- Descontaminación de la antigua central de Alcanada.

#### **ALC6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.**

- La formación continua y el desarrollo de capacidades que ayuden a formar a personas en sectores clave para la diversificación económica, con especial atención a personas con algún grado de vulnerabilidad.
- La creación de un centro de formación profesional náutico pesquero en el puerto de Alcudia permitirá formar a los profesionales cualificados que necesita el sector para su desarrollo

Además de los tipos de acción citados, a raíz del Reglamento STEP, se habilita, para el mismo territorio de Alcudia, una Prioridad STEP, con operaciones elegibles bajo el Reglamento STEP y alineadas con la lógica de intervención del Fondo. Estos tipos de acción irán dirigidos :

a la formación continua y el desarrollo de capacidades en sectores estratégicos para la diversificación económica de la región. Las acciones formativas se enfocarán en cubrir brechas de habilidades directamente vinculadas al desarrollo/producción de las tecnologías críticas en los sectores STEP.

### 3. Mecanismos de gobernanza

Referencia: artículo 11, apartado 2, letra f)

#### **3.1 Asociación**

Rigiéndose por el **principio de asociación**, el proceso de participación pública se ha llevado a cabo en distintos momentos y territorios, con el objeto de elaborar los **Convenios de Transición Justa**, en el marco del Plan de Acción Urgente para comarcas de carbón y centrales en cierre 2019-2021. A través de estos procesos, se invita a las administraciones públicas, empresas, organizaciones empresariales y sindicales, así como a otros agentes sociales y económicos de la zona a aportar iniciativas y proyectos que ayuden a crear un nuevo tejido sostenible en términos ambientales, económicos y de empleo.

Para participar, se proporciona a los socios una serie de documentos para su revisión, como el de caracterización y diagnóstico de la zona, junto a un cuestionario donde pudieron aportar sus observaciones y contribuciones, así como la formulación y planteamiento de alternativas de desarrollo para la zona y/o propuestas de proyectos e inversiones específicas.

Al final del proceso de participación se elabora un documento de síntesis que se envía a los agentes participantes. Adicionalmente, se realizan seminarios con los actores participantes de cada zona.

Como medida transversal a lo largo del proceso de participación se presta especial atención a la participación de las mujeres y la población joven. Con este fin se fomenta la participación de organizaciones de mujeres para propuestas y proyectos e ideas para mejorar sus condiciones sociales y económicas de zonas afectadas por los cierres.

Los Convenios de Transición Justa y los resultados de su proceso de participación pueden consultarse en [https://www.transicionjusta.gob.es/Convenios\\_transicion\\_justa/](https://www.transicionjusta.gob.es/Convenios_transicion_justa/)

Constituyen un input primordial en la elaboración del Plan de Transición Justa, si bien la identificación de oportunidades de diversificación y desarrollo puede también nutrirse de otros mecanismos como el habilitado para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Hasta la fecha han participado en estos convenios un total de 765 agentes (fundamentalmente ayuntamientos, CCAA, organizaciones empresariales y sindicatos, pero también asociaciones de mujeres, jóvenes, ONG medioambientales, centros educativos o centros tecnológicos) y se ha recibido 1.887 propuestas de proyectos.

Es particularmente importante lograr la participación de la juventud entre 16 y 30 años que habiten o estén ligados a zonas de transición justa. Con tal efecto, se han realizado talleres, entrevistas y un cuestionario online, recibándose más de 200 aportaciones.

En el conjunto de procesos participativos se han identificado como problemas más acuciantes de las zonas:

- La pérdida y envejecimiento de la población.
- La disminución del empleo en los sectores industrial y agropecuario.
- La escasa oferta formativa.
- La necesidad de incrementar los recursos educativos y sanitarios.

Y entre los principales sectores a apoyar destacaron:

- La agricultura y agroindustria.
- El turismo.
- Las energías renovables.

Adicionalmente a estos procesos participativos ya realizados, **el texto del Plan se ha sometido a información pública, el Programa al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y ambos se ha consultado a los siguientes agentes:**

- Comunidades Autónomas afectadas
- Representantes de las Entidades Locales (FEMP y ACOM)
- Principales organizaciones sindicales.
- Principales organizaciones empresariales
- ONGs de sociales
- ONGs medioambientales
- Entidades del ámbito del conocimiento
- Red I+D+I

### **3.2 Seguimiento y evaluación**

Además del Comité de Seguimiento antes mencionado, se establecerá en el Programa de Transición Justa un marco de rendimiento que comprenda los indicadores más relevantes (de realización y de resultados, de entre los incluidos en el Reglamento del FTJ y algunos específicos recogidos en el apartado siguiente), y sus hitos y metas.

Adicionalmente se cuenta con un Plan de Evaluación del Programa de España del FTJ 2021-2027 en el que se recogen las Evaluaciones que se van a realizar agrupadas en : evaluaciones reglamentarias, evaluaciones transversales y evaluaciones territoriales

### **3.3 Organismo u organismos de coordinación y seguimiento**

España gestionará los recursos del FTJ a través de su organización administrativa, en la que se distinguen tres niveles competenciales diferenciados: Estado, CCAA y EELL.

La coordinación se garantizará a través la Dirección General de Fondos Europeos (dependiente del Ministerio de Hacienda de España), quién actuará como **Autoridad de Gestión** del FTJ.

En este reparto de responsabilidades también estarán las CCAA y el Instituto para la Transición Justa, que actuarán como **Organismos Intermedios** del FTJ.

Existen otros órganos independientes de asesoramiento, seguimiento y ejecución del PTJ, como, por ejemplo, las **Comisiones de Seguimiento** que se crearán a través de convenios y protocolos de actuación para los cierres de las instalaciones de carbón, con la función de evaluar la implementación del Plan, especialmente en lo que se refiere a los acuerdos firmados.

Por otro lado, se van a establecer unos mecanismos de coordinación (a nivel nacional) para garantizar la coherencia entre fondos que contemplarán, paralelamente, la complementariedad con otros instrumentos de financiación comunitarios, al igual que iniciativas y programas alineados con las prioridades del FTJ, tal y como son:

- **Comité de Coordinación de Fondos Europeos.**
- **Comité de Seguimiento del Programa de Transición Justa.**
- Otros mecanismos como, por ejemplo, Redes de Comunicación, Comité de Evaluación, etc.

#### 4. Indicadores de realización o de resultados específicos en relación con cada programa

Referencia: artículo 12, apartado 1, del Reglamento del FTJ

Justificación de la necesidad de disponer de indicadores de realización o de resultados específicos respecto a cada programa con arreglo a los tipos de operaciones previstas

Se establecen indicadores específicos no incluidos en el Reglamento del FTJ.

En general, estos indicadores específicos están incluidos en el Reglamento (UE) 2021/1058 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, manteniéndose la codificación indicada en este reglamento.

Los hitos y metas para las prioridades que los incluyen se indicarán en el Programa del FTJ.

*-Indicadores de realización específicos:*

- ESO06 - Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas
- ESO 08 - Valor nominal de los equipos de investigación e innovación
- ESO 14- Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales
- ESO22 Capacidad de almacenamiento en toneladas de biomasa
- ESO77 Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyada
- ESO105 Soluciones para el almacenamiento de electricidad
- ESO 127 - Centros públicos apoyados vinculados principalmente a inversiones productivas en biotecnología

*-Indicadores de resultados específicos:*

- ESR77 N° visitantes a lugares culturales y turísticos apoyados
- ESR34 Desarrollo de proyectos para sistemas energéticos inteligentes
- ESR31 Capacidad de almacenamiento en toneladas de biomasa

Cuadro 1: Indicadores de realización

Objetivo específico	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
JSO8.1	ESO105	Soluciones para el almacenamiento de electricidad	MWh	2,00	23,20
JSO8.1	ESO22	Capacidad de almacenamiento en toneladas de biomasa	Toneladas/año	8.000,00	3.080.000,00
JSO8.1	ESO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyada	Número de infraestructuras	7,00	29,00

Cuadro 2: Indicadores de resultados

Objetivo específico	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
JSO8.1	ESR31	Capacidad de almacenamiento en toneladas de biomasa	Toneladas/año	0,00	2021 -	100.000,00	Elaboración propia	
JSO8.1	ESR34	Desarrollo de proyectos para sistemas energéticos inteligentes	nº proyectos	0,00	2021 -	8,00	Elaboración propia	
JSO8.1	ESR77	Nº visitantes a lugares culturales y turísticos apoyados	nº visitantes/año	0,00	2021 -	151.789,00	Elaboración propia	

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Programme snapshot 2021ES16JTTPR001 3.2	Instantánea de los datos antes de enviar	21 may 2025		Ares(2025)4089533	Programme_snapshot_2021ES16JTTPR001_3.2_en.pdf Programme_snapshot_2021ES16JTTPR001_3.2_es.pdf	21 may 2025	Andrade, Vicente